

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 07/2025



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN DE SEGUROS
DE COSAALT R.L.**

TARIJA, MAYO DE 2025

INDICE
SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS PROPONETES

A.	INTRODUCCIÓN	5
1.	PRESENTACIÓN Y OBJETIVO	5
2.	DOMICILIO	5
3.	AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PERSONAL JERARQUICO DE LA ENTIDAD	5
4.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5
5.	PROPONENTES ELEGIBLES	5
6.	PROPONENTES NO ELEGIBLES	5
7.	RECHAZO DE PROPUESTA	6
8.	RELACIONAMIENTO ENTRE PROPONENTE Y CONVOCANTE	7
9.	DECLARACIONES DE INTEGRIDAD	7
10.	AUTORIZACIÓN DE VENTA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	7
11.	VIGENCIA DE LOS SEGUROS	7
B.	CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA	7
12.	REQUISITOS BÁSICOS	7
13.	RESERVA DE DERECHOS.....	8
14.	TARIFAS Y PRIMAS	8
15.	MODALIDAD DE PAGO	8
16.	FRANQUICIAS	9
17.	REASEGURO	9
18.	AJUSTADORES.....	10
19.	SINIESTROS.....	10
20.	VALORES POR ASEGURAR	11
C.	INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVOCANTE.....	11
21.	INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD	11
22.	RELACION DE UBICACIÓN DE RIESGO	11
23.	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y RIESGOS	11
24.	SINIESTRALIDAD.....	11
25.	COSTO DE LA PREPARACION DE LAS PROPUESTAS	11
26.	IDIOMA	12
27.	PROPUESTAS ALTERNATIVAS	12
28.	DOCUMENTOS NECESARIOS EN EL SOBRE “UNICO”	12
29.	DOCUMENTOS NECESARIOS PROPUESTA ECONOMICA.....	14
30.	MONEDA DE PROPUESTA DE PAGO.....	14
31.	VALIDEZ DE LA PROPUESTA	15

32.	FORMATO DE LA PROPUESTA	15
D.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	15
33.	PLAZO Y FORMA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS	15
34.	CIERRE DEL REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	16
35.	PROPUESTA PRESENTADA FUERA DEL PLAZO.....	16
36.	RETIRO DE PROPUESTAS	16
37.	EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA	16
38.	APERTURA DEL SOBRE “UNICO”:	17
39.	ERRORES SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES	17
40.	CONVOCATORIA DESIERTA.....	18
41.	DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA	18
42.	CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	18
43.	EVALUACIÓN DEL SOBRE “UNICO”	18
44.	INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	19
E.	ADJUDICACIÓN, FIRMA Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	19
45.	CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	19
46.	DERECHO DEL CONVOCANTE DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	20
47.	EXIGENCIA, ADJUDICACIÓN Y PLAZO PARA SU NOTIFICACIÓN	20
48.	DOCUMENTOS A PRESENTAR, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO	20
49.	SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	21
50.	ADICIONES Y SUPRESIONES.....	21
F.	RECURSOS ADMINISTRATIVOS	21
51.	RESOLUCIONES RECURRIBLES.	21
52.	PROCEDIMIENTOS.....	21
53.	INTERPOSICIÓN (PRESENTACIÓN) DE RECURSO DE IMPUGNACIÓN.....	22
54.	RESOLUCIÓN DEL RECURSO ADMINISTRATIVO.	22

SECCIÓN II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

55.	PÓLIZA TIPO	22
-----	-------------------	----

SECCIÓN III

SISTEMA DE EVALUACIÓN

A.	INTRODUCCIÓN	59
56.	ANTECEDENTES:	59
57.	OBJETIVO:	59
58.	FACTORES Y PUNTAJES DE CALIFICACIÓN:.....	59
B.	METODOLOGÍA.....	59
59.	ELEMENTOS DEL PROCESO:.....	59

60. DOCUMENTOS NECESARIOS EN EL SOBRE "UNICO"	59
61. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:.....	59
C. PROCEDIMIENTO	60
62. CUADRO RESUMEN	60
63. CALIFICACION DEL SOBRE "UNICO"	60
64. RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA	66
65. PROPONENTES HABILITADOS	66
66. CALIFICACIÓN FINAL	66

SECCIÓN V

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

FORMULARIO N° A-1.....	72
FORMULARIO N° A-2.....	73
FORMULARIO N° A-3.....	74
FORMULARIO N° A-4.....	74
FORMULARIO N° A-5.....	75
FORMULARIO N° A-6.....	77
FORMULARIO N°A-7.....	80
FORMULARIO N° A-8.....	80
FORMULARIO N° A-9.....	80
FORMULARIO N° B- 1.....	81
FORMULARIO N° B- 2.....	81
FORMULARIO N° B- 3.....	82
FORMULARIO N° C- 1.....	82
FORMULARIO N° C- 2.....	83
FORMULARIO N° C- 3.....	83
FORMULARIO N° C- 4.....	85

SECCION I

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

A. INTRODUCCIÓN

1. PRESENTACIÓN Y OBJETIVO

- 1.1. La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua potable y Alcantarillado Sanitario de Tarija (COSAALT R.L), en adelante denominado “Convocante”, en el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones y supletoriamente por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB. SABS), invita a las Compañías de Seguros legalmente establecidas en el país, a presentar propuestas destinadas a cubrir los riesgos que se indican en las Especificaciones Técnicas, donde se detallan las pólizas a contratar y sus distintas coberturas y condiciones.
- 1.2. El objeto de esta convocatoria es contratar los seguros requeridos, descritos en los Términos de Referencia que forman parte de las Especificaciones Técnicas.

2. DOMICILIO

El Convocante, fija su domicilio en la siguiente dirección:

Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Tarija COSAALT R.L.

Calle Ingavi No. 675 Teléfono No. (66) 30595 Fax No. 6114206

E-MAIL: cosaalt-rl@cosaalt.org.bo

Tarija-Bolivia

3. AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PERSONAL JERARQUICO DE LA ENTIDAD

- 3.1. La Autoridad Responsable de la Contratación es: Gerente General.
Los responsables para efectuar la calificación de esta Contratación Mayor serán nombrados mediante memorándums por la Gerencia General de la Cooperativa, y serán asesorados por los corredores de seguros nombrados por la Institución.

4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente contratación, está financiada con recursos propios del CONVOCANTE.

5. PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar solamente las siguientes:

- 5.1. Compañías de Seguros constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan y que cuenten con oficinas en la ciudad de Tarija.
- 5.2. Asociaciones accidentales entre Compañías de Seguros constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan y que cuenten con oficinas en la ciudad de Tarija.

6. PROPONENTES NO ELEGIBLES

Se deja expresamente establecido que no serán consideradas en la calificación las propuestas de aquellas Compañías Aseguradoras que estén:

Observadas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, que una Compañía se encuentre observada significa que su capacidad para suscribir pólizas se encuentre suspendida por incumplimiento de alguna disposición legal o administrativa de esa Autoridad, o que esté

operando temporalmente dentro de un plazo perentorio otorgado por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”,

- 1.3. Hasta que regularice la situación que dio origen a la observación.
- 1.4. Inhabilitadas judicialmente con las Especificaciones Técnicas de cargo y/o sentencia ejecutoriada.
- 1.5. Que presenten documentos que vulneren disposiciones legales.
- 1.6. Que tenga mora en el pago de siniestros y/o deudas por pago de siniestros, tanto con Entidades Públicas, Personas Naturales y/o Jurídicas.

7. RECHAZO DE PROPUESTA

EL CONVOCANTE, rechazará las propuestas presentadas por las siguientes causas:

7.1. Por incompatibilidad para contratar:

- a) Si se determinara que el proponente se encuentra impedido para participar en los procesos de contratación y por la incompatibilidad como indica en el artículo 33 del Reglamento de Compras y Contrataciones COSAALT RL.
- b) Que tengan deudas pendientes con la Cooperativa debidamente comprobadas;
- c) Que se encuentren asociadas con consultores que hayan asesorado en la elaboración del contenido de los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- d) Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
- e) Cuyos representantes legales, accionistas o socios tengan vinculación matrimonial o de parentesco con consejeros o Ejecutivos de la Cooperativa, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia.
- f) Los proponentes adjudicados que hayan desistido de formalizar la contratación mediante un contrato, orden de compra u orden de servicio, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la Cooperativa.
- g) Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato, por causales atribuibles a éstos, no podrán participar durante tres (3) años después de la fecha de la resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.
- h) Si el proponente no presentara la garantía de seriedad de propuesta o no cumpliera con las condiciones establecidas para ésta en las Especificaciones Técnicas.

7.2. Por inhabilitación de la Propuesta:

- a) Si el Proponente hubiese omitido la presentación de cualquier documento requerido en las Especificaciones Técnicas o no presentase en la forma requerida.
- b) Si se verificase que estuviese en trámite o declarada la disolución o quiebra de la empresa proponente.
- c) Por haber incurrido en prácticas corruptas y/o fraudulentas.

Cualquier información relevante proporcionada por una compañía aseguradora para los fines de calificación y adjudicación, que no fuera correcta y veraz, motivará su inmediata y automática inhabilitación, sin derecho a reclamo. El **Convocante** se reserva el derecho de verificar la información por los medios que considere pertinentes.

7.3 Por la descalificación de la propuesta:

- a) Procederá al rechazo o descalificación de propuestas, cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones (Artículo 20) y las Especificaciones Técnicas.

8. RELACIONAMIENTO ENTRE PROPONENTE Y CONVOCANTE

- 8.1. El relacionamiento entre cualquier proponente o potencial proponente y el **Convocante**, debe guardar los más altos estándares de ética y solamente debe ser realizado en forma escrita cuando sea referido a esta convocatoria.
- 8.2. Cualquier relacionamiento referente a la presente convocatoria por parte de cualquier funcionario del **Convocante** hacia cualquier proponente o potencial proponente que no sea en forma escrita y que sea demostrada fehacientemente ante la autoridad competente, motivará la separación del funcionario del proceso de contratación y lo someterá a procesos administrativos.
Cuando sea cuestionado, este procedimiento se realizará ante la autoridad jerárquica inmediata superior.
- 8.3. Cualquier relacionamiento referente a la presente contratación por parte de cualquier funcionario del Proponente o potencial Proponente hacia el **Convocante** que no sea en forma escrita y que sea demostrada fehacientemente ante la autoridad competente, o la autoridad jerárquica superior según corresponda, motivará la inhabilitación del Proponente o potencial Proponente.
Lo descrito en los sub numerales 8.2 y 8.3 se aplican desde el inicio del proceso hasta la adjudicación, con excepción de la reunión de aclaración.

9. DECLARACIONES DE INTEGRIDAD

- 9.1. Los proponentes, se obligan a firmar y cumplir lo establecido en los Formularios de Declaración de Integridad A-4 respectivamente, que se incluye en la Sección V de Formularios de Propuesta.
- 9.2. El Formulario A-4b que corresponde a los Proponentes, obligatoriamente debe ser incluido como parte del sobre "ÚNICO", bajo sanción de inhabilitación y debe ser firmado por el Gerente General o Regional de la compañía aseguradora proponente y por el personal ejecutivo directamente involucrado en la propuesta de acuerdo al formulario A-4.

10. AUTORIZACIÓN DE VENTA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La aprobación y venta de las Especificaciones Técnicas, fue debidamente autorizado.

11. VIGENCIA DE LOS SEGUROS

Las propuestas de seguros, deberán necesariamente presentarse para un período de un año. Alternativamente, dentro de la misma propuesta, se podrán presentar, además, ofertas por períodos mayores (dos o tres años). La vigencia del seguro se computará a partir de la fecha que se indique en la notificación efectuada por **el Convocante** para el inicio de las coberturas, dicha notificación se realizará con al menos 3 días de antelación con respecto a la fecha de inicio de vigencia. **El Convocante**, se reserva el derecho de adjudicar por uno, dos o tres años.

El Convocante en caso de que así lo requiera, previa autorización de la Máxima Autoridad Ejecutiva, podrá solicitar a la Compañía Aseguradora la ampliación del seguro por un período adicional de hasta 180 días bajo los mismos términos y condiciones de la suscripción original, cuya prima será cancelada a prorrata día.

B. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

12. REQUISITOS BÁSICOS

La presentación de una propuesta significa el sometimiento y adhesión del proponente a todas las disposiciones contenidas en los documentos relativos a la contratación sin necesidad de declaración

expresa e implica el sometimiento a todas las disposiciones legales vigentes en Bolivia y a la presente Especificación Técnica.

La presentación de la propuesta deberá estar firmada ineludiblemente por el Gerente General o Regional, aspecto que deberá evidenciarse adjuntando el poder correspondiente, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos inherentes a nombre del proponente. Toda la documentación e información que contenga la propuesta deberá estar, sin excepción, debidamente numerada en orden correlativo, y cada página sellada y rubricada, por el Gerente General.

o Regional citado en el numeral precedente. Se deberá necesariamente incluir índices de contenido de la propuesta.

La propuesta económica deberá indicar todo tipo de descuento y/o bonificación que se otorgue al Convocante. Estos descuentos y/o bonificaciones deberán estar claramente establecidos e incluidos en el Formulario Único de Cotización B-3.

13. RESERVA DE DERECHOS

El Convocante, se reserva los siguientes derechos:

- 19.1 De rechazar cualquier oferta que no cotice el total de los seguros solicitados.
- 19.2 De adjudicar a uno o más oferentes, la totalidad o parte de los riesgos solicitados.
- 19.3 De solicitar la rectificación de las condiciones de las pólizas que no concuerden con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, en aplicación del artículo 1013 del código de Comercio.
- 19.4 De negociar con la Compañía adjudicataria las condiciones de pago.

14. TARIFAS Y PRIMAS

Las propuestas deberán presentarse con cotizaciones para la totalidad de los ramos de la convocatoria de los seguros requeridos, salvo el caso de compañías que por su giro no pueden presentar cotizaciones por el todo (de los ramos solicitados).

Una vez presentadas las propuestas, no se admitirán variaciones de ninguna clase, ni documentación complementaria. No obstante, el Convocante, podrá solicitar información adicional a cualquier Proponente, sin que esto signifique, en caso alguno, modificación y/o alteración de la propuesta.

En este último caso la calificación se efectuará ramo por ramo y la adjudicación se podrá realizar en forma parcial a las mejores ofertas.

Las propuestas y documentación presentada por los Proponentes, no podrán ser modificadas y/o cambiadas ya sea total y/o parcialmente, bajo ningún concepto.

Una vez presentadas las propuestas, no se admitirán variaciones de ninguna clase, ni documentación complementaria. No obstante, el Convocante, podrá solicitar información adicional a cualquier

Proponente, sin que esto signifique, en caso alguno, modificación y/o alteración de la propuesta. Las cotizaciones ofertadas deberán ser fijas, indicando Tasas, Primas Netas y Primas Totales para todos y cada uno de los ítems solicitados, así como también deberán presentar un resumen general de las Primas Totales de las Propuestas, usando para ello el Formulario Resumen de Primas que se adjunta en Formulario B-2.

15. MODALIDAD DE PAGO

La propuesta deberá contemplar para el pago de la prima, tanto la opción de contado como al crédito, considerando para esta última los intereses correspondientes, de acuerdo a lo establecido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, estableciendo claramente los plazos para el pago de la cuota inicial y las demás alícuotas.

Si la propuesta contempla colocación de reaseguro facultativo, esta debe consignar el compromiso de la Aseguradora de que a más tardar dentro de los quince (15) días posteriores al pago de cada cuota, el Corredor de Reaseguro o el Reasegurador Líder certificará la recepción del mismo, mediante comunicación directa al **Convocante**, he incluirá la cláusula de Cut Trough. La alternativa de pago al contado significa básicamente la realización de un pago único al inicio de la vigencia del contrato, es decir dentro del periodo de gracia establecido en las pólizas.

16. FRANQUICIAS

Las compañías oferentes, deberán sujetarse estrictamente a las franquicias deducibles o no deducibles indicadas en el presente Documento para los diferentes riesgos, y así deberán estar consignadas en la propuesta técnica y en las pólizas que emita el Proponente adjudicado.

17. REASEGURO

23.1 Reasegurador facultativo. En caso que los Contratos Automáticos de Reaseguros no sean suficientes, las propuestas deberán estar respaldadas por Reaseguros Facultativos en forma directa o a través de Corredores de Reaseguros registrados en la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, cuya calificación de riesgo (para el caso de los Reaseguradores) sea igual o superior a “BBB” dentro de la calificación de Standard and Poor’s como se establece en la Resolución Administrativa de la ex SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES VALORES Y SEGUROS (PVS) N° 032/98, evidenciando su aceptación de la cesión en caso de adjudicarse la presente contratación, mediante carta, correo electrónico o fax. El Convocante se reserva el derecho de verificar esta situación de acuerdo a su conveniencia. La propuesta deberá consignar el nombre completo, dirección, correo electrónico y número de fax del Reasegurador Líder. En cualquier caso, la compañía proponente deberá incluir información detallada sobre la modalidad de los contratos automáticos y facultativos y sobre las retenciones que efectuará y las proporciones que cederá a cada uno de los contratos. Para este efecto, utilizará para cada póliza el Formulario A-7 de Distribución de Riesgo.

23.2 Corredor de Reaseguro. Las Compañías Proponentes deberán especificar en su propuesta, lo siguiente:

- a) Nombre del Corredor o Corredores de Reaseguros (si los hubiera), que negociarán la colocación facultativa.
- b) Dirección del Corredor de Reaseguro (Teléfono, fax, correo electrónico) y el nombre de la persona responsable de la cotización.
- c) Acreditación de que los corredores mencionados están inscritos en el registro especial que para tal efecto tiene la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, para lo cual bastará adjuntar un ejemplar de la última circular emitida por esta Autoridad.

El Corredor de Reaseguros Facultativo, que respalde una oferta adjudicada, deberá certificar mediante correo electrónico y/o carta y/o fax enviado directamente a la entidad convocante la colocación del cien por cien (100%) del reaseguro dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de adjudicación del seguro y certificará también en la mencionada comunicación el nombre del suscriptor líder correspondiente a cada póliza, su dirección y número de fax y correo electrónico. Además, el Corredor de Reaseguro deberá hacer conocer mediante vía escrita su conformidad, para que cualquier reclamo sobre pago de primas, siniestros pendientes y otros aspectos inherentes a estos riesgos, puedan ser de conocimiento del asegurado.

En caso de cambio de Corredor o Reasegurador Líder, se deberá notificar en forma inmediata a la entidad convocante.

En todo caso, este deberá cumplir con todas las condiciones señaladas precedentemente.

18. AJUSTADORES

Las Compañías Aseguradoras Proponentes oferentes deberán hacer conocer una lista de tres (3) ajustadores legalmente inscritos y autorizados por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, adjuntando la Resolución Administrativa que los autoriza. Estos ajustadores deberán contar además con una experiencia no menor a cinco (5) años. Se deberá adjuntar una memoria o folleto corporativo de cada ajustador, en el que se incluyan sus datos generales, antigüedad y experiencia. Para el caso que se produjeran reclamos por siniestros cuya cuantía se estime por encima de \$us.100.000 (CIEN MIL DOLARES AMERICANOS), la Compañía Aseguradora Proponente deberá presentar anticipadamente los nombres de dos (2) empresas ajustadoras internacionales, adjuntando documentación institucional que acredite su antigüedad y experiencia.

19. SINIESTROS

Los siniestros deberán ser debidamente atendidos de acuerdo a lo establecido en el Condicionado Particular, Condicionado General, Código de comercio y/o lo que aplique primero.

25.1. Notificación

- a) De ocurrir un eventual siniestro relativo a sus seguros, el Convocante notificará del evento a la Compañía aseguradora dentro de los siguientes **quince (15) días hábiles** de tener conocimiento del siniestro, salvo caso de fuerza mayor o impedimento justificado. Posteriormente, el Convocante formalizará el reclamo acompañando la documentación pertinente que se refiere a las circunstancias que se produjo el mismo, la naturaleza y el monto estimado de la pérdida.
- b) Recibida toda la documentación solicitada, la Compañía Aseguradora dispondrá de acuerdo con el Art. 1033 del Código de Comercio, de treinta (30) días calendario para la evaluación, análisis, inicio del ajuste correspondiente y otros aspectos relativos al siniestro.
- c) La compañía Aseguradora, se obliga a comunicar al Convocante si acepta o rechaza la solicitud del pago del siniestro, en el término máximo de treinta (30) días calendario, computables a partir de la fecha en que sea completada la información solicitada.

El plazo de treinta (30) días mencionado, fenece con la aceptación o rechazo del siniestro o con la solicitud del asegurador del asegurado de que se complementen los requerimientos contemplados en el artículo 1031 del Código de Comercio, y no vuelve a correr hasta que el asegurado haya cumplido con tales requerimientos. El Asegurador puede requerir pruebas que razonablemente puedan ser proporcionadas por el asegurado.

Si en el plazo de los treinta (30) días posteriores a la presentación de toda la documentación, el asegurador no diera respuesta, o no pidiera prórroga en base a motivos fundamentales y razonables, el siniestro se considerará indemnizable.

25.2. Pago de siniestros

- a) El pago de cualquier siniestro, no debe demorar más de sesenta (60) días calendario después de vencido el plazo antes mencionado, conforme estipula el artículo 1034 del Código de Comercio. Vencido dicho plazo, el reclamo se constituirá en una obligación directa y exigible.
- b) Pasado el término de los 60 días calendario, si la Compañía Aseguradora no ha efectuado el pago de la indemnización, incurrirá en mora, según lo establece el Código de Comercio en sus artículos 1034 y 1035, respectivamente, aplicándose para el pago de los intereses lo dispuesto en el contrato, la Ley de Seguros y las disposiciones legales relacionadas. Para los seguros de vida se aplicará lo dispuesto por el artículo 1034 del Código de Comercio.

- c) Ante la tardanza del pago de un siniestro el Convocante notificará, de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio, a los Aseguradores con copia a los Corredores de Reaseguros sobre la falta de atención del mismo. El Convocante podrá entonces tomar contacto directo con los Corredores de Reaseguro o Reaseguradores para evaluar las causas de la demora y tomar las acciones pertinentes.

20. VALORES POR ASEGURAR

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 1048, 1050, 1055 y 1075 del Código de Comercio, se hace constar que los montos consignados como suma asegurada en el detalle de bienes asegurados de acuerdo al Formulario C-4, corresponden a valores reales y actuales al tiempo de la presente invitación, entendiéndose por “Valor Real” la cantidad o precio final que exigirá la adquisición de un bien similar, de la misma clase y capacidad, disponible en el mercado local incluyendo todos los costos relacionados a su adquisición y montaje, hasta quedar en lo posible tal y como se encontraba antes del siniestro. Para las Pólizas de Ramos Técnicos los valores asegurados son de Reposición a nuevo.

C. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVOCANTE

21. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

ANTECEDENTES

La Cooperativa de Servicios de Agua y Alcantarillado (COSAALT R.L), se fundó el 22 de septiembre de 1986, creada por Resolución No.03181 del 27 de noviembre de 1986 emitida por el INALCO, tiene las siguientes funciones: construir, operar, mantener y administrar los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y conexos, actualmente tiene 39.057 socios, se relaciona con la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico AAPS, la Asociación Nacional de Empresas de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado ANESAPA, y las demás EPSAS.

22. RELACION DE UBICACIÓN DE RIESGO

Detalle de descripción de los activos, su ubicación y valor actualizado C2

23. DESCRIPCIÓN DE BIENES Y RIESGOS

- A. **BIENES.** - Los bienes que se van a asegurar se encuentran descritos en el Formulario C-2 y C-4
- B. **PERSONAS.** - Ver Secc. II Especificaciones Técnicas.
- C. **RIESGOS GENERALES A CUBRIR.** - Ver Secc. II Especificaciones Técnicas.
- D. **RIESGOS ESPECIFICOS A CUBRIR.** - Ver Secc. II Especificaciones Técnicas.
- E. **INVENTARIO VALORADO DE BIENES A SER ASEGURADOS.** - Detalle de descripción de los activos, su ubicación y valor actualizado C2 y C4

24. SINIESTRALIDAD

Un resumen de siniestros de los últimos 5 (cinco) años se adjunta en el Formulario C-3 del presente en las Especificaciones Técnicas.

D. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

25. COSTO DE LA PREPARACION DE LAS PROPUESTAS

El Proponente solventará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, cualquiera sea el resultado del proceso.

26. IDIOMA

En la propuesta que prepare el Proponente, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien entre el Proponente y el Convocante, deberán redactarse en español.

27. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No está permitido presentar propuestas técnicas alternativas, es decir más de un sobre.

28. DOCUMENTOS NECESARIOS EN EL SOBRE “UNICO”

El sobre “UNICO” deberá contener los siguientes documentos

28.1. Documentos legales originales y Administrativos

- a) Carta de presentación firmada por el Gerente General o Regional de la Aseguradora, expresando su conformidad y sometimiento al presente Documento, de acuerdo al Formulario A-1 que se encuentra en la Sección V Formularios de Propuesta.
- b) Identificación de Proponentes, de acuerdo al Formulario A-2 que se encuentra en la Sección V Formularios de Propuesta.
- c) Declaración Expresa del Proponente, asegurando el cumplimiento de contratos que hubiera efectuado durante los últimos cinco (5) años, con entidades del sector público y privado, y no encontrarse comprendido entre las causales de incompatibilidad e inhabilitación de acuerdo al Formulario A-3, que se encuentra en la Sección V Formularios de Propuesta.
- d) Declaración de Integridad del Proponente, de acuerdo al Formulario A-4, que se encuentra en la Sección V Formularios de Propuesta.

28.2. Documentos legales en fotocopia

- a) Fotocopia del Testimonio de Constitución de la Compañía Proponente legalizado si corresponde y de la última modificación registrada en SEPREC.
- b) Fotocopia legalizada de registro de matrícula vigente otorgado por SEPREC.
- c) Fotocopia legalizada del Poder Notariado del Gerente General o Regional, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y firmar contratos a nombre de la compañía
- d) Fotocopia debidamente firmada del carnet de identidad vigente del representante legal de la compañía proponente
- e) Proponente, registrada en SEPREC.
- f) Certificación Electrónica del Número de Identificación Tributaria (NIT) vigente. Y Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes.

28.3. Documentos Administrativos en Original

- a) Garantía de seriedad de propuesta, el Proponente deberá presentar una Boleta Bancaria y/o Póliza de garantía, emitida a nombre de la Cooperativa de Servicios Públicos de agua Potable y alcantarillado Sanitario Tarija COSAALT RL por el 1% del importe total de la propuesta de forma de pago al crédito y según la propuesta por un año, con validez de 90 días calendario desde la fecha de presentación de propuestas y con características de Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata
- b) Lista de ajustadores nacionales e internacionales

- c) Relación de sucursales.

28.4. Documentos Administrativos en Fotocopia

- a) Fotocopia de los Estados Financieros de las últimas dos (2) gestiones, con dictamen completo de auditoría externa y presentación de la declaración al Servicio Nacional de Impuestos Internos, legalizada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS” según Resolución Reglamentaria de Balance de Sumas y Saldos de acuerdo con el Plan Único de Cuentas.
- b) La entidad convocante, no será responsable por una mala apropiación, si la compañía Proponente no tiene en forma clara la codificación y la nomenclatura de cuentas.
- c) Fotocopia de la Factura de pago por la compra de las Especificaciones Técnicas

28.5. Documentos de la Propuesta Técnicas

- a) Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS” que respalde la antigüedad y experiencia de la compañía aseguradora de acuerdo a Formulario A-5 vigente a la fecha de presentación de propuestas
- b) Currículum Vitae de los ejecutivos principales, que respalde su experiencia en seguros, de acuerdo con el Formulario A-6.
- c) Fax de respaldo del Corredor de Reaseguro o el Reaseguro Líder solo en caso de existir colocación facultativa de acuerdo a lo especificado en el sub-numeral 23.1 del presente Documento.
- d) Propuesta Técnica consistente en los Resúmenes de Póliza (solo Condiciones Particulares) según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (sin especificar montos de primas), incluyendo el detalle de todas las cláusulas adicionales solicitadas y todas aquellas que vayan a ser adjuntadas a las pólizas a ser emitidas.
- e) Distribución del Riesgo, montos de sumas aseguradas y porcentajes de retención propia y de cesión a contratos automáticos y facultativos, de acuerdo con el formulario que se proveen en Formulario A-7.
- f) Datos del Reasegurador o Corredor de Reaseguros solo en caso de existir colocación facultativa.
- g) Modelos de Condiciones Generales, cláusulas adicionales y anexos que se otorgarán en caso de adjudicación, debidamente registrados en la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”.

28.6. Documentos que deben presentar las asociaciones accidentales de Coaseguro

Cuando el Proponente sea una asociación accidental del Coaseguro, debe presentar los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación firmada por el Gerente General o Regional de la Asociación Accidental, de acuerdo al Formulario A-1 que se encuentra en la Sección V Formulario de Propuesta.
- b) Contrato de asociación accidental, que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la empresa líder, la nominación del Gerente General o Regional de la Asociación, y el domicilio legal de la misma.
- c) Fotocopia del Poder Notariado del Gerente General o Regional, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y firmar contratos a nombre de la asociación accidental.
- d) Garantía de seriedad de propuesta, conforme a lo requerido en el inciso a) del sub numeral 28.3
- e) Fotocopia de la Factura de pago por la compra de las Especificaciones Técnicas
- f) Documentos de la Propuesta Técnica, conforme a lo requerido en los incisos a) b) c) d) f) y g) del sub numeral 28.5

28.7. Además, cada socio en forma independiente debe presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de Identificación del Proponente, de acuerdo al Formulario A-2 que se encuentra en la sección V Formulario de Propuesta.
- b) Declaración Expresa escrita de cumplimiento de contratos, de acuerdo al Formulario A-3, conforme a lo requerido en el inciso c) del sub numeral 28.1
- c) Declaración de Integridad, de acuerdo al Formulario A-4b.
- d) Fotocopia del Testimonio de Constitución legalizado si corresponde y de la última modificación registrada en SEPREC.
- e) Fotocopia de la matrícula vigente otorgado por SEPREC.
- f) Fotocopia del Poder Notariado del Gerente General o Regional, de acuerdo a lo señalado en el inciso c) del sub numeral 28.6
- g) Certificación Electrónica del Número de Identificación Tributaria (NIT) vigente. Y Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes
- h) Fotocopia de los Estados Financieros, de acuerdo con lo señalado en el inciso a) del sub-numeral 28.4.
- i) Fotocopia de la Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades con sello de Banco.
- j) Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, que respalde la antigüedad y experiencia de la compañía aseguradora de acuerdo a Formulario A-5 vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- k) Currículum Vitae de los ejecutivos principales, que respalde su experiencia en seguros, de acuerdo con el Formulario A-6.

29. DOCUMENTOS NECESARIOS PROPUESTA ECONOMICA

La Propuesta Económica deberá contener los siguientes documentos:

- a) La propuesta en sí, con detalle de tasas y primas de cada una de las coberturas solicitadas, en forma individual, especificando su Prima Neta, los descuentos, recargos e impuestos de Ley y la suma total que dé como resultado la Prima Comercial de cada uno de los seguros, usando para ello el Formulario Único de Cotización B-3.
- b) Alternativas de forma de pago, considerando necesariamente una alternativa de contado y una de crédito con intereses, tomando en cuenta lo dispuesto por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, al respecto. Para efectos de calificación, solo se tomará en cuenta la alternativa de pago al contado.
- c) Resumen de Primas, de acuerdo a formulario modelo previsto en Formulario B-2 de las Especificaciones Técnicas.
- d) En caso de cualquier Reaseguro Facultativo, deberán respaldar su propuesta, acompañando el correo electrónico y número de teléfonos de sus corredores de reaseguro (si los hubiera) o del reasegurador líder, en los que deberán figurar en forma expresa las coberturas y la aceptación de los términos y/o condiciones señaladas en los términos de referencia de las Especificaciones Técnicas.
- e) Carta de Presentación de la Propuesta Económica de acuerdo con el Formulario B-1, que encuentra en la Sección V Formulario de Propuesta.

30. MONEDA DE PROPUESTA DE PAGO

Las pólizas de seguros, deberán ser emitidas por las Compañías Aseguradoras en dólares americanos y en caso de siniestro, las respectivas indemnizaciones, serán reembolsadas al asegurado en la misma moneda señalada, es decir, en dólares americanos, o en valor a bolivianos al tipo cambio oficial del bolsín del Banco Central de Bolivia.

Las primas se establecerán en dólares americanos y serán pagadas por el Contratante en moneda nacional, al tipo de cambio oficial del bolsín del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha estipulada en el contrato.

31. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

- 31.1. Las ofertas de los Proponentes deberán señalar como plazo mínimo de validez, noventa (90) días calendario a partir de la fecha fijada para la presentación de propuestas de la presente Contratación Intermedia. En caso de existir la colocación de Reaseguro Facultativo, esta vigencia deberá estar expresamente respaldada por los reaseguradores. En todo caso la validez de la propuesta debe exceder mínimamente 30 días la validez de la Boleta de Seriedad de propuesta.
- 31.2. Solamente en circunstancias excepcionales (causas de fuerza mayor, casos fortuitos, enmiendas o recursos administrativos), el Convocante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las propuestas; la solicitud y las respuestas serán realizados por escrito. El proponente que rehúse aceptar la solicitud, no perderá su garantía de seriedad de propuesta, pero ya no competirá en la convocatoria; los Proponentes que accedan a la prórroga, no podrán modificar su propuesta.
- 31.3. Para mantener la validez de la propuesta, de acuerdo al sub numeral anterior, será necesaria la presentación de una garantía que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta.

32. FORMATO DE LA PROPUESTA

- 32.1. El Proponente deberá preparar un original y una copia, de los documentos que integran la propuesta, identificando claramente cuál es “original” y cual “copia”. En caso de discrepancia entre los ejemplares, prevalecerá el original.
- 32.2. El Sobre “UNICO” deberá ser cerrados de manera que, si es abierto, antes de la hora señalada, se puedan observar muestras de dicha violación. En lugar de cierre, debe ir firmado o sellado y colocarse una cinta adhesiva transparente sobre las firmas o sellos, cerrando el sobre.
- 32.3. Los sobres estarán dirigidos al Convocante, de acuerdo al siguiente formato:
Sobre “UNICO”
Nombre del Convocante
Dirección donde se recibirán las propuestas
Nombre del Proponente: (Indicar si es una compañía aseguradora o asociación accidental)
Contratación directa por excepción N° 07/2025
Objeto de la Contratación NO ABRIR ANTES DEL (señalar la fecha de la apertura de propuestas).
- 32.4. Si el sobre “UNICO” fuesen entregados sin cerrar o sin seguir las instrucciones requeridas, el Convocante registrará en el libro de recepción de propuestas sus observaciones y no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la propuesta completa o cualquiera de los sobres sea trasapelado, confundido o abierto prematuramente.
- 32.5. El original de la propuesta deberá ser mecanografiado o escrito con tinta indeleble, con todas sus páginas numeradas, selladas y firmadas o rubricadas por el Gerente General o Regional, con excepción de la garantía de seriedad. La propuesta deberá contar con un índice que permita la rápida ubicación de todos los documentos.
- 32.6. No se aceptarán propuestas que contengan textos entre líneas, borrones ni tachaduras, salvo cuando fuese necesario para corregir errores propios del Proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar la firma o rúbrica de la persona que firme la propuesta.

D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

33. PLAZO Y FORMA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

- 33.1. Las propuestas deberán ser entregadas en el plazo y dirección indicadas en la convocatoria.

- 33.2. Las propuestas podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier); en todos los casos, el Proponente es responsable de que su propuesta sea presentada a tiempo y de obtener el recibo de recepción que se detalla en el siguiente sub numeral.
- 33.3. El Convocante estará obligado a registrar en el Acta de Recepción de propuestas, el nombre de Proponente, su dirección para efectos de notificaciones, la fecha y hora de recepción de la propuesta y el nombre de la persona que la presentó.

Como constancia de haber recibido la propuesta dentro del plazo estipulado, el Convocante extenderá un recibo, a la persona que entregue la propuesta, en el que se incluirá toda la información antes descrita y otra información u observación que se considere importante.

34. CIERRE DEL REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 34.1. La secretaria de la Gerencia General, concluida la hora límite fijada para la presentación de propuestas, supervisará personalmente la entrega de las mismas y efectuará el cierre del Acta de recepción de propuestas.
- 34.2. Se considerará que una Compañía Aseguradora ha presentado su propuesta dentro del plazo, si ésta ha ingresado al lugar en el que se registra la presentación de propuestas hasta la hora límite establecida para este efecto, debiendo ser registrada en los próximos minutos.
- 34.3. Se considerará la hora de la entidad como oficial.

35. PROPUESTA PRESENTADA FUERA DEL PLAZO

Toda propuesta que quiera ser entregada después del plazo fijado para la recepción de propuestas, no será recibida, registrándose tal hecho en el Acta de recepción de propuestas, consignando el nombre del Proponente.

36. RETIRO DE PROPUESTAS

- 36.1. El Proponente podrá retirar su propuesta una vez presentada, siempre y cuando su solicitud sea formulada por escrito, antes de que venza el plazo fijado para la presentación de propuestas. La devolución de los sobres "UNICO" cerrado, se realizará bajo constancia escrita.
- 36.2. Al proponente que envíe una nota escrita retirando su propuesta o desistiendo de participar en la convocatoria en forma posterior a la hora límite para la presentación de propuestas, se le ejecutará la garantía de seriedad de propuesta.

37. EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

La garantía de seriedad de propuesta será ejecutada en los siguientes casos:

- A. Cuando el Proponente retire su propuesta en forma posterior a la hora límite fijada para la presentación de propuestas.
- B. Cuando la propuesta sea adjudicada y el Proponente no suministre los documentos originales o fotocopias legalizadas que confirmen las fotocopias simples de su propuesta.
- C. Cuando el adjudicatario, no presente la garantía de cumplimiento de contrato.
- D. Cuando el adjudicatario no acepte firmar el contrato en el plazo estipulado.
- E. Cuando se determine que el proponente se encuentra impedido para participar en los procesos de contratación tal como prevé en el numeral 7.1, inciso a) de las Especificaciones Técnicas.

F. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

38. APERTURA DEL SOBRE “UNICO”:

- 38.1. La apertura de las propuestas del sobre único, a cargo de la comisión respectivo para, se realizará inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas y será en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria y en las Especificaciones Técnicas.
- 38.2. La apertura de las propuestas se realizará en acto público, continuo y sin interrupción.
- 38.3. El presidente de la comisión instalará el acto de apertura de propuestas.
- 38.4. El acto se iniciará informando sobre el objeto de la convocatoria, las publicaciones realizadas, la nómina de los potenciales proponentes que obtuvieron las Especificaciones Técnicas y el número de propuestas presentadas, según la lectura del Acta de Recepción de Propuestas.
- 38.5. El acto continuará, con una propuesta recibida.
- 38.6. La comisión, abrirá todas las propuestas recibidas dentro del plazo y presentadas por quienes obtuvieron las Especificaciones Técnicas acorde con los instructivos para participar.
- 38.7. Abrirá el sobre “Único” haciendo constar la relación de los documentos presentados, de acuerdo a los formularios insertos en las Especificaciones Técnicas, mediante la modalidad de Presento” o “No Presento”, haciendo constar las observaciones en el acta de apertura. Durante el acto de apertura, no se calificará, ni rechaza a ningún proponente.
- 38.8. La comisión podrá firmar las páginas que considere necesarias de cada propuesta, excepto la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- 38.9. A la conclusión del acto público, se elaborará el Acta respectiva, circunstanciada de todas las actuaciones administrativas y con las observaciones que pudieran tener los proponentes.
- 38.10. Al concluir el acto público, se elaborará el Acta de Apertura circunstanciada con todas las actuaciones administrativas, la que será suscrita por todos los integrantes de la comisión respectiva; una copia del acta será entregada a los proponentes que así lo soliciten.
- 38.11. La comisión remite a Asesoría Legal para verificación de documentos legales e informe de cumplimiento.
- 38.12. Asesoría Legal mediante metodología “cumple/no cumple” verifica la documentación legal y administrativa de cada proponente y remite en un plazo máximo de (2) días hábiles a la comisión de calificación, el informe con los proponentes habilitados, para continuar el proceso. La unidad convocante a través de la comisión de calificación procederá a la calificación técnica de la propuesta mediante la metodología cumple/no cumple.

39. ERRORES SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES

39.1. Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) La falta de numeración correlativa de algunas páginas.
- b) La falta de sellos y rúbricas en algunas páginas de la propuesta.
- c) La falta de índice de contenido.
- d) Los errores en las sumas intermedias, siempre y cuando éstos se encuentren respaldados por formularios o documentos presentados en la propuesta.
- e) Presentar la Garantía de Seriedad de Propuesta, girada por monto o plazo de vigencia mayor al requerido.
- f) Cuando existan diferencias entre el numeral y literal de las cantidades, prevalecerá el literal.
- g) Si producto de la revisión aritmética de la propuesta económica, la Comisión de Calificación obtiene un resultado con una diferencia menor al dos por ciento (2%), se tomará el resultado ajustado como el precio real de la propuesta.

Todo error considerado subsanable será consignado en el Informe de Calificación y Recomendación, con los respaldos documentarios respectivos.

39.2. Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario, solicitado en las Especificaciones Técnicas, salvo: el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2), cuando el Método de Selección y Adjudicación sea el Precio Evaluado Más Bajo.
- b) Falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) Falta de firma del personal propuesto en el Formulario A-4.
- d) Falta de la propuesta técnica o parte de ella;
- e) Falta de la propuesta económica o parte de ella,
- f) Falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta;
- g) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta fuese emitida en forma errónea o cuando el depósito por este concepto fuese realizado en forma errónea;
- h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada o el depósito por este concepto sea realizado por un monto menor al solicitado en las Especificaciones Técnicas, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%);
- i) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en las Especificaciones Técnicas, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;
- j) Cuando se presente en fotocopia simple la Garantía de Seriedad de Propuesta Formulario A-1 y/o la Garantía de Seriedad de Propuesta.

40. CONVOCATORIA DESIERTA

El Consejo de Administración declarará desierta la presente convocatoria, si se produce una de las tres situaciones señaladas en el Artículo 22 del Reglamento de Compras y Contrataciones, resolución que será notificada a los Proponentes en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de la fecha de declaración.

41. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

Las garantías de seriedad de propuesta, serán devueltas a los Proponentes, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, en los siguientes casos:

- a) Cuando se declare desierta la convocatoria.
- b) Cuando la propuesta haya sido rechazada.
- c) Cuando se comunique oficialmente la adjudicación, excepto al Proponente adjudicado.
- d) Cuando se suscriba el contrato, al Proponente adjudicado.
- e) Cuando el convocante solicite la extensión del período de validez de propuestas y el
- f) proponente rehúse aceptar la solicitud

42. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis y evaluación de las propuestas y sus respectivos informes, es información confidencial de la ARPC, del comité de adquisiciones intermedias Comisión de Calificación y de los responsables de la Calificación y no podrá ser revelada a ninguna persona que no participe oficialmente en dicho proceso. Una vez terminado el proceso de evaluación y emitido el informe respectivo, éste será de carácter público a través de la Resolución de Adjudicación. Los participantes solo podrán tener acceso a información relacionada con su propuesta y en ningún caso a la de los otros proponentes.

43. EVALUACIÓN DEL SOBRE “UNICO”

La evaluación del sobre “UNICO”, a cargo de los responsables de la Calificación, se efectuará utilizando la metodología señalada en la Sección III, Sistema de Evaluación.

44. INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El informe debe contener por lo menos la siguiente información:

- a) La Comisión de Calificación, elevará hasta los diez (10) días hábiles computable a partir de la fecha de apertura de propuestas, el Informe respectivo.
- b) En sesión reservada verifica el cumplimiento de los documentos técnicos y económicos presentados aplicando la metodología cumple/no cumple, evalúa y califica las propuestas técnicas y económicas de los proponentes habilitados de acuerdo con el Método de Selección y Adjudicación definido en las Especificaciones Técnicas
- c) Elabora el Informe de Calificación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión vía Gerente General al Consejo de Administración.

El Informe debe contener:

La evaluación de los documentos legales y administrativos de todos los proponentes, indicando las razones por las que se inhabilitó algún proponente especificando el o los documentos que no cumplieron las condiciones solicitadas.

- El listado de los proponentes habilitados que cumplieron con todos los documentos legales y administrativos.
- La calificación de la propuesta técnica.
- Otros aspectos que se consideren necesarios.

E. ADJUDICACIÓN, FIRMA Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

45. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

45.1. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del Contrato o emisión de la Orden de Compra u Orden de Servicio, mediante Resolución o determinación expresa debidamente sustentada en los informes pertinentes. La Cooperativa no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

45.2. La cancelación procederá.

- a) Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso;
- b) Se hubiera extinguido la necesidad de contratación;
- c) Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de la Cooperativa.
- d) Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems, lotes, tramos o paquetes, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, debiendo continuar el proceso para el resto de los ítems, lotes, tramos o paquetes.

Cuando la cancelación se realice antes de la fecha establecida para la presentación de propuestas, la Cooperativa procederá a la devolución de las propuestas recibidas.

Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, la Cooperativa procederá a la devolución de las mismas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso.

45.3. La suspensión procederá cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito que no permita la continuidad del proceso.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán mediante Resolución expresa, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, reprogramando el cronograma y notificando en la Pizarra de Contrataciones, correo electrónico y/o nota formal la reanudación del proceso de contratación.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

- 45.4. La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine:
- a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente;
 - b) Error en las Especificaciones Técnicas publicado.
 - c) Se evidencie errores en el proceso de calificación.

Se podrá anular uno o varios ítems, lotes, tramos o paquetes, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos o paquetes.

Cuando la anulación parcial se efectúe hasta antes de la publicación de la convocatoria, el o los ítems, lotes, tramos o paquetes anulados, deberán ser convocados como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

Cuando la anulación sea por error en las Especificaciones Técnicas publicada, la Cooperativa deberá publicar nuevamente la convocatoria en la mesa de partes.

46. DERECHO DEL CONVOCANTE DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 46.1. El Convocante, mediante Acta podrá dejar sin efecto el proceso de Contratación, únicamente cuando surja un hecho de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado, que hubiera extinguido la necesidad de la contratación de cuestión.
- 46.2. El Convocante no incurre, en esos casos, en responsabilidad alguna respecto de los Proponentes afectados por esta decisión.

47. EXIGENCIA, ADJUDICACIÓN Y PLAZO PARA SU NOTIFICACIÓN

- 47.1. La Compañía Aseguradora Adjudicataria de la presente Contratación, deberá hacer entrega de la Nota de Cobertura Provisional, en tanto emita las pólizas de seguro en el plazo improrrogable de diez (10) días calendario a partir de la fecha de notificación de adjudicación.
- Una vez recibidas las mismas, el Convocante procederá a la revisión minuciosa de todas las pólizas, motivo de la presente Contratación en los siguientes diez (10) días calendario.
- Las enmiendas o modificaciones necesarias, que correspondan a errores u omisiones detectadas por el Convocante en las Pólizas emitidas, deberán ser subsanadas por la Adjudicataria en el plazo máximo de cinco (5) días calendario, después de recibida la solicitud del Convocante.
- 47.2. El Consejo de Administración mediante Resolución, adjudicará la Contratación de acuerdo con el procedimiento y notificará por escrito a todos Proponentes dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su emisión.

La entidad se reserva el derecho a elegir la opción de pago al contado o al crédito, para efectos de adjudicación y suscripción de contrato.

La Resolución de Adjudicación deberá especificar expresamente la opción elegida y el monto de la prima en cada caso, para la suscripción del contrato correspondiente.

48. DOCUMENTOS A PRESENTAR, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO

- 48.1. El proponente adjudicado, en el plazo máximo de 5 (Cinco) días hábiles, deberá presentar, la siguiente documentación para la firma del contrato:
- a) Documentación original o fotocopia legalizada por autoridad competente, de toda aquella documentación presentada en fotocopia simple en su propuesta.
 - b) Original del Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco, emitido por la Contraloría General del Estado.

- c) Garantía de cumplimiento de contrato, por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del valor del contrato, Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata.
- d) En caso de asociación accidental, deberá cumplir lo establecido en las NB-SABS D.S. No.0181 del 28 de junio de 2009.

- 48.2. Una vez recibida la documentación anterior, en un plazo máximo de 2 días calendario, los responsables de la Calificación revisaran y compararan la documentación presentada con aquella presentada en la propuesta del Proponente adjudicado.
- 48.3. Verificados los documentos y su correspondencia con la documentación presentada en la propuesta, los responsables de la Calificación emitirán un informe, adjuntando toda la documentación a la ARPC, para que la misma dé su visto bueno e instruya al asesor legal la elaboración final del contrato y proceder a su firma.
- 48.4. Elaborado el contrato, se comunicará en forma escrita al Proponente adjudicado, que en el plazo de 3 (tres) días calendario debe firmar el contrato.
- 48.5. Si el Convocante desea postergar la fecha para firmar el contrato, comunicará por escrito al adjudicatario.

49. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento y supervisión del contrato será realizado por la Unidad de Asesoría Legal de la entidad **Convocante**.

La relación entre Contratante y Contratista se realizará a través de la Dirección Administrativa Financiera, quien velará por el cumplimiento de las condiciones de la Contratación, términos de referencia y cláusulas del contrato.

50. ADICIONES Y SUPRESIONES

- 50.1. El Convocante, durante la vigencia del seguro, podrá incorporar, dar de baja y/o sustituir los bienes asegurados por otros de similar naturaleza, de acuerdo a sus requerimientos y conveniencia operacional, en cuyo caso se calculará la prima a prorrata día por inclusiones o exclusiones, así también y de acuerdo a su necesidad, podrá incorporar o dar de baja pólizas, como coberturas, cláusulas y anexos, sin que esto represente una agravación de riesgo, en consideración a que todo contrato de seguro es modificable y perfectible en cualquier momento durante su vigencia.
- 50.2. Asimismo, podrá realizar modificaciones en la estructura de sus bienes, que signifiquen aumento o disminución del valor asegurado. En la inclusión, exclusión y modificación de los bienes se deberán aplicar el cálculo de la prima correspondiente a prorrata día.

F. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

51. RESOLUCIONES RECURRIBLES.

Los proponentes podrán interponer, Recurso Administrativo de Impugnación, únicamente contra las resoluciones de:

- a) Adjudicación.
- b) Declaración Desierta

52. PROCEDIMIENTOS.

Los procedimientos a seguirse en la tramitación del Recurso de Impugnación, desde su interposición hasta su resolución, deberán acogerse a lo determinado en el CAPITULO VII del reglamento de compras y contrataciones.

53. INTERPOSICIÓN (PRESENTACIÓN) DE RECURSO DE IMPUGNACIÓN.

Los proponentes podrán interponer recurso de impugnación contra cualesquiera de las resoluciones citadas, los que deberán ser presentados ante el Consejo de administración

54. RESOLUCIÓN DEL RECURSO ADMINISTRATIVO.

El Consejo de Administración una vez recibido el recurso y sus antecedentes deberá pronunciarse sobre el mismo en el plazo de cinco (5) días hábiles, computables a partir de la recepción, pudiendo pronunciarse de la siguiente manera:

- a) Confirmando la resolución impugnada
- b) Revocando la resolución impugnada
- c) Desestimando el recurso

Cuya resolución no admite recurso posterior.

SECCION II ESPECIFICACIONES TECNICAS

En las páginas siguientes se detallan las pólizas que la entidad desea contratar conteniendo cada una las coberturas y cláusulas que se exigen como mínimo. El contenido (wording) de estas cláusulas debe corresponder al de uso común en el mercado, reservándose la entidad convocante el derecho de descalificar la propuesta que contenga cláusulas inadecuadas en su contenido.

55. PÓLIZA TIPO

La póliza tipo deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) CONTRATANTE –ASEGURADO – BENEFICIARIO
- b) RAMO DEL SEGURO
- c) MATERIA DE SEGURO
- d) UBICACIONES DE RIESGO
- e) SUMA ASEGURADA Y SUBLÍMITES
- f) COBERTURAS
- g) MODALIDAD DE LA PÓLIZA
- h) FRANQUICIAS
- i) CLÁUSULAS ADICIONALES
- j) PERIODO DE VIGENCIA

MATERIA ASEGURADA
RAMO: TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD (MULTIRIESGO)

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo)	:	Todo riesgo daños a la propiedad - Multiriesgo
Bienes	:	Edificaciones, contenido y bienes de Cossalt R.L
Ciudad	:	Tarija

DESCRIPCION	VALOR	
MULTIRIESGO	BS.	USD
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	3.842.067,75	552.021,23
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1.131.025,08	162.503,60
MAQUINARIA Y EQUIPO	10.513.801,03	1.510.603,60
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	673.235,56	96.729,25
EQUIPO DE COMPUTACION	2.052.049,34	294.834,68
SISTEMAS CAPTACION Y ADUCCIÓN	19.408.279,03	2.788.545,84
EQUIPO DE LABORATORIO	995.338,29	143.008,38
RED AGUA - ACCESORIOS	1.008.820,75	144.945,51
MEDIDORES	243.203,87	34.943,08
TOTAL	39.867.820,70	5.728.135,16

RAMO - RESPONSABILIDAD CIVIL

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo)	:	Responsabilidad Civil
Bienes	:	Daños a terceros y/o sus bienes
Ciudad	:	Tarija

DESCRIPCION	VALOR	
RESPONSABILIDAD CIVIL	BS.	USD
TOTAL ITEM	348.000,00	50.000,00

RAMO – COMPENSIVA 3D

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo)	:	Comprensiva 3D
Bienes	:	Deshonestidad, Destrucción y Desaparición
Ciudad	:	Tarija

DESCRIPCION	VALOR	
COMPENSIVA 3D	BS.	USD
TOTAL ITEM	243.600,00	35.000,00

RAMO – ACCIDENTES PERSONALES

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo) :	Accidentes Personales
Bienes :	2 personas innomidas
Ciudad :	Tarija

DESCRIPCION	VALOR	
ACCIDENTES PERSONALES	BS.	USD
2 Personas Innomidas C/U USD.10,000.00	139,200.00	20,000.00
VALOR TOTAL	139,200.00	20,000.00

RAMO – AUTOMOTOR

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo)	AUTOMOTOR
Bienes	58 Vehículos (según detalle)
Ciudad	TARIJA

	MARCA	PLACA	AÑO	MOTOR N°	COLOR	CHASIS N°	Valor en BS	Valor en USD-
1	Camioneta TOYOTA HILUX	TZA - 145	1986	4Y0032057	Blanco	YN670005029	61.272,71	8.803,55
2	Camioneta TOYOTA HILUX	TZA - 093	1990	4Y0281329	Blanco	YN106000383	68.312,68	9.815,04
3	Camioneta TOYOTA HILUX	TZA - 092	1990	2Y0592256	Blanco	YN850014063	63.147,18	9.072,87
4	Combi Voslkswagen	1202-BHF	1988	3S-7737694	Blanco	WV2ZZZ25ZJH056224	29.826,08	4.285,36
5	Camioneta DATSUN	219 - BFY	1981	L18474766W	Rojo	VP720724235	82.818,22	11.899,17
6	Camioneta NISSAN - datsun	1013 - THL	1988	Z16084820	Azul	CD21012327	36.510,91	5.245,82
7	Camioneta NISSAN ATLAS	1133 - VFH	1985	E033085261	Azul	MH40039648	70.244,01	10.092,53
8	Camioneta Mazda	1322CUU	2004	G6-318861	Plateado	MM7UNY06240344579	280.360,14	40.281,63
9	Camioneta Nissan Frontier	1999BES	2008	KA24-891881Y	Azul	JN1CDUD22Z0038970	255.208,17	36.667,84
10	Camioneta NISSAN ATLAS	2003 - ARF	1993	NA16706276X	Azul	J2F23001711	82.269,29	11.820,30
11	Camión Nissan - Atlas	1876 - FES	1996	4HF1427747	Azul	AKR66E7745107	132.345,37	19.015,14
12	Camión Toyota - TOYOACE	2035 - SY Y	1995	3RZ0882871	Blanco	RZU1000001298	114.546,91	16.457,89
13	Volqueta Nissan - Condor	2035 - SXT	1996	FD46001745T	Blanco	MK120AS00479	163.034,10	23.424,44

14	Camión Nissan - Condor	1855 - HSC	1989	FE6051918A	Azul	CM87B20433	224.784,13	32.296,57
15	Camioneta Nissan Frontier	2692SAT	2011	KA24-513674A	Rojo	3N6DD21T5ZK883011	138.794,93	19.941,80
16	Camioneta Nissan Frontier	2913CTN	2012	KA24560140A	Rojo	3N6DD21T0ZK90600	143.508,24	20.619,00
17	Camioneta Nissan Frontier	2913CUS	2012	KA24557764A	Azul	3N6DD23W9ZK901758	211.326,48	30.363,00
18	Camión Cisterna	3590RFR	2014	906985U1082533	Blanco	9BM958076EB934162	542.880,00	78.000,00
19	Camioneta Nissan Frontier	3873LIP	2015	KA24774144A	Azul	3N6DD21T82K941452	173.304,00	24.900,00
20	Camioneta Nissan Frontier	4114FXF	2016	QR25031688H	Cobre	3N6AD31C0ZK354669	146.160,00	21.000,00
21	Camioneta Nissan Frontier	4114FLD	2016	QR25031781H	Cobre	3N6AD31C5ZK354652	146.160,00	21.000,00
22	VAGONETA LAND ROVER	4153 HRF	1998	CR813138D39673C	Verde	SALLJGM8WA775940	92.490,67	13.288,89
23	Camioneta Nissan Frontier	4432XXN	2016	QR25058071H	Cobre	3N6AD31X8ZK360805	148.059,80	21.272,96
24	Camioneta Nissan Frontier	4439SFC	2016	QR25031433H	Cobre	3N6AD31C7ZK353597	148.059,80	21.272,96
25	Camioneta Nissan Frontier	4439SGF	2016	QR25109721H	Blanco	3N6AD33UXZK370206	179.034,66	25.723,37
26	Camioneta Nissan Frontier	4992GSD	2019	QR25-248805H	Blanco	3N6AD31U1ZK392775	160.080,00	23.000,00
27	Camioneta Nissan Frontier	5258GPC	2020	QR25318982H	blanco	3N6AD31U52K408315	163.560,00	23.500,00
28	Camioneta NISSAN FRONTIER	5206-SAL	2020	QR25-338142H	PLATA	3N6AD33UXZK414768	181.656,00	26.100,00
29	Camion Volqueta UD TRUCKS	5211-NPX	2020	GH8E*493051*A1*P	AMARILLO	JPCYX22AXLT025023	765.600,00	110.000,00
30	MOTOCICLETA SUZUKI 250	762 - ELK	1981	109568	Blanco	SJ41A106377	20.802,40	2.988,85
31	MOTOCICLETA HONDA CG 125	762 - PKS	1999	CG-125-P2883	Azul	CG-125-17160	36.710,38	5.274,48
32	MOTOCICLETA HONDA CGL- 125	1977SGB	2008	WH156FMI208K72621	Plateado	LWBPCJ1F191007082	16.749,10	2.406,48
33	MOTOCICLETA HONDA CGL 125	2635AYD	2010	WH156FMI210D72771	Azul	LWBPCJ1FXA1015329	14.291,39	2.053,36
34	MOTOCICLETA Montero MT- 150	2761AHL	2011	JL162MJ1104000162	Azul	LAEJLGBK5H000710	6.444,96	926,00

35	MOTOCICLETA Montero MT- 150	2761AKU	2011	JL162FMJ110400 0171	Azul	LAEJLGBK 6BH0002 94	6.612,90	950,13
36	MOTOCICLETA Montero MT- 150	2761AGH	2011	JL162FMJ110400 0170	Azul	LAEJLGBK 2H00028 9	6.612,90	950,13
37	MOTOCICLETA Montero MT- 150	2772HEF	2011	JL162FMJ110400 0185	Azul	LAEJLGBK 3BH0002 70	6.444,96	926,00
38	MOTOCICLETA Yamati GT- 150	3234PZA	2011	YMA162FMJ8110 6024	Rojo	YMAL2BB 15128BB 724085	5.769,00	828,88
39	MOTOCICLETA PEGASUS SPRINTER - 150	3269 DIB	2012	162FMJ12L90603	Guindo	LRJYCKLO 8C002668 1	6.612,90	950,13
40	MOTOCICLETA Pegasus Sprinter - 150	3269DKE	2012	162FMJ12L90563	Verde	LRJYCKLO 7C002664 1	10.899,01	1.565,95
41	MOTOCICLETA Pegasus Sprinter - 150	3366UHP	2013	162FMJ13L91420	Rojo	LB7MGK2 00DC002 412	9.095,82	1.306,87
42	MOTOCICLETA Pegasus Sprinter - 150	3366UGK	2013	162FMJ13L91526	Verde	LB7MGK2 0XDC002 515	9.095,82	1.306,87
43	MOTOCICLETA Pegasus Sprinter - 150	3366UIT	2013	162FMJ13L91526	Verde	LB7MGK2 0XDC002 515	9.095,82	1.306,87
44	MOTOCICLETA Montero MT- 150	3500DBF	2014	JL162FMJ130706 0276	Rojo	LAEJLGBK 6DH7026 6	8.682,60	1.247,50
45	MOTOCICLETA Montero MT- 150	3500DCI	2014	JL162FMJ130706 0251	Azul	LAEJLGBK 7DH0703 08	8.682,60	1.247,50
46	MOTOCICLETA USM 200	4174 FDX	2015	USM169FMLFOC O1221	AZUL	LEAPCMO E2F00011 91	8.240,64	1.184,00
47	MOTOCICLETA PEGASU 150	4315YAY	2016	162FMJ16D03565	Azul	LEYPCKT1 3GD0032 96	9.315,06	1.338,37
48	MOTOCICLETA PEGASU 150	4315XZX	2016	162FMJ16D03431	Azul	LEYPCKT1 6GD0033 08	9.315,06	1.338,37
49	MOTOCICLETA USM 200	4318YIG	2016	USM169FML8G1 00014	Azul	LHJYCLLA 18G1000 14	8.598,52	1.235,42
50	MOTOCICLETA YAMATI	4844ZZU	2018	YM162FMJ36414 10	Azul	L7GPCKLY 3H30030 4	8.550,01	1.228,45
51	MOTOCICLETA HONDA 125 C.C.	5479ZDA	2021	JA25E4721251	Blanco	LALJA259 8M32069 37	19.418,40	2.790,00
52	MOTOCICLETA USM 200	5496-BBN	2021	163FML21005434	Negro	I82dcmIb 4m12048 10	8.091,00	1.162,50
53	MOTOCICLETA BOXER 150cc	5884-LXA	2022	PFXWNC27543	Blanco	MD2- A21- BX1PWC- 86153	9.684,62	1.391,47
54	MOTOCICLETA BOXER 150cc	5934-TYE	2023	PFXWNE20877	Blanco	MD2- A21-	9.915,86	1.424,69

						BX9PWE-86326		
55	MOTOCICLETA BOXER 150cc	5934-TXB	2023	PFXWND46594	Blanco	MD2-A21-BX4PWD 85534	9.915,86	1.424,69
56	MOTOCICLETA HERO ECO 150cc	5981-LAH	2023	KC10EHNGE0009 2	Negro	MBLKCR0 3XPGS00 030	10.232,94	1.470,25
57	MOTOCICLETA HERO ECO 150cc	6195-NPB	2024	PFXWPF34126	Negro	MD2A21 BX3RWF8 5484	10.875,00	1.562,50
58	MOTOCICLETA HERO ECO 150cc	6195-NNX	2024	PFXWPF34128	Negro	MD2A21 BX5RWF8 5485	10.875,00	1.562,50
TOTAL							5.320.985,00	764.509,34

RAMO – EQUIPO PESADO MOVIL

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo) :	Equipo Pesado Movil
Bienes :	Equipo Pesado Movil de Cossalt R.L.
Ciudad :	Tarija

DESCRIPCION		VALOR	
Equipo pesado móvil		BS.	USD
1	Retroexcavadora Caterpillar C-416c	556.800,00	80.000,00
2	Retroexcavadora Caterpillar C-416E	798.499,92	114.727,00
3	Retroexcavadora WACKER NEUSON	528.960,00	76.000,00
TOTAL		1.884.259,92	270.727,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TODO RIESGODAÑOS A LA PROPIEDAD - MULTIRIESGO	
ASEGURADO	COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO TARIJA – COSAALT RL.
DIRECCION LEGAL	CALLE INGAVI ESQ. O OCONNOR N° 675
UBICACIÓN DEL RIESGO	(Enunciativa mas no limitativa) Dentro de todo el territorio nacional y/o donde la COSAALT R.L. desarrolle sus actividades y/o cuente con oficinas, almacenes, depósitos, viviendas, playas de estacionamiento, playas de descarguío, u otras instalaciones, puestos provisionales y móviles, otros lugares o predios donde desarrolle sus actividades habituales o circunstanciales, sean los predios propios, de terceros, prestados, alquilados, o bajo cualquier otra condición y/o modalidad de contrato, posesión, ocupación o tenencia, tales como existan ahora o se adquieran y/u ocupen más adelante.
RAMO	TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO ADUANERA
VIGENCIA	Desde Hrs. 12:00 del 28 de mayo de 2025 hasta Hrs. 12:00 del 27 de mayo de 2026 (365 días año)

MATERIA DEL SEGURO

Toda propiedad real y tangible del asegurado detallada en la materia de seguros por rubros, de cualquier clase, naturaleza, tipo y/o descripción y/o en la cual tenga o pudiera tener interés, en cualquier forma que el asegurado posea o por la cual el asegurado deba responder o responsabilizarse o respecto de la cual haya aceptado el compromiso de proteger adecuadamente, en conformidad con el contrato de seguros, incluyendo bienes de otros por los cuales sea o pudiese ser responsable, mantenga en custodia o en proceso de embargo y/o remate y/o adjudicación y/o incautación y/o alquiler y/o comodato, situadas indistintamente en las diferentes ubicaciones declaradas.

VALOR TOTAL A RIESGO**USD 5.728.135,16****VALOR A PRIMER RIESGO****USD 3.500.000,00****COBERTURAS APLICABLES A TODA LA MATERIA DEL SEGURO****AMPARO I: TODO RIESGO OPERATIVO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD**

Nº	MATERIA DEL SEGURO POR RUBROS	VALOR ASEGURADO USD
1	Edificaciones e instalaciones (agua, electrificación, gas, redes), construcciones, obras civiles en general, incluyendo mejoras, muros o mallas perimetrales y/o de contención y/o cercos, cualquier instalación fija o permanente eléctrica y/o mecánica (incluyendo ascensores, calderos, tanques de gas y diésel, tanques de agua, oxígeno y otros) que formen parte de las instalaciones y/o de su funcionamiento, incluyendo vidrios y/o cristales y/o espejos y/o vitrales y/o cerámicas y/o letreros según se describe en la cobertura correspondiente.	552.021,23
2	Muebles, enseres, accesorios, equipos eléctricos en general y contenido de todo tipo y clase.	162.503,60
3	Maquinaria y equipo, incluyendo, todos sus componentes, Accesorios, instalaciones y equipos auxiliares.	1.510.603,60
4	Equipos de comunicación, incluyendo todos sus Componentes, accesorios y equipos auxiliares.	96.729,25
5	Equipo de computación incluyendo todos sus componentes, accesorios y equipos auxiliares; instalaciones, red	294.834,68
6	Sistema captación y aducción	2.788.545,84
7	Equipo de laboratorio incluyendo todos sus componentes accesorios y equipos auxiliares.	143.008,38
8	Red Agua - Accesorios	144.945,51
9	Medidores	34.943,83
TOTAL		5.728.135,16

TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD, EQUIPO ELECTRONICO Y AVERÍA DE MAQUINARIA, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A CUBRIR:

Incendio y Riesgos Aliados, Rayo, todos los daños directos o indirectos por Riesgos de la Naturaleza en general cualquiera sea la intensidad o frecuencia incluyendo pero no limitando a: Inundación, Daños por Agua, Lluvia, Daños por Rotura de Grifería, Nieve, Granizo, Hielo, Tormenta, Tempestad, Vientos, Ventarrones y/o Vientos Huracanados cualquiera sea su denominación e intensidad, Movimientos Sísmicos, Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Caída de Rocas, Anegación, Enfangamiento, Riadas, Crecidas y/o Desbordes de Ríos, Lodos, Sifonamiento, Corrientes Subterráneas, Hundimiento de terreno, Corrimiento de Tierras, Agrietamientos y/o Rajaduras, Deslizamiento, Asentamiento, Derrumbe y/o Desplome y/o colapso de Edificios y/u obras civiles, erosión, Muros y Techos cualquiera sea su causa, Desprendimiento de Tierras, y cualquier otro de esta naturaleza ajeno a la edificación y/o ubicación.

Caída de antenas, árboles, postes, letreros y cualquier otro de esta naturaleza ajeno a la edificación y/o ubicación, Explosión e Implosión (física y/o química) de tanques y/o calderos con Combustible Inflamable, Calefones y/o Garrafas, Rotura de Tanques Contenedores o de Almacenamiento, Rotura de Presas, diques y/u otros similares, Desplome y Derrumbe y/o Colapso de Techos y/o Paredes y/o Estructuras y/o Muros Perimetrales cualquiera sea su causa, impacto de aeronaves, artefactos aéreos y/u objetos que Caigan y/o se desprendan de estas.

N°	A PRIMER RIESGO	HASTA USD
1	Terremoto, temblor o movimiento sísmico cualquiera sea el grado, denominación o intensidad, incluyendo incendio.	3.500.000,00
2	Terrorismo y riesgos políticos en general incluyendo vandalismo, daño malicioso, motines cualquiera sea su naturaleza, incluyendo pero no limitando a motines policiales, huelgas, asonadas, conmoción civil, sabotaje, saqueo, pillaje, tumulto popular y cualquier otro tipo de disturbio social y/o político incluyendo robo y/o asalto y/o atraco, incendio y cualquier otro tipo de siniestro ocasionado por estos actos de manera directa y/o indirecta.	3.500.000,00
3	Bienes y/o propiedades de terceros.	1.000.000,00
4	Impacto de vehículos, propios y/o ajenos y/o bajo el control del asegurado.	50.000,00
5	Robo y/o asalto y/o atraco al contenido en general y/o intento de estos las 24 horas del día, incluyendo actos perpetrados con escalamiento y/o el ingreso del (los) autor(es) del delito utilizando vías distintas a aquellas destinadas al tránsito corriente, con superación de obstáculos que no pueden ser vencidos sin el empleo de medios artificiales o mediante la agilidad personal sin dejar huellas	50.000,00
6	Hurto y/o ratería y/o desaparición misteriosa al contenido en general incluyendo dinero y/o valores.	20.000,00
7	Rotura de vidrios y/o cristales y/o espejos y/o cerámicas, domos, vitrales, tragaluces, acrílicos, normales o blindex y/o adornos de iluminación, de las estructuras y muebles (interiores y/o exteriores), incluyendo puertas y similares (marcos, cuadros, armazones y otros accesorios que sirvan para sostener los vidrios y/o cristales y/o espejos, etc...), ventanas , incluyendo avisos luminosos, letreros, paneles, mamparas, vitrales, claraboyas, sanitarios, adornos de iluminación y espejos; tanto interiores y/o exteriores, incluyendo artes y/o adhesivos , film de seguridad, grabados, pinturas e inscripciones, reflectores, equipos de iluminación y lámparas, avisos luminosos, letreros y paneles, banners y vallas publicitaria, incluyendo y no limitando a cubrir: partes, piezas, stickers y los accesorios que sean necesarios para dejar la propiedad del Asegurado y/o que esté bajo su responsabilidad o cuidado, en las mismas condiciones antes de un siniestro (incluye trabajos de carpintería, mano de obra para el cambio de vidrios y otros que sean necesarios y pertinentes al caso), incluyendo: roturas y/o daños por granizo y/o viento y/o lluvia de cualquier naturaleza y/o cualquiera sea la causa, incluye cambios climáticos, etc...	10.000,00
8	Daños a Puertas, Ventanas, Rejas, Chapas, Candados y/u otros sistemas de seguridad (incluyendo sus estructuras)	10.000,00
9	Daños por humo y/u hollín.	500.000,00
10	Daños por agua (filtración, grifería, tanques y otros) y/o ingreso del agua o granizo por aperturas de ventanas, ventilación, tragaluces y puertas.	1.000.000,00
11	Daños causados por humedad, plaga y/o roedores	20.000,00
12	Impacto de aeronaves y/u objetos que caigan de ellas	200.000,00
13	Riesgos de la naturaleza en general, cualquiera sea la intensidad o frecuencia, incluyendo pero no limitándose a cubrir: daño directo o indirecto por rayo, deslizamientos, hundimientos, agrietamientos, asentamientos (sea cual fuese la causa) y/o corrimientos de suelos, alud, anegación, lodos, sifonamiento, elevaciones, desprendimiento de tierras, desplome, colapso y/o derrumbe de obras civiles, colapso y/o desplome de techos y/o paredes y/o estructuras, erosión, corrientes subterráneas, riadas, crecida y/o desborde de ríos, caída de árboles, caída de rocas, postes, letreros y cualquier otro de esta naturaleza, rajaduras de techos y/o paredes, daños por lluvia e inundación, daños por granizo, hielo y/o nevada, tempestad y/o tormenta, daños por vientos y/o vientos huracanados, ventarrones, tornados y cualquiera de este tipo. Daños por Cambios Climáticos (Ejemplo: Cambios de Temperatura). Para todos los riesgos de la naturaleza, cualquiera sea su denominación e intensidad.	3.500.000,00

AMPARO II: TODO RIESGO DE EQUIPO ELECTRÓNICO HASTA USD 100.000,00

EQUIPO ELECTRONICO, incluyendo equipos electrónicos móviles y/o portátiles, accesorios, periféricos, instalaciones y otros similares, además de equipos de comunicación como ser: Celulares, handys y otros y equipos médicos como ser: Ecógrafos, rayos x, tomógrafos y otros, incluyendo pero no limitando a:

- Mal manejo, descuido, impericia, ignorancia, negligencia, así como daños por actos malintencionados, dolo o malevolencia del personal del asegurado y/o de terceros.
- Robo, asalto y/o atraco y/o eventos relacionados con ellos
- Hurto y/o Ratería y/o desaparición misteriosa
- Daños por la presencia de virus informático.

- Defectos y/o desperfectos y/o errores en diseño y/o material.
- Daños por rayo en equipos electrónicos.
- Daños en aparatos eléctricos o electrónicos por corto circuito y/o auto recalentamiento y/o arco voltaico y/o daños emergentes de la electricidad haya o no incendio.
- Cortocircuito y/o auto recalentamiento, sobre tensión, arcos voltaicos, exceso de voltaje e inducción, corriente y/o energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, inducción, aislamientos insuficientes, sobre tensiones causadas por rayo, tostación de aislamientos, así como la acción directa de electricidad atmosférica y otras causas similares, haya o no incendio.
- Incendio, rayo, explosión de cualquier tipo, incluso daño causado por extinción de incendio y operaciones de salvamento.
- Fuerzas de la naturaleza como tempestad, inundación, granizo, corrimiento de tierra, riadas, vientos, movimientos sísmicos, terremotos, corrientes subterráneas y otras fuerzas de la naturaleza
- Pérdidas o daños causados por interrupción, falla y/o mal funcionamiento del sistema de suministro de corriente eléctrica
- Altas y bajas de tensión, arco voltaico a consecuencia de energía eléctrica o fenómenos atmosféricos o corrientes estáticas incluyendo el mal funcionamiento de los sistemas de prevención de los equipos, siendo estas de carácter enunciativo y no así limitativo.
- Fallas y/u operación inadecuada de sistemas de acondicionamiento de aire, incluyendo pero no limitando a aquellas producidas como consecuencia de fallas en la provisión de energía a las máquinas o sistemas productores de frío, cualquiera sea la causa que las produzca.
- Quemaduras y carbonización, humo, hollín.
- Cualquier influencia de agua, humedad, así como la corrosión resultante.
- Caída de cabezales.
- La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortocircuitos, arco voltaico, sobre tensión y otros efectos similares, exceso de voltaje, corriente y/o energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, inducción, aislamiento insuficiente, sobre tensiones causadas por rayo, tostación de aislamientos, así como la acción indirecta de electricidad atmosférica.
- Corte de electricidad.
- Fallas y desperfectos en medidas de prevención y seguridad, incluyendo mal ajuste en los dispositivos de regulación.
- Fallas y desperfectos y/o errores de montaje.
- Cobertura para partes y/o piezas y/o componentes electrónicos y/o electromecánicos.
- Equipos Móviles y/o Portátiles
- Corriente estática
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados
- Otros accidentes no especificados

Nota: En caso de siniestro, en la indemnización no se aceptará la deducción obligatoria por salvamento y/o recupero y/o por cualquier concepto.

SECCIÓN I: DAÑOS FÍSICOS, INCLUYENDO INSTALACIONES Y PERIFERICOS, HASTA USD 1.000.000,00

Cobertura de daños físicos para todo equipo electrónico incluyendo equipos móviles y/o portátiles, incluyendo sus componentes, equipos auxiliares, accesorios, periféricos, instalaciones y otros similares eléctricos y/o electromecánicos que formen parte de equipos electrónicos, además de equipos y sistemas de protección, control y de suministro del servicio de energía eléctrica.

SECCIÓN II: SOPORTE Y REINSERCIÓN DE DATOS, HASTA USD 200.000,00

Incluyendo las coberturas que se detallan a continuación, siendo estas de carácter enunciativo y no limitativo:

- Reinserción, pérdida y soporte de datos incluyendo el costo de la reproducción de datos a partir del último Back Up, considerando recursos materiales, económicos y humanos.
- Valor físico de cualquier medio magnético, discos compactos, cintas u otros elementos en que se almacene tal información.
- Pérdida de información electrónica a causa de cortes eléctricos.

SECCIÓN III: GASTOS ADICIONALES. HASTA USD 200.000,00

Incluyendo las coberturas que se detallan a continuación, siendo estas de carácter enunciativo y no limitativo:

- Cualquier gasto adicional en que el asegurado incurra por el uso de un sistema electrónico de procesamiento de datos ajeno en remplazo del suyo.
- Todo costo de operación, como así el costo de alquileres de equipos u otros servicios, con el fin de mantener la continuidad de las operaciones y evitar la paralización del sistema con el consiguiente perjuicio al asegurado, incluyendo además incremento en los costos de operación.

AMPARO III: TODO RIESGO DE AVERÍA DE MAQUINARIA, HASTA USD 3.500.000,00

Incluyendo partes, piezas y componentes electrónicos y/o electromecánicos, además de: Incidentes durante el trabajo como malos ajustes, aflojamiento de partes y piezas, defectos de engrase y/o lubricación, esfuerzos anormales, fatiga molecular, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados. Rotura debido a fuerza centrífuga a las máquinas aseguradas, fallas y/o desperfectos en medidas de prevención y seguridad y/o en los dispositivos de regulación, explosión e implosión, inducción, defectos y/o desperfectos y/o errores de diseño, mano de obra defectuosa, defectos de construcción, fundición, incluyendo pero no limitando:

- Mal manejo, descuido, impericia, ignorancia, negligencia, daños por actos malintencionados, dolo o malevolencia del personal del asegurado y/o de terceros.

- Cortocircuito y/o auto recalentamiento, sobre tensión, arcos voltaicos, exceso de voltaje e inducción (cualquiera sea su origen), corriente y/o energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, inducción, aislamientos insuficientes, sobre tensiones causadas por rayo, tostación de aislamientos, así como la acción directa de electricidad atmosférica y otras causas similares, haya o no incendio.
- Daños por la acción directa o indirecta de la energía eléctrica u atmosférica, cortocircuito, sobre tensión, altas y bajas de tensión, arcos voltaicos, exceso de voltaje e inducción, corriente y/o energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, aislamientos insuficientes, sobre tensiones causadas por rayo, caída directa de rayo, tostación de aislamientos, otras causas similares y cualquier accidente eléctrico.
- Tempestad, vientos, vientos fuertes y/o huracanados.
- Daños por cambios bruscos e intempestivos de temperatura
- La presente cobertura se extiende a cubrir toda y cada máquina que este siendo reparada (a consecuencia de un siniestro o no), ya sea dentro de los predios del asegurado y/o en cualquier otra ubicación.
- Incidentes durante el trabajo como malos ajustes, aflojamiento de partes y piezas, defectos de engrase y/o lubricación, esfuerzos anormales y/o fatiga molecular.
- Fallas y/o desperfectos en medidas de prevención y seguridad, incluyendo mal ajuste en los dispositivos de regulación.
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.
- Rotura debido a fuerza centrífuga en la maquinaria asegurada.
- Falta de agua en calderos y/o recipientes bajo presión (calentamiento excesivo).
- Defectos y/o desperfectos y/o errores en diseño, defectos de construcción o de mano de obra, fundición, uso de materiales defectuosos y fallas y/o desperfectos y/o errores de montaje.
- Explosión e implosión.
- Inducción, cualquiera sea su origen.
- Daños por cambios bruscos y/o intempestivos de temperatura.
- La cobertura se extiende a pérdidas o daños causados en correas, bandas de toda clase, cables, cadenas, neumáticos, matrices, troqueles, rodillos grabados, objetos de vidrio, esmalte, fieltros, coladores o telas, cimentaciones, revestimientos refractarios, quemadores y otros, ocasionados por un accidente imprevisto.
- Aceites lubricantes y refrigerantes: se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en maquinarias
- Cualquier otro incidente que no se excluya específicamente.

Nota: En caso de siniestro, en la indemnización no se aceptará la deducción obligatoria por salvamento y/o recupero y/o por cualquier otro concepto.

FRANQUICIAS Y/O DEDUCIBLES

Por evento y/o reclamo, aplicable únicamente a:

- Terremoto y/o movimientos sísmicos, 1 % sobre el valor del siniestro con un mínimo de USD 500,00
- Terrorismo y Riesgos Políticos en general, 1 % sobre el valor del siniestro con un mínimo de USD 100,00
- Robo y/o asalto e intento de robo USD. 50.-
- Todas las demás coberturas sin ningún tipo de franquicia y/o deducible.

AMPARO IV: TRANSPORTE INTERNO HASTA USD 1.000.000,00

Transporte dentro del territorio nacional, con cobertura "A" de todo riesgo, incluyendo las coberturas de la presente póliza y solo a título enunciativo: manipuleo, carga, descarga, robo y/o hurto en el transporte, riesgos políticos y riesgos de la naturaleza en general. Sin previo aviso a la aseguradora, límite máximo por embarque.

CLAUSULAS ADICIONALES PARA TODOS LOS AMPAROS

1. De libre elegibilidad de ajustadores y/o peritos, sin ningún condicionamiento (en todos los casos en los que intervenga un ajustador, el informe deberá ser entregado a COSAALT R.L. a simple requerimiento)
2. De rehabilitación automática de la suma asegurada, a partir de la ocurrencia del siniestro, aplicable a todas las coberturas, sin aplicación de extra prima alguna.
3. De Anticipo del 50% en caso de siniestro
4. De renuncia o relevación de subrogación
5. De ampliación de 15 días hábiles para el aviso de siniestro desde conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor o impedimento justificado. Se aclara que los días son computables a partir del siguiente día hábil de la ocurrencia del hecho.
6. De cobertura automática para nuevas adquisiciones, nuevas instalaciones y/o mejoras y/o construcciones y/o propiedades, sin límite y en exceso del límite adicional establecido para activos y otros en proceso de avalúo, reavalúo, nuevas adquisiciones o bienes en proceso de registro, por los que ya se paga prima (aviso hasta 90 días calendario).
7. De propiedades y/o bienes fuera del control del asegurado y/o en predios ajenos, información a ser proporcionada únicamente en caso de siniestro.
8. De propiedades y/o bienes de terceros que se encuentren bajo custodia y/o control y/o responsabilidad del asegurado, sin límite de tiempo, ni naturaleza del bien asegurado, información a ser proporcionada únicamente en caso de siniestro.
9. De presentación de inventarios y/o demostración de existencias únicamente en caso de siniestro.

10. De traslados temporales de toda la materia asegurada por cualquier medio y/o vía de transporte incluyendo la estadía en otra ubicación por uso, exposición, reparación o mantenimiento; cubriendo además daños durante el transporte incluyendo la carga, descarga y/o manipuleo sin necesidad de previo aviso a la compañía, (incluye caída o golpe accidental), en cualquier medio y/o vía de transporte propio y/o ajeno, sea por el asegurado y/o terceras personas (Contratistas, Subcontratistas, etc...)
11. **Equipos móviles y portátiles de todo tipo** (incluye equipos de comunicación, celulares, handys y otros), asimismo incluye herramientas móviles que se utilizan para mantenimiento, reparación, uso, inspección, instalación, mantenimiento, dentro y fuera de predios, **incluyendo Robo, Hurto y/o Ratería**, dentro o fuera de Bolivia, incluye el transporte de una ciudad a otra y/o rural en el medio de transporte que fuera (propio y/o ajeno), pérdida o daño que ocurra mientras los bienes asegurados se encuentren descuidados y/o bajo llave dentro de un edificio o vehículos (propios y/o ajenos), incluyendo cualquier modalidad como equipaje acompañado (incluyendo domicilio de ejecutivos y personal autorizado) y/o se dañen por causa del medio transportador y/o cualquier otro tipo de accidente súbito, imprevisto, incluyendo daños o pérdidas por cualquier causa (caída o golpe accidental), mientras los bienes se hallen instalados en/o transportados por una aeronave, artefactos aéreos y/o embarcaciones navales, etc..., incluyendo además daños por causa de accidente del medio transportador.
12. De extensión de cobertura de hurto y/o ratería, incluyendo equipos electrónicos de cualquier tipo como ser pero no limitando a: computadoras portátiles (laptops), cámaras fotográficas y de filmación, calculadoras, agendas electrónicas, celulares, relojes de pared, accesorios electrónicos y otros de ésta naturaleza de propiedad del asegurado.
13. De cobertura para equipos arrendados, alquilados, prestados, dados en comodato y/o utilizados por el asegurado que no son de su propiedad.
14. De fletes aéreos y/o expreso y/o Courier (over night) sin deducible, ni cargo para el asegurado.
15. De eliminación de la exclusión para contenidos cuando las puertas, ventanas, tragaluces o similares se encuentren abiertas.
16. Valor de reposición nuevo por viejo para toda la materia asegurada, dejando claramente establecido que los valores asegurados no están sujetos a depreciaciones por tiempo de uso.
17. **CLÁUSULA SWING** (de acuerdo a texto en Condiciones Especiales)
18. Valor acordado y/o admitido para toda la materia asegurada dejando claramente establecido que los valores asegurados no están sujetos a infraseguro, proporcionalidad o depreciaciones por tiempo de uso. De no encontrarse en el mercado bienes similares para la reposición o reemplazo por aspectos tecnológicos, la reposición del bien debe estar en función a la tecnología inmediata superior y aceptable para el convocante.
19. De valor admitido y/o acordado para obras de arte, piezas de museo y/o similares.
20. De combustión espontánea para toda la materia del seguro, incluyendo a los productos y/o mercaderías y/o bienes de terceros y/o que mantenga el asegurado bajo su custodia y/o en proceso de embargo y/o remate y/o adjudicación y/o incautación.
21. De daños por rayo directo y/o indirecto y/o descargas atmosféricas y/u otros fenómenos eléctricos, sobretensión en general, exceso de voltaje e inducción, corriente y/o energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, aislamientos insuficientes, quemaduras y o daños de aislamientos y daños en aparatos eléctricos y/o instalaciones eléctricas por cortocircuito y/o auto recalentamiento y/o daños emergentes de la electricidad.
22. De arco voltaico y/o corto circuito y/u otras causas eléctricas haya o no incendio, sobretensión en general, exceso de voltaje e inducción, corriente y/o energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, aislamientos insuficientes, quemaduras y o daños de aislamientos y daños en aparatos eléctricos y/o instalaciones eléctricas por cortocircuito y/o auto recalentamiento y/o daños emergentes de la electricidad.
23. De daños por altas y/o bajas y/o falta de aprovisionamiento de energía eléctrica en la red pública, gas y/o agua.
24. De daños y/o pérdidas por manipuleo y/o almacenaje defectuoso de materiales y/o insumos dentro de los predios del asegurado hasta USD 100.000,00
25. De cobertura para bienes a la intemperie, cuando estos se encuentren dentro o en inmediaciones de los predios del asegurado.
26. De errores de manejo, descuido, impericia, falla humana, ignorancia, negligencia, malevolencia, así como daños por actos malintencionados del personal del asegurado y/o de terceros.
27. De errores u omisiones de todo tipo hasta el límite establecido para estas coberturas, excepto hechos causados por abuso de confianza y/o apropiación indebida por parte de los empleados estables y/o eventuales del asegurado.
28. De fugas de gas (conexiones propias y/o de terceros), explosión e implosión de hornos, tanques, garrafas, extinguidores y/o calefones y/o contenedores bajo presión.
29. De permisos incluyendo refacciones, remodelaciones, construcciones y alquiler provisional de predios en caso de siniestro.
30. De cobertura automática para acumulación de dinero por huelgas bancarias, huelgas en general, días no laborables y/o días feriados 100% del valor asegurado sin necesidad de preaviso a la compañía.
31. De colapso de rumas, estantes y/o anaqueles hasta USD 100.000,00
32. De gastos por extinción de incendios incluyendo daños ocasionados por espuma y otros elementos químicos por uso de extintores hasta USD 300.000,00
33. De gastos de aceleración de siniestros incluyendo reparaciones provisionales.
34. De gastos extraordinarios (incluyendo honorarios de arquitectos, ingenieros, auditores y topógrafos) y alquiler de equipo y maquinaria y todos los gastos adicionales para poner en marcha dichos bienes en alquiler u otros gastos que sean necesarios hasta USD 400.000,00 los cuales, de no haberse producido el siniestro, el asegurado no necesitaría incurrir.
35. De remoción y limpieza de escombros, incluyendo restos por deslaves, deshielos, materia extraña de drenajes, cunetas, arena y/o barro producto de cualquier hecho cubierto por la póliza, incluyendo lodo, limo y/o cualquier otro material arrastrado por las aguas y/o corrientes por evento y/o reclamo hasta USD 400.000,00
36. De reparaciones y/o reparaciones provisionales hasta USD 50.000,00
37. De gastos de investigación y salvamento o recupero en caso de siniestro y demostración de pérdidas, incluyendo gastos varios en la realización de trámites en las reparticiones policiales, **gastos por retención de motorizado en los garajes particulares de la policía mientras dure la liberación, en caso de daños y/o robo de bienes en general y para reposición por parte de la compañía aseguradora, sin límites.**

38. De cobertura durante horas extraordinarias, horario nocturno, diurno, fines de semana, días feriados y/o días no laborables en caso de siniestro.
39. De gastos de aceleración hasta USD 200.000,00
40. De cobertura para pérdidas y/o daños por robo de bienes ocurridos durante un incendio y/u otro siniestro amparado por la presente póliza.
41. De 72 horas para todos los riesgos en general.
42. De definición de evento.
43. De errores u omisiones, de todo tipo.
44. De autoridades públicas.
45. De incremento en costos de construcción.
46. De pérdidas y daños en ferias, exposiciones y eventos similares sin que la falta de aviso se constituya en causal de rechazo.
47. De preservación de bienes y/o alquileres (arrendamiento y/o alquiler de predios).
48. De reparación y reconstrucción hasta USD 500.000,00 (aclarando que dicho monto es para iniciar los trabajos de reparación o reconstrucción en coordinación con la aseguradora mientras se define el monto final del siniestro).
49. De daños ocasionados por fallas y/u operación inadecuada de sistemas de acondicionamiento de aire, incluyendo pero no limitando a aquellas producidas como consecuencia de fallas en la provisión de energía a las máquinas o sistemas productores de frío, cualquiera sea la causa que las produzca.
50. De daños estéticos (cubriendo desperfectos estéticos, raspaduras en superficies pintadas y/o bruñidas) hasta USD 50.000,00
51. De colapso de rumas hasta USD 200.000,00
52. De gastos de preservación de bienes y/o alquileres.
53. De inclusiones y exclusiones a prorrata durante la vigencia del contrato (Con aviso de 90 días)
54. De adhesiones y supresiones, extendiéndose a modificaciones en la reestructuración, inclusión y/o modificación de amparos y coberturas, sin que esto represente una agravación de riesgo ni variación del mismo.
55. De ampliación de la vigencia del contrato hasta 90 días calendario sin modificación de coberturas, términos, condiciones y tasas establecidas en la suscripción original, a prorrata día.
56. De resolución del contrato a prorrata, conforme a los modelos de las Especificaciones Técnicas para la contratación de seguros.
57. De aviso de rescisión de contrato por parte de la compañía aseguradora con una anticipación de por lo menos 90 días calendario y por escrito.
58. De cobertura para propiedades y/o bienes de terceros que se encuentren bajo control y/o responsabilidad del asegurado, que se encuentren en proceso de embargo y/o remate y/o adjudicación y/o incautación, o simplemente en custodia, situadas indistintamente en las diferentes ubicaciones del asegurado descritas para este ramo, sin límite de tiempo, ni naturaleza del bien, información a ser proporcionada únicamente en caso de siniestro.
59. Documentos manuscritos, libros de negocios, planos en general hasta USD 100.000,00
60. De cobertura para pérdidas o daños por robo de bienes ocurridos durante un incendio y/u otro siniestro amparado por la presente póliza.
61. Fallas y/o errores de inventario.
62. Periodo de gracia de 180 días calendario para el pago de primas (según texto en Condiciones Especiales)

CONDICIONES ESPECIALES

- A. **En caso de siniestro que afecte a bienes o en custodia, la existencia y valor de los mismos serán demostrados por el asegurado, con la presentación de la documentación oficial correspondiente que permita verificar que los mismos se encontraban bajo la responsabilidad del asegurado en el momento del siniestro.**
- B. Para toda indemnización por siniestros, no se aplicará ninguna depreciación, ni por uso, ni por proporcionalidad; en tal sentido, los valores declarados se consideran valores acordados y/o admitidos para toda la materia del seguro.
- C. **PERIODO DE GRACIA PARA EL PAGO DE PRIMAS**
La institución contará con un período de gracia de 180 días calendario, desde la entrega de la póliza para realizar el pago de primas correspondiente, sin que ello implique la suspensión o afectación de la cobertura otorgada por la presente póliza, este período de gracia incluye pagos parciales, ampliaciones de pago e inclusiones.
En caso de demora en el pago más allá del período de gracia, la Aseguradora deberá notificar a la institución y brindarle una prórroga razonable para regularizar la situación, evitando la cancelación automática de la póliza sin previo aviso. Asimismo, cualquier disposición relativa a la suspensión o terminación del contrato por falta de pago, deberá interpretarse en favor de la institución, priorizando su derecho a la cobertura y garantizando un procedimiento transparente y equitativo que considere circunstancias excepcionales que pudieran afectar el cumplimiento oportuno del pago.
- D. La materia asegurada declarada podrá trasladarse entre las ubicaciones especificadas del Asegurado y permanecer indistintamente en cualquiera de estas ubicaciones, o donde COSAALT R.L. desarrolle sus actividades de acuerdo a las necesidades y características propias de su actividad, sin necesidad de aviso a la compañía. En tal sentido, la información de valores y ubicaciones es enunciativa y no limitativa.
- E. El asegurado podrá incorporar, dar de baja y/o modificar las estructuras de valores asegurados declarados, de acuerdo a requerimiento y/o conveniencia operacional durante la vigencia del seguro sin modificación de términos, condiciones, tasas y primas y sujeto a cálculo a prorrata día.
- F. Se cubrirán casos en los que existan fallas y desperfectos ocasionales en las medidas de seguridad y prevención
- G. Ante la ocurrencia de cualquier evento amparado en la presente póliza y en caso de que el asegurado no cuente con toda la documentación exigida para la reposición o indemnización correspondiente por parte de la aseguradora, se podrá presentar otra documentación probatoria de la preexistencia del bien afectado, ya sea mediante actas de recepción y/o documentos de ingreso de los activos, los cuales serán suficientes para la reposición o indemnización correspondiente
- H. De eliminación de exclusiones por daños a consecuencia de acuartelamiento y/o amotinamiento de las fuerzas del orden

- I. En caso de que el bien asegurado sea afectado por una pérdida total (por robo y/o accidente), la aseguradora repondrá al asegurado el bien en cuestión por uno de similares o mejores características, en ningún caso se aceptará un bien con características menores o inferiores, debiendo la compañía proporcionar al asegurado toda la documentación respectiva (proformas, notas de venta, cotizaciones, facturas, especificaciones técnicas) para que este pueda dar de alta en sus inventarios el bien repuesto.
- J. Gastos judiciales, extrajudiciales y/u honorarios de abogados externos que coadyuven en la atención del siniestro, independientemente de que el mismo resulte o no procedente hasta USD 50.000,00 (no sujeto al arancel del colegio de abogados y en adición a la suma asegurada)
- K. Entiéndase el valor a primer riesgo según lo establecido en el Art. 1056 del Código de Comercio de Bolivia, indemnización en caso de siniestro: Sin aplicación de infraseguro ni depreciación por uso ni proporcionalidad.
- L. En caso de siniestro total se indemnizará el límite establecido a primer riesgo.
- M. En caso de siniestro parcial la pérdida estimada se indemnizará en el mismo porcentaje del daño.
- N. De eliminación de la copia legalizada de la denuncia o informe de investigaciones y/o conclusiones emitido por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen - FELCC y/o Fiscalía para siniestros hasta USD 20.000,00.
- O. Cobertura las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza, sin limitaciones de horarios en razón del desempeño y en la actividad propia del asegurado.
- P. La aseguradora deberá realizar la evaluación de los daños dentro de las 72 horas siguientes, a partir del momento del aviso de siniestro.
- Q. Completada la documentación exigida en caso de siniestro, la aseguradora deberá emitir el ajuste de pérdidas en un plazo máximo de 15 días calendario, con base en las cotizaciones enviadas por COSAALT R.L. u obtenidas por la aseguradora.
- R. La reposición o indemnización, deberá ser realizada en un plazo máximo de 15 días hábiles, desde recibida la conformidad con el ajuste o aceptación de la propuesta de reposición o indemnización y/o remitida la factura (si corresponde).
- S. El pago indemnizatorio no estará sujeto a la imputación formal o informe conclusivo de la autoridad, sino a algún documento de la autoridad competente que tipifique el hecho incluso de manera presuntiva, incluso cuando no sea posible identificar a él/los autor/es.
- T. Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente.
- U. En caso de reparación o reposición de un bien asegurado, la Compañía adjudicada dará curso con solo presentación de una cotización.
- V. En caso de pérdida total, se deja establecido que el Asegurado podrá a su mejor conveniencia optar por las siguientes opciones o modalidades:
 - Indemnización en dinero, hasta el monto del valor asegurado declarado (en este caso el Asegurado no emitirá factura por la indemnización en efectivo).
 - Aceptar el reemplazo del bien por otro de características, uso, modelo y antigüedad similares o superiores características.
 - Ambas (en caso que en un mismo evento, no existiera la posibilidad de reemplazo de todos los ítems afectados, la aseguradora procederá bajo la opción o modalidad de indemnización para los bienes que no sean reemplazados hasta el límite del valor asegurado)
- W. Sumario administrativo: La institución se reserva el derecho de determinar si corresponde o no la instauración de un proceso sumario y/o administrativo al servidor y/o funcionario público a quien se le encomienda activos para su custodia y que a causa de un eventual siniestro cubierto por la póliza sea por daños, robo, hurto y/o ratería, la compañía aseguradora no podrá requerir este procedimiento como condición para el pago del siniestro.
- X. Renuncia al derecho de subrogación para todo dependiente del asegurado en planilla o bajo contrato, de acuerdo con el Art. 1061 del Código de Comercio
- Y. Para la cobertura de documentos manuscritos, libros, libros de negocios, planos en general e información contenida en cualquier medio, no será necesaria la presentación de un detalle o inventario para la indemnización en caso de siniestro, total, se indemnizará el límite establecido, en caso de siniestro parcial, la pérdida estimada se indemnizará en el mismo porcentaje determinado sobre el límite establecido.
- Z. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario, el silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación tácita del reclamo y procedencia del mismo.
- AA. Aceptación del riesgo al que están expuestos los bienes, en función de las actividades que desarrolla el contratante.
- BB. Eliminación de las siguientes exclusiones:
 - Derrumbe de edificios que provengan de causas sísmicas, comúnmente denominadas terremotos o temblores.
 - En Equipo Electrónico, eliminación de las siguientes exclusiones:
 - Pérdidas o daño causado directa o indirectamente por hurto o la desaparición misteriosa
 - Pérdidas o daño causado directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de la corriente eléctrica de la red pública, de gas o agua.
 - Pérdidas o daño a equipos arrendados o alquilados, cuando la responsabilidad recaiga en el propietario, ya sea legalmente o según convenio de arrendamiento y/o mantenimiento.
 - En Rotura de Vidrios y Cristales, eliminación de las siguientes exclusiones:
 - Pérdidas o daño que resulte directa o indirectamente por incendio que se produzca en el local y/o locales asegurados.
 - Pérdidas o daño que resulte directa o indirectamente de invasión, guerra, insurrección, terremoto o disposiciones tomadas por Autoridades Civiles o Militares.
 - Pérdidas o daño que resulte directa o indirectamente de explosión o voladura de edificios, autorizada por Autoridad Civil o Militar.
 - Pérdida o daño que ocurra antes de que el vidrio esté colocado de manera firme y acabada.
 - En Rotura de Maquinaria, eliminación de la siguiente exclusión:
 - Herramientas, cambiantes de cualquier tipo, como brocas quebradoras, moldes, cuchillas, sierras, muelas, matrices.

- CC. La cláusula de Bienes a la Intemperie, otorgará cobertura también en casos de: Riadas, Lodos y/o Anegación, Daños por Enfangamiento, Lluvias, Inundaciones, Riadas y/o Crecida de Ríos y/o Desborde y/o Rotura de Presas, Pérdida y/o Daños por Humo y Hollín.
- DD. La Cobertura de Daños por Agrietamiento de Suelos y/o Paredes, amplía a cubrir daños que se presenten a causa de debilitamiento del terreno, por trabajos ejecutados por el mismo asegurado
- EE. La Cláusula de cobertura para Equipos Arrendados, Alquilados, Prestados, utilizados por el asegurado que no son de su propiedad, amplía a cubrir robo o hurto de los equipos arrendados, alquilados o prestados.
- FF. La Cláusula de Daños por fallas, falta y/o variaciones en el suministro de gas y/o agua, amplía cobertura a: cortes programados y anunciados por el distribuidor público de agua y/o gas, incluyendo daños por fugas y/o rebalses que no sean causados por interrupción y/o modificación del suministro de agua y/o gas".
- GG. La cobertura de terremoto, temblor y movimientos sísmicos, incluye pérdidas o daños a cristales y/o vidrios, letreros u ornamentación de los mismos, espejos, vajillas y otros objetos frágiles.
- HH. La cláusula de daños por lluvia e inundación, **no limitará a:** Periodo de 48 horas, es decir precipitación pluvial en exceso de 2 milímetros en una sola vez y/o durante cada periodo consecutivo de 48 horas. **Ni excluirá pérdidas o daños causados por:** Humedad atmosférica, llovizna o relente, así como los producidos por efecto de plagas de toda especie, inclusive moho u hongos así se trate de daños consecuenciales producidos por eventos cubiertos bajo la cláusula – Huracán, ventarrón, tempestad y granizo – Cuando los edificios asegurados o que contenga los bienes asegurados, no estén completamente techados y con todas sus puertas, ventanas y vidrios colocados – Daños ocurridos a consecuencia de goteras, filtraciones u otros daños que sean consecuencia de mal estado de los techos o falta de mantenimiento de los mismos – Daños en carreteras, pistas, puentes, veredas, obras de alcantarillado, otras obras en construcción y similares – Otros bienes a la intemperie que no estén expresamente diseñados y preparados para permanecer a la intemperie y que no hayan sido expresamente declarados a la Compañía - Inundación causada por crecida de ríos, desborde de acequias, lagos y lagunas, torrentes naturales de agua, se produzcan en ríos, quebradas, cauces naturales conocidos o no, así como deslizamientos de tierra, así estos fenómenos hayan sido producidos por lluvia.
- II. La cláusula de Hurto y Ratería, **no limitará a:** Bienes de uso, bajo custodia y responsabilidad de cada empleado – Hurtos efectuados por los dependientes estables o eventuales del asegurado, o por los familiares de estos y/o aquellos, y demás exclusiones consideradas en la Cláusula de Robo – Todos los bienes que se encuentren en patios, jardines, terrazas, azoteas, huertos, etc.. (intemperie) – Los manuscritos, diseños, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos, moldes o matrices – Bienes de terceros – Perdidas de propiedades fuera del control del Asegurado – Equipos electrónicos de cualquier tipo como ser pero no limitando a: computadoras portátiles (lap tops), cámaras fotográficas y de filmación, calculadoras, agendas electrónicas, relojes, accesorios electrónicos, etc...
- JJ. Pares y Conjuntos
- KK. Se aclara que están cubiertos los daños causados por bombas o artefacto inflamables o explosivos o cualquier atentado con un fin político o social
- LL. De cobertura de pérdida temporal o permanente de la propiedad asegurada o parte de la misma ocasionada por confiscación, requisita, incautación o decomiso por cualquier autoridad legal, además por embargo, secuestro u ocupación legal o ilegal de la propiedad asegurada por cualquier persona y/o grupo de personas.
- MM. Para las cláusulas que hacen referencia a LIBRE ELEGIBILIDAD se deja claramente establecido que la institución, tiene total libertad de elección sin limitación de tiempo y sin tomar en cuenta una nómina o alternativas presentadas por la compañía de seguros
- NN. **RECLAMOS ANTE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA O GAS**
En caso de siniestro a causa del servicio de provisión de energía eléctrica, agua o gas, el asegurado NO estará obligado a presentar la denuncia a la empresa distribuidora de energía eléctrica, agua o gas.
- OO. **ACTIVOS INTANGIBLES (Reposición de Softwares de Licencia)**
No obstante, lo expresado en las exclusiones de los condicionados generales, la Aseguradora se compromete a indemnizar al asegurado, dentro los límites de indemnización indicados en la Condiciones Particulares, todos los gastos de reposición de software(s), en casos que por contrato de licencia de uso del software(s) estén asociados a la integridad física del objeto siniestrado y que para reponer el(los) mismo(s) sea requisito adquirir una nueva licencia.
- PP. **La Entidad**, tiene en sus depósitos Dron/es, mismos que permanecerán sin movimiento y en almacén, sin embargo, si llegaran a ser utilizados eventualmente o en caso de emergencia, la compañía adjudicada podrá presentar una póliza de Daños Físicos de Drones y Responsabilidad Civil de Operación de Drones sujeto a términos y condiciones a ser pactadas, lo cobertura será automática hasta que se realicen las altas, bajas y emisiones correspondientes.
- QQ. **ELIMINACION DEL INFORME DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA – SENAMHI**
En caso de siniestro, se eliminará el Informe del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – Senamhi.
- RR. **INVENTARIO Y/O DETALLES VALORADOS**
La presente póliza no está sujeta a la presentación de Inventarios Valorados y en caso de siniestro COSAALT R.L. presentará la documentación respaldatoria de la preexistencia y valores de los bienes reclamados; en caso de siniestro se presentará un detalle general de valores y/o documentación que respalde la preexistencia de los bienes; considerando que en algunos casos las compras, adquisiciones, concesiones, donaciones, etc., son en base a detalles globales y no se detallan costos unitarios, por ítem o activo.
De la misma forma en caso de ocurrir un eventual siniestro la compañía no podrá exigir el detalle desglosado de costos ni facturas de compra, pudiendo el asegurado demostrar la pre existencia de los bienes y su valor de compra mediante registros en sus sistemas y/o tarjetas Kardex y/o códigos, y/u otros.
- SS. **CONDICIONADOS Y/O CLAUSULAS**
Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas.
Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas, notas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo, serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.

Se deja claramente establecido que en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Anexos, Contenido de Clausulas y otros documentos.

- JJ.** Extensión de Responsabilidad - Cláusula Swing 20% rango para no aplicación de infraseguro o para el caso de no encontrarse en el mercado bienes similares para la reposición o reemplazo por aspectos tecnológicos, la reposición del bien debe estar en función a la tecnología inmediata superior y aceptable para el asegurado.
- KK.** De cobertura automática e inmediata, para activos nuevos y/o repuestos por la aseguradora. (Refiere a la reposición de algún activo siniestrado)
- LL.** El asegurado según su mejor conveniencia, optará por la reposición, reparación o indemnización en efectivo, del siniestro.
- MM.** De existir variación en las proformas, estas deberán ser asumidas por las compañías de seguros. Una vez que el asegurado presente toda la documentación y la Compañía declare la procedencia del reclamo, de existir variación en las proformas, estas deberán ser asumidas por las compañías de seguros (Aclarando que se aplicará dicha condición, siempre y cuando la demora en la atención de algún siniestro sea responsabilidad de la Compañía máximo hasta el valor asegurado del bien).

RESPONSABILIDA CIVIL	
ASEGURADO	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TARIJA -COSAALT R.L
DIRECCION LEGAL	CALLE INGAVI ESQ. O CONNOR N°675
UBICACIÓN DEL RIESGO	(Enunciativa mas no limitativa) Dentro de todo el territorio nacional y/o donde COSAALT desarrolle sus actividades y/o cuente con oficinas, almacenes, depósitos, viviendas, playas de estacionamiento, playas de descarguío, puestos de control u otras instalaciones, puestos provisionales y móviles, otros lugares o predios donde desarrolle sus actividades habituales o circunstanciales, sean los predios propios, de terceros, prestados, alquilados, o bajo cualquier otra condición y/o modalidad de contrato, posesión, ocupación o tenencia, tales como existan ahora o se adquieran y/u ocupen más adelante.
RAMO	RESPONSABILIDA CIVIL
VIGENCIA	Desde Hrs. 12:00 del 28 de mayo de 2025 hasta Hrs. 12:00 del 27 de mayo de 2026 (365 días año)
OBJETO DEL CONTRATO Responsabilidad civil por la cual el asegurado esté legalmente obligado y deba efectuar pagos o indemnizaciones y que resultasen de la pérdida, lesiones o daños a terceros y/o a sus propiedades motivados por causas accidentales, por actos involuntarios, súbitos e imprevistos y/u omisiones (excluyendo toda responsabilidad civil profesional) que pudieran ocurrir durante el desenvolvimiento de las actividades realizadas por del asegurado y/o de sus empleados permanentes y/o eventuales, funcionarios y/o dependientes en el desarrollo de sus actividades y operaciones y/o en actividades organizadas por el asegurado y/o bajo su responsabilidad, cubriendo además cualquier demanda por daños causados en la vida y/o salud y/o bienes de terceros clientes, contratistas, subcontratistas, visitantes, proveedores, transeúntes, propiedades colindantes o sociedad en general, así como las indemnizaciones a terceros por pérdidas, daños o perjuicios por los que el asegurado sea responsable y que emerjan por la tenencia, uso, explotación o ubicación de sus bienes ,edificaciones o instalaciones en general y que provengan de cualquier manipulación o no de cualquier funcionario o dependiente del asegurado y de cualquiera de sus actividades que se encuentren cumpliendo labores propias por encargo expreso del asegurado, por las cuales sean civilmente responsables, dentro y fuera de sus predios, incluyendo actividades en ferias, exposiciones y/o cualquier otro similar. Toda demanda por esta cobertura podrá generarse en cualquiera de las instalaciones de propiedad del asegurado principal y/o propiedades adyacentes y/o donde desarrollen sus actividades dentro del territorio nacional	

VALOR ASEGURADO

USD 50.000,00 limite por evento y/o en el agregado anual

COBERTURAS

- Responsabilidad civil general (Extracontractual).
- Responsabilidad civil contractual.

- Responsabilidad civil contractual ampliada para el personal eventual y a contrato (el asegurado presentará los contratos afectados solo en caso de siniestro)
- Responsabilidad civil cruzada (daños entre sí), sujeta a presentación de contratos únicamente en caso de siniestro
- Responsabilidad civil emergentes de escaleras, ascensores, tanques, montacargas y/u otros equipos sean propios y/o alquilados y/o instalaciones similares con las que opera el asegurado.
- Responsabilidad civil patronal cubriendo a ejecutivos, directores, empleados en planilla y/o eventuales y/o bajo cualquier modalidad de contrato y/o dependencia contrato, sin condicionamiento de tiempo y/o condiciones (en exceso de la seguridad social). Ampliada a cubrir aquellos ítems y/o servicios que la seguridad social no ampare
- Responsabilidad civil operacional.
- Responsabilidad civil de predios, edificios e instalaciones, maquinaria y/o equipos, incluyendo daños por uso y/o administración de equipos con los que opera el asegurado, ya sean propios, alquilados y/o arrendados y/o bajo cualquier modalidad de contrato y/o convenio bajo la cual el equipo y/o maquinaria esté bajo responsabilidad y/o custodia del asegurado.
- Responsabilidad civil por daños ocasionados por bienes y/o propiedades de terceros, bajo custodia y/o control y/o cuidado del asegurado, sin la necesidad de notificar a la aseguradora la existencia de dichos bienes y/o propiedades.
- Responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas, de personas naturales y/o jurídicas (incluyendo independientes) pudiendo afectarse esta cobertura independientemente si cuentan con sus propias pólizas sin necesidad de nominación (el asegurado presentará los contratos afectados solo en caso de siniestro)
- Responsabilidad civil a terceros bajo contrato temporal.
- Responsabilidad civil por contaminación, polución y filtración súbita y accidental (72 horas), incluyendo gastos de limpieza
- Responsabilidad civil de equipo móvil pesado (en exceso de su póliza primaria, si existiera una; caso contrario aplicará de forma primaria)
- Responsabilidad civil del arrendatario, como consecuencia del uso del inmueble
- Responsabilidad civil por cualquier siniestro amparado por la póliza de Multiriesgo.
- Responsabilidad civil emergente de la carga transportada, incluyendo eventos resultantes del transporte, traslado, carga y/o descarga. Incluyendo el transporte eventual de hidrocarburos y sus derivados, en vehículos propios y/o ajenos y/o bajo custodia del contratante.
- Responsabilidad civil de automotores propios (en exceso de la póliza primaria) incluyendo ausencia de control, considerando además vehículos ajenos y/o arrendados y/o incautados y/o bajo responsabilidad del asegurado y/o vehículos que contengan mercadería incautada; cubriendo cuando los vehículos descritos estén siendo conducidos por personas autorizadas y/o funcionarios del asegurado o a su servicio, para y durante su traslado a predios del asegurado; incluyendo responsabilidad civil para el conductor y pasajeros hasta USD 10.000,00 por evento y en exceso del SOAT o cuando el vehículo accidentado no cuente con este seguro.
- Responsabilidad civil por incendio y/o explosión y/o agua y/o humo y/u hollín u otros riesgos aliados y/o de cualquier tipo incluyendo explosión de calderos, tanques, garrafas y/o contenedores de presión
- Responsabilidad civil para playas de estacionamiento, extendiéndose a cubrir robo total y/o parcial de los vehículos y/o carga y/o de los bienes que se encuentren en ellos, sin la necesidad de que se entregue las llaves del auto a un funcionario de la empresa y sin ningún condicionamiento.
- Responsabilidad civil por uso de armas de fuego y/o armas punzo cortantes, gases autorizados y otros derivados de las actividades de protección y seguridad de los vigilantes, sean propios, servicios particulares y/o de la policía nacional.
- Responsabilidad civil a terceros que eventualmente son transportados en camiones, camionetas u otros vehículos del asegurado, en exceso del SOAT y hasta USD **20.000,00** por evento y/o reclamo.
- Responsabilidad civil para caída de árboles, postes, letreros, pantallas (incluyendo sus componentes), antenas u otros elementos de responsabilidad del asegurado, cualquiera haya sido la causa que ocasionara el desprendimiento, arrastre u otra acción similar y que ocasionen lesiones personales o daños patrimoniales a terceros
- Responsabilidad civil para locales y operaciones por los daños personales y/o materiales que pudiera sufrir dichos terceros como consecuencia directa de la propiedad, posesión, mantenimiento o uso de los predios, comprendiendo todas las operaciones necesarias e incidentales a ello, así como todas las actividades inherentes y necesarias al desarrollo de los trabajos del asegurado.
- **Responsabilidad Civil Consecuencial, hasta USD 20.000.-** Se amplía a cubrir las indemnizaciones que el Asegurado deba asumir, como consecuencia de lucro cesante, daño económico, falta de ganancia o cualquier otra pérdida consecuencial que sufra el tercero damnificado, a causa directa de los daños materiales y/o lesiones personales amparados en esta póliza.

FRANQUICIAS Y/O DEDUCIBLES

Sin ningún tipo de franquicia y/o deducible

CLÁUSULAS ADICIONALES

1. De libre e independiente elegibilidad de ajustadores. y/o peritos, sin ningún condicionamiento (en todos los casos en los que intervenga un ajustador, el informe deberá ser entregado COSAALT RL a simple requerimiento
2. De rehabilitación automática de la suma asegurada, a partir de la ocurrencia del siniestro, aplicable a todas las coberturas, sin aplicación de extra prima alguna.
3. De errores involuntarios u omisiones.
4. De ampliación de 15 días hábiles para el aviso de siniestro desde conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor o impedimento justificado. Se aclara que los días son computables a partir del siguiente día hábil de la ocurrencia del hecho.
5. De gastos de defensa hasta el límite asegurado, incluyendo, pero no limitando a los honorarios, gastos de investigación, indagatoria judicial y costos en que se incurran con motivo de la defensa del asegurado contra pretensiones de terceros, asimismo se aclara que el alcance de los gastos de defensa no se condicionará la indemnización del daño directo.
6. De transacción sin juicio
7. De gastos extrajudiciales y honorarios profesionales
8. De aviso por incidente enmendado, incluyendo a ejecutivos y funcionarios de COSAALT RL.
9. De lesión personal y/o corporal
10. Presentación de fianzas judiciales, hasta USD 10.000
11. De daños materiales ampliados para incluir pérdidas de uso.
12. De agasajos ocasionales dentro y fuera de los predios del asegurado y/o locales alquilados, ampliada a su participación en ferias, exposiciones u otras.
13. De asalto y agresión.
14. De renuncia o relevación de subrogación, a ejecutivos, directores, empleados, funcionarios y/o dependientes y/o bajo cualquier modalidad de contrato, consultores, personal de limpieza y de otros servicios contratados y/o guardias de seguridad.
15. De cobertura automática para nuevos predios y/o instalaciones propias y/o alquilados o bajo cualquier modalidad de contrato, posesión u ocupación.
16. **De ampliación del contrato a prorrata, bajo los mismo términos, condiciones y tasas del contrato original , hasta 180 días.**
17. De resolución del contrato a prorrata, conforme a los modelos de las Especificaciones Técnicas para la contratación de seguros aprobado.
18. Daños ocasionados por bienes y/o propiedades del asegurado fuera de su control
19. De rescisión de contrato por cualquiera de las partes a prorrata día.
20. De aviso de rescisión de contrato por parte de la compañía aseguradora con una anticipación de por lo menos 90 días calendario y por escrito.
21. De adhesiones y supresiones extendiéndose a modificaciones en la reestructuración, inclusión y/o modificación de amparos y coberturas sin que esto represente una agravación de riesgo, ni variación del mismo.
22. Cláusula Claims Made con retroactividad de 24 meses.
23. De presentación de contratos de obras, servicios y otros, únicamente en caso de siniestro.
24. De horas extraordinarias nocturnas y/o diurnas incluyendo fines de semana y feriados, considerando las actividades y las operaciones que realiza COSAALT RL
25. De Anticipo del 50 % en caso de siniestro
26. Cobertura las 24 horas, los 365 días.
27. Reclamos en serie (se entenderá como un solo siniestro, el evento o cadena de eventos interrelacionados, que tengan un mismo origen y/o una causa común y se produzcan dentro de las 72 horas continuas)
28. Cláusula de compatibilidad de seguros.
29. De discrepancia amplia 30 días hábiles a partir de la recepción de la póliza por el asegurado.
30. Periodo de gracia de 180 días calendario para el pago de primas (según texto en Condiciones Especiales)

CONDICIONES ESPECIALES

- A. Para la cobertura extendida de responsabilidad civil por agasajos ocasionales dentro y fuera de los predios del asegurado, se incluye la realización de eventos, inauguraciones, exposiciones, conciertos y cualquier acto público que realice el asegurado, sin necesidad de previo aviso a la aseguradora
- B. La cobertura de responsabilidad civil también podrá aplicar en exceso de la cobertura de responsabilidad civil otorgada en la póliza de drones.

- C. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario, el silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación tácita del reclamo y procedencia del mismo.
- D. Aceptación del riesgo al que está expuesto el asegurado, en función de las actividades que desarrolla.
- E. Responsabilidad civil a terceros que eventualmente se encuentren en actividades o de visita en COSAALT RL
- F. Ampliación de cobertura para daños personales y/o materiales originados directa o indirectamente por mordedura de perro, sean propios y/o ajenos dentro de los predios del Asegurado, dado que el asegurado como poseedor de estos animales, se sienta o sea responsable por los daños y perjuicios ocasionados por éstos.
- G. Si la fecha de pago de primas recae en sábado, domingo y/o feriados, o se establezca un horario de trabajo no habitual para un día laboral específico, la fecha de pago se postergará automáticamente para el siguiente día hábil sin pérdida de cobertura.
- H. El contenido en general podrá ser trasladado entre las ubicaciones del asegurado y permanecer indistintamente en cualquiera de estas ubicaciones, de acuerdo a las necesidades y características propias de su actividad, sin necesidad de aviso a la compañía.
- I. El asegurado podrá incorporar, dar de baja y/o modificar las estructuras de valores asegurados declarados de acuerdo a requerimiento y conveniencia operacional durante la vigencia del seguro sin modificación de términos, condiciones, tasas y primas y sujeto a cálculo a prorrata día
- J. Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente, y/o finiquito a través del asesor de seguros
- K. La atención de Siniestros deberá ser de forma personalizada en el eje troncal del territorio nacional y en aquellas ciudades en donde no exista sucursales de la Compañía Aseguradora, la atención de siniestros podrá ser con uso medios electrónicos para una oportuna respuesta, dejando establecido que en caso de ser necesario y/o requerido por COSAALT RL, la compañía aseguradora deberá hacerse presente en el lugar de los hechos a fin de brindar una atención adecuada y poder emitir el criterio respectivo.
- L. Para las cláusulas que hacen referencia a LIBRE ELEGIBILIDAD se deja claramente establecido que la institución, tiene la total libertad de elección sin limitación de tiempo y sin tomar en cuenta una nómina o alternativas presentadas por la compañía de seguros.
- M. **PERIODO DE GRACIA PARA EL PAGO DE PRIMAS**
La institución contará con un período de gracia de 180 días calendario, desde la entrega de la póliza para realizar el pago de primas correspondiente, sin que ello implique la suspensión o afectación de la cobertura otorgada por la presente póliza, este periodo de gracia incluye pagos parciales, ampliaciones de pago e inclusiones.
En caso de demora en el pago más allá del período de gracia, la Aseguradora deberá notificar a la institución y brindarle una prórroga razonable para regularizar la situación, evitando la cancelación automática de la póliza sin previo aviso. Asimismo, cualquier disposición relativa a la suspensión o terminación del contrato por falta de pago, deberá interpretarse en favor de la institución, priorizando su derecho a la cobertura y garantizando un procedimiento transparente y equitativo que considere circunstancias excepcionales que pudieran afectar el cumplimiento oportuno del pago.
- N. **CONDICIONADOS Y/O CLAUSULAS**
Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas. Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas, notas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.
Se deja claramente establecido que en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Anexos, Contenido de Clausulas y otros documentos.

COMPRESIVA 3D	
ASEGURADO	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TARIJA -COSAALT R.L
DIRECCION LEGAL	CALLE INGAVI ESQ. O CONNOR N°675
UBICACIÓN DEL RIESGO	(Enunciativa mas no limitativa) Dentro de todo el territorio nacional y/o donde COSAALT R.L. desarrolle sus actividades y/o cuente con oficinas, almacenes, depósitos, viviendas, playas de estacionamiento, playas de descarguío, puestos de control u otras instalaciones,

COMPRESIVA 3D	
	puestos provisionales y móviles, otros lugares o predios donde desarrolle sus actividades habituales o circunstanciales, sean los predios propios, de terceros, prestados, alquilados, o bajo cualquier otra condición y/o modalidad de contrato, posesión, ocupación o tenencia, tales como existan ahora o se adquieran y/u ocupen más adelante.
RAMO	COMPRESIVA 3D (DESHONESTIDA, DESAPARICION Y DESTUCCION)
VIGENCIA	Desde Hrs. 12:00 del 28 de mayo de 2025 hasta Hrs. 12:00 del 27 de mayo de 2026 (365 días año)
OBJETO DEL CONTRATO Cualquier pérdida económica que sufra el asegurado a nivel nacional ya sea en dinero en efectivo y/o valores y/o bienes y/u objetos convertibles en dinero como consecuencia directa de cualquier delito y/o fraude, destrucción, abuso de confianza, desaparición misteriosa, asalto, falsificación, apropiación ilícita, fraude, malversación, ocultamiento de dinero y/o valores fiscales, actos fraudulentos o deshonestos y/o cualquier hecho delictivo que ocasione perjuicio económico al asegurado. Así como pérdidas de Dinero y/o valores fiscales en caja fuerte, ventanillas, mostradores y/o escritorios dentro y fuera de sus predios.	

AFINAZADOS

Todos y cada uno de los ejecutivos, directores, síndicos, asesores, y/o personal al servicio del asegurado que mantenga o no relación directa, tales como pero no limitando, a personal contratado bajo cualquier modalidad, practicantes y/o personal que no forme parte de la planilla del asegurado, ni tenga ningún tipo de relación laboral con éste y preste sus servicios en virtud a relaciones contractuales civiles, tales como pero no limitando, a personal de vigilancia, personal de limpieza, personal de servicio y de cualquier otro servicio que el asegurado contrate de acuerdo a sus necesidades y que a la fecha de un siniestro se encuentren desarrollando actividades para el asegurado.

VALOR ASEGURADO

USD 35.000,00 COMO LÍMITE EN EL AGREGADO ANUAL

COBERTURAS Y LÍMITES ASEGURADOS:

COBERTURAS CONTRATADAS (Por evento y/o reclamo)	SUMAS ASEGURADAS USD
CONVENIO I: Deshonestidad de Empleados (cobertura contra infidelidad de empleados y/o trabajadores bajo cualquier relación laboral) La póliza de seguro deberá cubrir a la totalidad de funcionarios, empleados y personal eventual de COSAALT R.L, incluyendo a todas las empresas, instituciones y unidades bajo su dependencia sin exclusión alguna (con presentación de la nómina del personal solo en caso de siniestro)	20.000,00
CONVENIO II: Pérdidas de dinero y/o valores del Asegurado, dentro de Locales y/o Predios (cobertura contra pérdidas dentro del local y/o locales del asegurado cubriendo dinero y/o valores y/o tarjetas de uso y/o bienes del asegurado en ventanillas, caja registradora, mostradores y/o escritorios en horas de atención al público y las 24 horas en caja fuerte)	20.000,00
CONVENIO III: Pérdida de dinero y/o valores del Asegurado fuera de sus predios (cobertura contra pérdidas fuera del local y/o locales del asegurado cubriendo dinero, valores o tarjetas de uso)	10.000,00
CONVENIO IV: Falsificación de giros postales, valores impresos, libranza, papel moneda, cheques y todo tipo de documentos bancarios.	5.000,00
CONVENIO V: Falsificación comercial, incluyendo el fraude en colusión con terceros, mediante sistemas computacionales y/o de transferencia electrónica de fondos.	5.000,00

MEDIO DE TRANSPORTE PARA EL CONVENIO III

Siendo la presente descripción de carácter enunciativa y no limitativa, el transporte podrá ser realizado en vehículos propios, alquilados, prestados, públicos, privados, de empresas regulares de transporte, y/o cualquier otro medio de transporte y/o de propiedad de los vehículos utilizados.

FRANQUICIAS Y/O DEDUCIBLES

Sin deducible y/o franquicia.

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.

La presente cobertura se extiende a incluir las pérdidas causadas por empleados no identificados de acuerdo a lo siguiente: si en una pérdida presuntamente causada por el fraude o deshonestidad de uno o más empleados, y el asegurado no pueda identificar específicamente a este empleado o empleados causantes de dicha pérdida, el asegurado, no obstante, tendrá el beneficio del **Convenio I - Infidelidad De Empleados**, sujeto a lo provisto en las exclusiones de esta póliza y siempre que, la evidencia presentada, razonablemente pruebe que la pérdida fue hecha a consecuencia de un fraude o deshonestidad de uno o más de dichos empleados.

AMPLIACIÓN DEFINICIÓN DE TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS.

Se deja claramente establecido que la definición de trabajadores y/o empleados abarca a directivos, administrativos, funcionarios, empleados, obreros y asalariados, auxiliares administrativos, jefes de unidad, responsables, analistas, asesores, técnicos, supervisores, choferes, encargados, cajeros recaudadores y/o funcionarios y/o empleados permanentes y/o eventuales y/o personal autorizado por el asegurado, permanente y/o eventual o bajo contrato y/o personal que no forma parte de la planilla del asegurado, ni tenga ningún tipo de relación laboral con éste y preste sus servicios de forma contractual civil y a solo título enunciativo, personal de vigilancia, personal de limpieza y personal de servicio y/o guardias de seguridad, extendiéndose asimismo, a practicantes universitarios (pasantías) y empresas privadas de vigilancia.

CLÁUSULAS ADICIONALES

1. De libre elegibilidad de ajustadores y/o peritos, sin ningún condicionamiento (en todos los casos en los que intervenga un ajustador, el informe deberá ser entregado a COSAALT R.L. a simple requerimiento)
2. De rehabilitación automática de la suma asegurada, a partir de la ocurrencia del siniestro, aplicable a todas las coberturas, sin aplicación de extra prima alguna.
3. De retroactividad de 36 meses a la fecha de suscripción
4. De gastos de investigación, recupero, incluyendo honorarios profesionales de auditores, contadores, peritos y/u otros costos y gastos incurridos por el asegurado para establecer o tratar de establecer la existencia de una pérdida o monto de pérdida, hasta USD 20.000,00, no deducibles del límite asegurado.
5. De gastos de defensa judiciales, extrajudiciales, gastos de investigación y recupero, incluyendo honorarios profesionales de auditores, gastos incurridos por el asegurado para establecer o tratar de establecer la existencia de una pérdida o monto de pérdida cubierta por la presente póliza hasta USD 20.000,00, no deducible del límite asegurado.
6. De adelanto del 50% en caso de siniestro una vez demostrada la cuantía y ocurrencia del siniestro
7. De cobertura automática para nuevos predios y/o locales donde el asegurado desarrolle sus actividades.
8. De errores u omisiones en cuanto a errores de información
9. De ampliación de 15 días hábiles para el aviso de siniestro desde conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor o impedimento justificado. Se aclara que los días son computables a partir del siguiente día hábil de la ocurrencia del hecho.
10. De cobertura automática, sin necesidad de previo aviso a la compañía, para acumulación de dinero por huelgas bancarias, huelgas en general, días no laborables y/o días feriados, del 100% del valor asegurado.
11. De cobertura automática para nuevas incorporaciones de personal y/o contrataciones bajo las condiciones y descripción referidas en el punto Afianzados, de la presente póliza.
12. De presentación de nóminas y/o contratos de afianzados únicamente en caso de siniestro
13. De custodia de bienes y control y custodia de dinero y/o valores de terceros
14. Adecuación de la cláusula precedente con base en los procesos de control vigentes del asegurado
15. De adhesiones y supresiones, extendiéndose a modificaciones en la reestructuración, inclusión y/o modificación de amparos y coberturas, sin que esto represente una agravación de riesgo, ni variación del mismo
16. **De ampliación del contrato a prorrata, bajo los mismo términos, condiciones y tasas del contrato original , hasta 180 días.**
17. De resolución del contrato a prorrata, conforme a los modelos de las Especificaciones Técnicas para la contratación de seguros aprobado.
18. Periodo de gracia de 180 días calendario para el pago de primas (según texto en Condiciones Especiales)

19. De aviso de anulación por parte de la aseguradora con por lo menos 60 días hábiles de anticipación
20. Transacción sin juicio, aclarando que se realizará la indemnización sin tener que llegar a un juicio, siempre y cuando se llegue a un acuerdo con el empleado infiel para el resarcimiento del monto afectado. La aseguradora se subrogará cualquier derecho contra el empleado infiel en caso de que este incumpla con lo pactado.
21. De indemnización a partir de realizada la primera audiencia de juicio oral y/o de haber establecido fehacientemente que el (los) causantes (s) y/o autor (es) del daño es (son) empleado(s) del asegurado, pero que no ha sido posible individualizarlos.
22. De eliminación de la cláusula de condiciones, normas y procedimientos precedentes a la responsabilidad.
23. De resolución del contrato a prorrata, conforme a los modelos de las Especificaciones Técnicas para la contratación de seguros aprobado.
24. De rescisión de contrato por cualquiera de las partes a prorrata día.
25. De aviso de rescisión de contrato por parte de la compañía aseguradora con una anticipación de por lo menos 90 días calendario y por escrito.
26. De Cobertura las 24 horas al día y 365 días del año.
27. De cobertura para ejecutivos, síndicos y/o directores considerados como funcionarios con dependencia del asegurado, con o sin dietas o bajo cualquier tipo de remuneración.
28. De discrepancia amplia 30 días hábiles a partir de la recepción de la póliza por el asegurado.
29. Extensión de cobertura para directores y síndicos, según texto HANC 70

CONDICIONES ESPECIALES

- A. Las remesas podrán ser efectuadas por cualquier empleado y/o funcionario del asegurado, con la debida autorización, con cobertura las 24 horas del día durante la vigencia de la póliza, sin limitaciones de horarios en razón del desempeño y en la actividad propia del asegurado.
- B. De comprobación de hechos ampliados a 12 meses posteriores a la fecha de retiro, renuncia o deceso del funcionario caucionado.
- C. De indemnización a partir de realizada la imputación formal o la primera audiencia de juicio oral y/o de haber establecido fehacientemente que el(los) causantes(s) y/o autor(es) del daño es (son), empleado(s) del asegurado, pero que no ha sido posible individualizarlos.
- D. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario, el silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación tácita del reclamo y procedencia del mismo.
- E. Para las cláusulas que hacen referencia a LIBRE ELEGIBILIDAD se deja claramente establecido que la institución, tiene la total libertad de elección sin limitación de tiempo y sin tomar en cuenta una nómina o alternativas presentadas por la compañía de seguros.
- F. Aceptación del riesgo al que está expuesto el asegurado, en función de las actividades que desarrolla.
- G. Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente, y/o finiquito a través del asesor de seguros
- H. La compañía deberá resarcir los daños y/o pérdidas económicas que sufra el asegurado y que se hallen cubiertas por la presente póliza, durante la permanencia del personal afianzado al servicio del asegurado, y hasta después de dos años que se haya producido el despido, renuncia, retiro, abandono del afianzado y/o suspensión de la marcha regular de las actividades del asegurado cubriendo en todo el alcance de sus cinco Convenios, cláusulas adicionales y otros, siguiendo los procedimientos administrativos y legales correspondientes.
- I. El asegurado podrá incorporar, dar de baja y/o modificar sus estructuras de valores asegurados de acuerdo a requerimiento y conveniencia operacional durante la vigencia del seguro sin modificación de términos, condiciones, tasas y primas.
- J. Si la fecha de pago de primas recae en sábado, domingo y/o feriados, o se establezca un horario de trabajo no habitual para un día laboral específico, la fecha de pago se postergará automáticamente para el siguiente día hábil sin pérdida de cobertura.

K. CONDICIONADOS Y/O CLAUSULAS

Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas.

Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas, notas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.

Se deja claramente establecido que en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Anexos, Contenido de Clausulas y otros documentos.

L. PERIODO DE GRACIA PARA EL PAGO DE PRIMAS

La institución contará con un período de gracia de 180 días calendario, desde la entrega de la póliza para realizar el pago de primas correspondiente, sin que ello implique la suspensión o afectación de la cobertura otorgada por la presente póliza, este periodo de gracia incluye pagos parciales, ampliaciones de pago e inclusiones.

En caso de demora en el pago más allá del período de gracia, la Aseguradora deberá notificar a la institución y brindarle una prórroga razonable para regularizar la situación, evitando la cancelación automática de la póliza sin previo aviso. Asimismo, cualquier disposición relativa a la suspensión o terminación del contrato por falta de pago, deberá interpretarse en favor de la institución, priorizando su derecho a la cobertura y garantizando un procedimiento transparente y equitativo que considere circunstancias excepcionales que pudieran afectar el cumplimiento oportuno del pago.

ACCIDENTES PERSONALES	
ASEGURADO	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TARIJA -COSAALT R.L
DIRECCION LEGAL	CALLE INGAVI ESQ. O CONNOR N°675
UBICACIÓN DEL RIESGO	(Enunciativa mas no limitativa) Dentro de todo el territorio nacional y/o donde COSAALT R.L. desarrolle sus actividades y/o cuente con oficinas, almacenes, depósitos, viviendas, playas de estacionamiento, playas de descarguío, puestos de control u otras instalaciones, puestos provisionales y móviles, otros lugares o predios donde desarrolle sus actividades habituales o circunstanciales, sean los predios propios, de terceros, prestados, alquilados, o bajo cualquier otra condición y/o modalidad de contrato, posesión, ocupación o tenencia, tales como existan ahora o se adquieran y/u ocupen más adelante.
RAMO	ACCIDENTES PERSONALES - INNOMINADA
VIGENCIA	Desde Hrs. 12:00 del 28 de mayo de 2025 hasta Hrs. 12:00 del 27 de mayo de 2026 (365 días año)
OBJETO DEL CONTRATO Cualquier pérdida económica que sufra el asegurado a nivel nacional ya sea en dinero en efectivo y/o valores y/o bienes y/u objetos convertibles en dinero como consecuencia directa de cualquier delito y/o fraude, destrucción, abuso de confianza, desaparición misteriosa, asalto, falsificación, apropiación ilícita, fraude, malversación, ocultamiento de dinero y/o valores fiscales, actos fraudulentos o deshonestos y/o cualquier hecho delictivo que ocasione perjuicio económico al asegurado. Así como pérdidas de Dinero y/o valores fiscales en caja fuerte, ventanillas, mostradores y/o escritorios dentro y fuera de sus predios.	

VALOR ASEGURADO
USD 20.000,00 |

ASEGURADOS

2 PERSONAS INNOMINADAS

LIMITE ASEGURADO POR PERSONA

✓ Muerte accidental	USD.- 10,000.00
✓ Incapacidad total y/o parcial permanente	USD.- 10,000.00
✓ Gastos médicos hasta	USD.- 3,000.00
✓ Gastos de sepelio (LIMITE INDEPENDIENTE, INDEMNIZATORIO Y CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA)	USD.- 1,000.00

ALCANCE DE LAS COBERTURAS

365 días calendario, 24 horas cualquier parte del mundo, tanto en la vida privada como en la actividad profesional y/o desempeña.

COBERTURAS

- De extensión de cobertura a consecuencia de Riesgos Políticos y/o Riesgos Sociales en general incluyendo pero no limitando a Terrorismo, Conmoción civil, Huelgas, Daño Malicioso, Motines, Insurrección, Rebelión, Tumultos Populares, Saqueo, Vandalismo, Sabotaje, Asonada, Pillaje, Lock out, Revolución, Sublevación, Conmociones Sociales, Disturbios Sociales y/o Políticos y/o cualquier hecho tipificado legalmente como delitos contra la seguridad del Estado, así como otros riesgos políticos no especificados aclarando que se dará cobertura exista o no una autoridad policial y/o militar al momento del siniestro, siempre que el asegurado no sea el causante o haya participado en forma activa o directa de cualquiera de los actos indicados.
- De extensión de cobertura del riesgo, por el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o privados, taxis aéreos, ayuda comercial, fuerza armadas y/o cualquier otro tipo de transporte en líneas aéreas no regulares (ocasional), sin limitación alguna y únicamente durante el desempeño de sus funciones para el tomador, en líneas que cuenten con las autorizaciones correspondientes de operabilidad y permiso para el transporte de pasajeros.
- De uso de motocicletas y/u otros vehículos similares particulares y/o públicos, sea que el asegurado se encuentre en calidad de conductor o de pasajeros.
- De extensión de cobertura, cuando el asegurado pierda la vida a consecuencia de riesgos propios de la naturaleza y/o catástrofes naturales sin restricción alguna extendiéndose a cubrir terremoto, temblor, sismos, erupciones volcánicas, inundaciones, riadas u otros fenómenos naturales aun cuando sean o no de carácter catastrófico
- De elegibilidad de médicos y/o peritos calificadoros y/o forenses
- De extensión de cobertura cuando el asegurado pierda la vida, a consecuencia de intoxicación y/o inhalación por vapores o gases o cualquier otra sustancia análoga, envenenamiento, venenos ingeridos en forma involuntaria o por inmersión y obstrucción y la electrocución todos ellos de cualquier naturaleza.
- De extensión de cobertura cuando el asegurado pierda la vida a consecuencia de picadura y/o mordedura de insectos y/o reptiles y/o animales sean estos domésticos y/o salvajes .
- De extensión de cobertura si la muerte del asegurado se deba directa o indirectamente a accidentes en estado de embriaguez, siempre y cuando el asegurado no sea el causante de dicho accidente. En caso de accidente de tránsito, cuando el grado alcohólico no supere márgenes permitidos por disposiciones de tránsito (aplicable únicamente cuando es el conductor de un vehículo).
- De no aplicación del arancel médico de Bolivia.
- De extensión de cobertura, cuando el asegurado pierda la vida a consecuencia de riesgos propios de la actividad que desempeña.
- Cobertura para cuando el asegurado viaje en los compartimientos de carga (carrocería) de camiones y/o camionetas y/o tractores y sus acoplados y/o se traslade en cualquier otro medio de transporte.
- De cobertura para accidentes de tránsito en exceso del SOAT y sin restricción cuando el causante no tenga SOAT o no tenga licencia de conducir
- De extensión de cobertura para transporte en medio fluvial siempre y cuando se realice en embarcaciones diseñadas para este propósito.
- Cobertura para riesgos de la naturaleza
- De gastos por evacuación y/o rescate al asegurado. Se cubrirá este monto hasta USD. 3.000.-, dicha extensión se cubrirá en adición de los valores asegurados de cada cobertura.
- De cobertura para daños a causa de insolación y/o congelamiento
- De cobertura para la compra y/o alquiler de muletas, sillas de ruedas y cualquier otro equipo o artefacto necesario para la movilización del asegurado.
- De cobertura a gastos médicos por un accidente cubierto por el presente seguro. Si la misma demanda la cirugía, cirugía reconstructiva, curaciones y quemaduras (incluyendo cualquier tratamiento y/o procedimiento recomendado por el médico tratante con relación al evento, además de la provisión de medicamentos de acuerdo a la medicina convencional).
- De daños a consecuencia de asalto y/o agresiones y/o lesiones por riñas y peleas cuando se establezca que fue en defensa propia.
- De independencia de todas las coberturas y límites asegurados
- De cobertura para daños por armas, armas de fuego, armas cortos punzantes
- De cobertura por lesiones debidas a esfuerzos repentinos y evidentes al diagnóstico
- De gastos de repatriación al asegurado. Se cubrirá hasta un límite de USD. 2.000.- dicha extensión se cubrirá en adición de los valores asegurados de cada cobertura
- De extensión de cobertura para la práctica de deportes amateur

- De prorrata en caso de rescisión del contrato por parte del Asegurado.
- De periodo de gracia para el pago de primas, hasta 180 días sin pérdida de cobertura incluyendo anexos de inclusión.
- Cobertura en estado de embriaguez, siempre y cuando la causa del accidente no sea la acción directa de dicho estado
- De cobertura por desaparición y/o secuestro
- De mordeduras de animales y picaduras de insectos
- De extensión de cobertura por intoxicación de gases o envenenamiento de cualquier naturaleza
- De adelanto del 50% en caso de siniestro
- De aviso de anulación por parte de la aseguradora con por lo menos 60 días hábiles de anticipación
- De Conciliación y Arbitraje
- De discrepancias en la póliza hasta 60 días a partir de la recepción de la póliza
- De variación (incremento o decremento) de los valores asegurados durante la vigencia del contrato a prorrata día sin modificación de términos y condiciones pactados inicialmente incluyendo tasas
- Electrocutación de manera accidental.
- De pago anticipado de capital asegurado en caso de invalidez total permanente y de acuerdo a escala en caso de invalidez parcial una vez el siniestro sea aceptado
- De extensión de cobertura para gastos médicos (de laboratorio) por enfermedades epidemiológicas y/o infectocontagiosas

FRANQUICIAS Y/O DEDUCIBLES

Sin ningún tipo de franquicia y/o deducible

CLÁUSULAS ADICIONALES

1. De libre elegibilidad de peritos calificados
2. De libre elegibilidad de galenos y centros médicos, sin ningún condicionamiento
3. De ampliación de 15 días hábiles para el aviso de siniestro desde conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor o impedimento justificado, se aclara que los días son computables a partir del siguiente día hábil de la ocurrencia del hecho.
4. De rehabilitación automática del valor asegurado para gastos médicos desde el momento del evento, sin pago de prima adicional
5. De errores u omisiones, de todo tipo
6. De transporte por emergencia y/o evacuación terrestre y/o aérea en caso de emergencia por un accidente amparado en la presente póliza dentro del territorio nacional hasta USD. 2,000.00 por evento (límite independiente), incluyendo rescate.
7. De no cúmulo conocido
8. De no límite de edad, tanto para el ingreso como para la permanencia en el seguro, siendo esta indefinida mientras el titular cumpla funciones para el contratante de la póliza
9. De no exclusiones a gastos médicos en cuanto a reconstrucciones, cirugías, curaciones, quemaduras, incluyendo cualquier tratamiento recomendado por el médico tratante con relación al evento incluyendo cualquier medicamento y/o procedimiento de acuerdo a la medicina convencional, la compra (en caso de invalidez total y/o parcial permanente) o alquiler de muletas, silla de ruedas, reconstrucción o reparación dentaria o cualquier otro requerido a consecuencia del evento, hasta el límite del capital contratado. Cubre la atención particular otorgada por una clínica privada o enfermería en el domicilio del asegurado, por impedimento clínicamente demostrado.
10. De pago anticipado del capital asegurado en caso de invalidez total permanente y de acuerdo a escala en caso de invalidez parcial
11. De 15 días calendario para la indemnización del siniestro, contables a partir de la fecha en que se hayan presentado los documentos completos
12. De asalto y agresión
13. Independencia de coberturas y límites
14. De adhesiones y supresiones, extendiéndose a modificaciones en la reestructuración, inclusión y/o modificación de amparos y coberturas, sin que esto represente una agravación de riesgo, ni variación del mismo.
15. De cobertura automática para nuevas incorporaciones
16. De altas y bajas
17. De período de gracia de 180 días para el pago de primas, sin pérdida de amparos ni cobertura
18. De ampliación del contrato a prorrata, bajo los mismo términos, condiciones y tasas del contrato original, hasta 180 días.

19. De resolución del contrato a prorrata, conforme a los modelos de las Especificaciones Técnicas para la contratación de seguros aprobado.
- 20. BENEFICIARIOS**
En caso de muerte se considerarán beneficiarios a los herederos legales
- 21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE**
En caso de un eventual siniestro amparado por la presente póliza, el contratante se compromete a demostrar mediante documentación fehaciente que el asegurado es parte de su planilla y/o contrato y/o algún otro documento y que presta funciones para él, al momento del accidente

CONDICIONES ESPECIALES

- A. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario, el silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación del reclamo.
- B. Riñas y peleas cuando se establezca que fue en defensa propia siempre y cuando el asegurado no sea causante directo.
- C. Cobertura Nacional e internacional.
- D. La Cobertura para riesgos propios de la actividad que desempeñan los asegurados al servicio del contratante, aclarando que en virtud a la actividad que cumple el Asegurado, en caso de siniestro se otorgará cobertura por cualquier infracción relacionada con el Art. 140 del Código de Transito, se amplía a cubrir también el fallecimiento por otras causas propias de la actividad que desempeñan los asegurados, pudiendo ser estas riesgosas.
- E. Los proponentes deben presentar obligatoriamente en su propuesta el listado de clínicas y centros médicos de convenio para la atención de los asegurados bajo la presente póliza, a nivel nacional.
- F. De cobertura automática y aplicable en forma independiente a la existencia o no de cualquier seguro médico y/o del SOAT, o aplicable en exceso de estos.
- G. CONDICIONADOS Y/O CLAUSULAS**
- H. Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas.
- I. Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas, notas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.
- J. Se deja claramente establecido que en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Contenido de Clausulas y otros documentos.
- K. PERIODO DE GRACIA PARA EL PAGO DE PRIMAS**
La institución contará con un período de gracia de 180 días calendario, desde la entrega de la póliza para realizar el pago de primas correspondiente, sin que ello implique la suspensión o afectación de la cobertura otorgada por la presente póliza, este periodo de gracia incluye pagos parciales, ampliaciones de pago e inclusiones.
En caso de demora en el pago más allá del período de gracia, la Aseguradora deberá notificar a la institución y brindarle una prórroga razonable para regularizar la situación, evitando la cancelación automática de la póliza sin previo aviso. Asimismo, cualquier disposición relativa a la suspensión o terminación del contrato por falta de pago, deberá interpretarse en favor de la institución, priorizando su derecho a la cobertura y garantizando un procedimiento transparente y equitativo que considere circunstancias excepcionales que pudieran afectar el cumplimiento oportuno del pago.

AUTOMOTOR	
ASEGURADO	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TARIJA -COSAALT R.L
DIRECCION LEGAL	CALLE INGAVI ESQ. O CONNOR N°675
UBICACIÓN DEL RIESGO	(Enunciativa mas no limitativa) Dentro de todo el territorio nacional y/o donde COSAALT desarrolle sus actividades y/o cuente con oficinas, almacenes, depósitos, viviendas, playas de estacionamiento, playas de descarguío, puestos de control u otras instalaciones, puestos provisionales y móviles, otros lugares o predios donde desarrolle sus actividades habituales o circunstanciales, sean los predios propios, de terceros,

AUTOMOTOR	
	prestados, alquilados, o bajo cualquier otra condición y/o modalidad de contrato, posesión, ocupación o tenencia, tales como existan ahora o se adquieran y/u ocupen más adelante.
RAMO	AUTOMOTOR
VIGENCIA	Desde Hrs. 12:00 del 28 de mayo de 2025 hasta Hrs. 12:00 del 27 de mayo de 2026 (365 días año)
OBJETO DEL CONTRATO Automotores livianos, pesados y motocicletas de propiedad del asegurado y/o de terceros, incluyendo sus partes, piezas y/o accesorios que fueron incluidos por la actividad que desempeñan, por los cuales sea responsable, tal como existen ahora o se adquieran más adelante y/o en los cuales tenga o pudiera tener interés, en cualquier forma que el asegurado posea o por la cual deba responder o responsabilizarse o respecto de los cuales haya aceptado el compromiso de proteger adecuadamente, incluyendo la de otros por las cuales sea o pudiese ser responsable ya sea que hayan sido entregados al asegurado para su uso y/o mantenga en custodia, control, comodato, alquiler, donación, en proceso de remate, embargo y/o adjudicación, transferencia, confiscación y/o se encuentre como depositario, así como cualquier otra modalidad de acuerdo al siguiente detalle adjunto.	

VALOR ASEGURADO
USD.-840,509.34

COBERTURAS POR VEHÍCULO

- Pérdida total por accidente al 100%
- Pérdida total por Robo al 100%
- Daños propios (incluyendo cobertura por incendio, rayo y explosión) y daños a consecuencia de terrorismo y riesgos políticos, incluyendo pero no limitando a: conmoción civil, huelgas, daño malicioso (incluye daños por intento de robo), motines cualquiera sea su naturaleza, tumultos populares, disturbios sociales, vandalismo, sabotaje, saqueo, asonada, pillaje, sublevación, rebelión o hechos tipificados legalmente como delitos contra la seguridad del estado y cualquier otro tipo de siniestro ocasionado por estos actos de manera directa y/o indirecta como robo y/o asalto y/o atraco, incendio y explosión. Levantamiento contra el orden público, con empleo de la violencia y/o amedrentación y/o por bombas o artefactos inflamables o explosivos o cualquier atentado con un fin político, ideológico, religioso o social, que ocasione pérdidas o daños que la autoridad llamada por ley no pueda impedir o cuando las fuerzas del orden se acuartelen por amotinamiento, motivo por el cual la ciudadanía o parte de ella quede desguarnecida de vigilancia y de protección facilitando de esta manera el vandalismo por insurrectos o delincuentes comunes. Sin franquicia
- Pérdida total por accidente al 100%
- Robo parcial al 100%

RESPONSABILIDAD CIVIL POR VEHÍCULO (SE APLICARÁ AÚN CUANDO EL TERCERO NO CUENTE CON SOAT):

- Responsabilidad civil para vehículos livianos y pesados \$us.30.000,00 incluyendo daños ocasionados a terceros y/o a sus bienes y/o empleados por manipuleo, carga o descarga de materiales u otros propios de la actividad del asegurado, además responsabilidad civil a ocupantes y cobertura para lesiones corporales y/o muerte y/o daños materiales ocasionados cuando las partes y/o piezas que se encuentren dentro y/o fuera del vehículo asegurado se desprendan y/o sean lanzadas del interior del mismo, ocasionando un accidente.
- Responsabilidad civil para motocicletas y cuadratracs USD 10.000,00
- Responsabilidad civil consecuencial por vehículo hasta USD 5.000,00 toda la materia del seguro
- Responsabilidad civil de carga sin límite, incluyendo daños al conductor y/o ayudante y/o acompañante cuando realizan las operaciones de carga y descarga de materiales u otros propios de la actividad del asegurado y/o prestan el servicio de auxilio eventual en carretera y/o camino de área rural

ACCIDENTES PERSONALES PARA OCUPANTES DEL VEHÍCULO (POR PERSONA COMO LÍMITE INDEPENDIENTE):

- ✓ Vehículos livianos: hasta 8 ocupantes

- ✓ Vehículos pesados: hasta 15 ocupantes (incluyendo pasajeros en carrocería)
- ✓ Motocicletas hasta 2 ocupantes
- ✓ Muerte accidental USD 10.000,00
- ✓ Incapacidad total y/o parcial permanente USD 10.000,00
- ✓ Gastos médicos (a consecuencia de Accidentes y/o hechos de tránsito y/o asalto y/o intento de robo y/o agresión de terceros) c/u hasta USD 3.000,00
- ✓ Gastos de sepelio, (límite independiente y de disponibilidad inmediata, la indemnización del total del valor asegurado será directa con solo presentación del certificado de defunción o de óbito) USD 1.000,00
- ✓ Repatriación y evacuación aérea y/o terrestre de los ocupantes afectados y fallecidos hasta USD 1.000,00

CLÁUSULAS ADICIONALES PARA ACCIDENTES PERSONALES

- De no aplicación de arancel médico por accidentes (nacional e internacional)
- De libre elegibilidad de galenos y centros médicos
- Extensión de cobertura cuando el asegurado pierda la vida, se incapacite o lesione a consecuencia de transporte en carrocerías.
- De no exclusiones a gastos médicos en cuanto a reconstrucciones, cirugías, curaciones, quemaduras, incluyendo cualquier tratamiento recomendado por el médico tratante con relación al evento incluyendo cualquier medicamento y/o procedimiento de acuerdo a la medicina convencional, la compra (en caso de invalidez total y/o parcial permanente) o alquiler de muletas, silla de ruedas, reconstrucción o reparación dentaria, material de osteosíntesis o cualquier otro requerido a consecuencia del evento, hasta el límite del capital contratado. Cubre la atención particular otorgada por una clínica privada o enfermería en el domicilio del asegurado, por impedimento clínicamente demostrado
- Beneficiarios en caso de muerte: Herederos legales

FRANQUICIAS Y/O DEDUCIBLES

- Sin ningún tipo de franquicia y/o deducible

CLÁUSULAS ADICIONALES

1. De libre elegibilidad de ajustadores y/o peritos
2. De libre elegibilidad de talleres, sin condicionamiento alguno.
3. Extraterritorialidad, aplicable a todos los vehículos y todas las coberturas contratadas, durante toda la vigencia del seguro, sin necesidad de aviso a la compañía
4. De rehabilitación automática de la suma asegurada, a partir de la ocurrencia del siniestro, aplicable a todas las coberturas, sin aplicación de extra prima alguna.
5. De adelanto del 50% en caso de siniestro una vez demostrada la cuantía y ocurrencia del siniestro
6. De ampliación de 15 días hábiles para el aviso de siniestro desde conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor o impedimento justificado. Se aclara que los días son computables a partir del siguiente día hábil de la ocurrencia del hecho.
7. Tránsito en vías, sendas y/o terrenos no autorizados y/o no habilitados, incluyendo el traslado de vehículos en transbordadores y/o pontones o medios adecuados por vías o cursos de agua que interrumpan rutas o caminos usuales incluyendo lechos de ríos, incluye daños a partes del vehículo a consecuencia de daños por ingreso de agua, aplicable a todas las coberturas
8. Eliminación de la denuncia a tránsito y/o presentación de la copia legalizada para cualquier evento, excepto en caso de pérdida total y/o responsabilidad civil
9. De no presentación de la denuncia a Tránsito para siniestros menores a USD.-1000.- en casos de Responsabilidad Civil, previa notificación e inspección por parte de la Compañía.
10. Daños ocasionados por productos inflamables, aerosoles u otros, sujetos a presión, que se encuentren dentro del vehículo
11. De eliminación de la denuncia a DIPROVE en casos de robo parcial
12. Ausencia de Control, incluyendo renovación de licencia de conducir por caducidad, duplicado por extravío, de acuerdo al siguiente texto: Queda entendido y convenido por medio del presente anexo, que pasa a formar parte integrante de la póliza y no obstante lo establecido en las condiciones particulares y condiciones generales que, sujeto al pago de la prima adicional establecida, esta póliza se extiende a cubrir los daños a consecuencia directa de: Cualquier pérdida accidental ocasionada al propio vehículo asegurado o/a terceros, a consecuencia del incumplimiento de las Disposiciones del Reglamento de Tránsito, incluyendo caducidad de licencia sin límite. Asimismo, la cobertura de la presente cláusula no está limitada al horario normal de trabajo del Asegurado y/o razón del desempeño de las funciones encomendadas a los funcionarios autorizados.

13. De ampliación del límite de edad, siempre y cuando el asegurado cuente con licencia de conducción vigente
14. Cobertura para eventos cuando el conductor del vehículo asegurado cuente con licencia de conducir, pero al momento de la ocurrencia del siniestro no la porte y/o la licencia este vencida hasta 90 días
15. De alcoholemia permitida hasta 0,50 grados por litro de sangre según lo establecido en el D.S. N.º 1347
16. De cobertura automática para nuevas adquisiciones y/o donaciones e incorporaciones, transferencia, comodato y/u otro concepto, hasta 180 días calendario para dar aviso a la compañía
17. Cobertura para accesorios incluyendo equipo de comunicación y/o unidades móviles de transmisión y/o sonido (radios, parlantes adicionales y otros), tapa cubos, cubre llantas, mascarillas y paneles, pernos o tuercas de seguridad, limpiaparabrisas, pisos interiores, fundas o cobertores y cristales de espejos retrovisores (vidrios)
18. Cobertura para air bags por daños causados a consecuencia de accidentes de tránsito, robo y/o intento de robo al 100% y sin franquicia
19. De fletes aéreos, Courier (over night) y/o transportes especiales, sin cargo, ni deducible para el asegurado.
20. De adhesiones y supresiones, extendiéndose a modificaciones en la reestructuración, inclusión y/o modificación de amparos y coberturas, sin que esto represente una agravación de riesgo, ni variación del mismo.
21. De no aplicación de ninguna limitación a la cobertura de robo parcial y accesorios, cubriendo entre otros, equipos de comunicación, sonido, parlantes, tapacubos, cubre llantas (incluyendo la llanta de auxilio), mascarillas o paneles
22. De gastos de investigación, salvataje y gastos extraordinarios como consecuencia de un siniestro, en los que deba incurrir el asegurado para traslado, transporte, salvaguarda, depósito, garajes o custodia de los vehículos asegurados, incluyendo la permanencia en garajes y/o depósitos oficiales de tránsito.
23. De repuestos, partes y accesorios genuinos. (Originales) no sujeto a depreciación alguna.
24. De errores u omisiones de todo tipo.
25. Daño estructural, sin limitación alguna (se declarará pérdida total en caso de que la reparación no sea recomendada por el daño estructural sufrido en el vehículo)
26. Daños propios a los vehículos por la carga transportada, incluyendo los daños propios durante la carga y/o descarga
27. No aplicación de categoría "C"
28. Gestión de multas o penalidades de tránsito 10 veces al año hasta USD. 50.00 por evento (A reembolso)
29. De inclusiones y exclusiones a prorrata día (Con aviso de 90 días)
30. De ampliación del contrato a prorrata, bajo los mismos términos, condiciones y tasas del contrato original, hasta 180 días
31. De resolución del contrato a prorrata, conforme a los modelos de las Especificaciones Técnicas para la contratación de seguros aprobado.
32. De aviso de rescisión de contrato por parte de la compañía aseguradora con una anticipación de por lo menos 90 días calendario y por escrito.
33. Eliminación de prima ganada (sin limitación alguna)
34. Daños producidos por el ingreso de agua a partes mecánicas, electrónicas, eléctricas o combinadas
35. Abuso de confianza, la póliza se extiende a cubrir los daños ocasionados al vehículo y a terceros por personas que conducían el vehículo sin autorización del asegurado.
36. Periodo de gracia de 180 días calendario para el pago de primas (según texto en Condiciones Especiales)

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS/BENEFICIOS ADICIONALES

Auxilio Mecánico Gratuito las 24 Hrs. del día en caso de Accidente, desperfectos mecánicos, eléctricos y otros en las ciudades y en las principales carreteras incluyendo pero no limitando a:

- Asistencia para el conductor y los acompañantes que hubieran sufrido daños por accidente. (Servicio de Ambulancia)
- Asistencia al vehículo incluyendo remolque o transporte del vehículo en caso de accidente avería o falla mecánica hasta USD 500.-
- Estadía y desplazamiento por la inmovilización y/o robo del vehículo en caso de que el evento ocurra a más de 25 kilómetros de su domicilio y la reparación dure más de 48 horas, hasta USD 500.-
- Rembolso por uso de Grúa hasta USD 500.- en exceso del porcentaje estipulado en el Condicionado General y/o particular por accidente y hasta USD 500.- por falla mecánica/ auxilio mecánico por vehículo.
- Transporte o repatriación de los ocupantes en caso de fallecimiento.
- Transporte, depósito y custodia del vehículo asegurado en caso de que el accidente o avería ocurra fuera del área de circulación habitual.
- Transmisión de mensajes urgentes.
- Localización y envío de piezas de recambio necesarias para la reparación cuando no fuera posible su obtención

- Transporte de personas a su lugar de destino, centros médicos en caso de Accidente o desperfectos del vehículo durante el viaje, a reembolso
- Servicio de conductor en caso de accidente o fallecimiento del conductor y/o imposibilidad de conducir.
- Pago de hospedaje y traslado de los ocupantes, por fallas mecánicas o accidentes cuando el vehículo se encuentre de viaje
- Servicio de cerrajería por pérdida, olvido o rotura de llaves.
- Servicio de inflado y/o cambio de llantas.
- Servicio de auxilio por falta de gasolina.
- Servicio de carga de batería.
- Gastos extraordinarios como consecuencia de un siniestro amparado en los que deba incurrir el Asegurado para traslado, transporte, salvaguarda, depósito en garajes o custodia de los vehículos asegurados incluyendo garajes oficiales de tránsito hasta USD 5.000.- por vehículo

SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA CIVIL INCLUYENDO, PERO NO LIMITANDO A:

- Asistencia de audiencias en tránsito o ante otras autoridades que tengan jurisdicción en caso de accidente
- Gastos y costas judiciales
- Preparación y Presentación de Memoriales
- Asistencia a Audiencias de Conciliación
- Presentación de Fianzas Judiciales hasta el límite del valor Asegurado en Responsabilidad Civil.
- Estadía y desplazamiento por la inmovilización y/o robo del vehículo en caso que el asegurado se encuentre a más de 25km. del garaje y la reparación dure más de 48 horas Hasta USD 1.000.-

CONDICIONES ESPECIALES

- Valor acordado para toda la materia asegurada (incluyendo accesorios), quedando expresamente establecido que ante un eventual siniestro los valores asegurados no están sujetos a infraseguro o depreciaciones por tiempo de uso, asimismo, en caso de siniestros parciales, tampoco se aplicará depreciación para el reembolso de partes, piezas o repuestos.
- El proponente no debe obligar al asegurado a instalar sistemas de alarma y otros sistemas de seguridad electrónicos o satelitales en los vehículos, con objeto de minimizar el riesgo y que afecten directamente al presupuesto del convocante.
- De eliminación de exclusiones por daños consecuenciales a causa de acuartelamiento y/o amotinamiento de las fuerzas del orden.
- El valor asegurado declarado para cada vehículo, incluye el valor de accesorios, cuyo valor de accesorios se encuentra incluido en la póliza multiriesgo, sin embargo, se deja claramente establecido que se amplía la cobertura por cualquier evento automotor para dichos bienes.
- De extensión de cobertura de robo parcial cubrir el robo de más de una llanta en un solo evento.
- Permitir la conducción en carretera asfaltadas hasta 100 km. Por hora y en carretera de tierra hasta 80 km por hora.
- Cobertura las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza, sin limitaciones de horarios en razón del desempeño y en la actividad propia del asegurado.
- De cobertura por daños ocasionados a causa de pérdida temporal o permanente de la propiedad asegurada o parte de la misma ocasionada por confiscación, requisa, expropiación, incautación, decomiso, embargo, secuestro u ocupación ilegal de la propiedad asegurada por cualquier persona, grupo de personas y/o autoridades públicas, siempre y cuando el vehículo no sea causante de un evento que haya originado alguno de los actos mencionados, pero se encuentre involucrado con fines de investigación.
- Cobertura para daños al vehículo y/o a terceros cuando este sea conducido por personas sin autorización del asegurado. La compañía podrá repetir contra la persona que sea civil y penalmente responsable.
- La cobertura de daños propios se amplía a cubrir daños a los vidrios del vehículo asegurado a consecuencia de cambios climatológicos.
- De autorización para el transporte de combustible (para auxilio y/o viajes y/o logístico).
- En caso de siniestro las placas no se constituirán en factor determinante ni de rechazo para la atención de reclamos, debiendo considerarse las otras características del motorizado, como marca, tipo, número de motor y número de chasis, para el efecto.
- Se acuerda expresamente la cobertura de los gastos de pintura y/o reparación de las gigantografías y/o plateados y/o rotulados de los vehículos asegurados.
- La aseguradora deberá realizar la evaluación de los daños dentro de las 72 horas, siguientes a partir del momento del aviso de siniestro
- Completada la documentación, la aseguradora deberá emitir el ajuste de pérdidas en un plazo máximo de 15 días calendario, en base a las cotizaciones enviadas por COSAALT RL o la aseguradora.

- P. La reposición o indemnización, deberá ser realizada en un plazo máximo de 15 días hábiles, desde recibida la conformidad con el ajuste o aceptación de la propuesta de reposición o indemnización y/o remitida la factura.
- Q. Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente.
- R. En caso de reparación o reposición de un bien asegurado, la Compañía adjudicada dará curso con solo presentación de una cotización.
- S. En caso de pérdida total, se deja establecido que el Asegurado podrá a su mejor conveniencia optar por las siguientes opciones o modalidades:
 - a. Indemnización en dinero, hasta el monto del valor asegurado declarado (en este caso el Asegurado no emitirá factura por la indemnización en efectivo).
 - b. Aceptar el reemplazo del bien por otro de características, uso, modelo y antigüedad similares o superiores características.
 - c. Ambas (en caso que en un mismo evento, no existiera la posibilidad de reemplazo de todos los ítems afectados, la aseguradora procederá bajo la opción o modalidad de indemnización para los bienes que no sean reemplazados hasta el límite del valor asegurado)
- T. Se deja expresa constancia que algunos de los vehículos de la institución, no cuentan con toda la documentación exigida en caso de pérdida total, no obstante, el asegurado demostrará la preexistencia del bien y su custodia o responsabilidad con cualquier documento de entrega del vehículo (comodato, donación u otro concepto) o en su caso el detalle de vehículos asegurados, renunciando en ese caso la aseguradora al derecho de recupero. Excepcionalmente si COSAALT R.L puede presentar cierta documentación que cursa en sus archivos presentará a la aseguradora, no siendo su presentación requisito para el pago del siniestro.
- U. Se deja expresamente establecido que en caso de pérdida total por robo y que COSAALT RL no cuente con documentación de propiedad exigida para realizar una denuncia ante la autoridad competente, la aseguradora no exigirá la presentación de dicha denuncia.
- V. Se deja expresamente establecido que en caso de pérdida total por robo o accidente, la aseguradora repondrá un vehículo de similares características al bien reclamado, asumirá todos los gastos relacionados al derecho propietario a favor de COSAALT RL en exceso del valor asegurado y una vez que se efectúe la aprobación del concejo, asimismo el alta y baja contable ,COSAALT RL otorgará el poder y/o minuta correspondiente para que la aseguradora pueda disponer de los restos del vehículo siniestrado o realice las gestiones de recupero ante DIPROVE.
- W. El pago indemnizatorio no estará sujeto a la imputación formal o informe conclusivo sino a algún documento de la autoridad competente que tipifique el hecho incluso de manera presuntiva, incluso cuando no sea posible identificar a él/los autor/es.
- X. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario, el silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación tácita del reclamo y procedencia del mismo.
- Y. Aceptación del riesgo al que están expuestos los vehículos, en función de las actividades que desarrolla el contratante.
- Z. Pares y conjuntos
- AA. Daños por incendio y/o explosión, daños a consecuencia de caída de rayo
- BB. En virtud a la actividad que cumple el Asegurado, en caso de siniestro se otorgará cobertura por cualquier infracción relacionada con el Art. 140 del Código de Transito.
- CC. Aviso de incidente enmendado (en lo que refiere a la declaración de un eventual siniestro)
- DD. Cobertura por la pérdida, hurto o robo de llaves de los vehículos.
- EE. De cobertura automática para lesiones de terceros, aplicable en forma independiente a la existencia o no de cualquier seguro médico y/o del SOAT, o aplicable en exceso de estos.
- FF. Si la fecha de pago de primas recae en sábado, domingo y/o feriados, o se establezca un horario de trabajo no habitual para un día laboral específico, la fecha de pago se postergará automáticamente para el siguiente día hábil sin pérdida de cobertura

GG. AUTO REEMPLAZO

Auto reemplazo de un vehículo de similares características al vehículo siniestrado hasta cuarenta y cinco (45) días calendario (adicional al beneficio) y sin carencia, dejando establecido que la Compañía de Seguros deberá correr con todos los gastos por este concepto, incluyendo el seguro del vehículo de reemplazo.

HH. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Daños por riesgos de la naturaleza en general (o desastres naturales, incluyendo daños a consecuencia de desborde de ríos o mazamorra y/o vías inundadas o anegadas, terremoto, temblor, vientos huracanados, ciclón, tornados, meteoritos, inundaciones, riadas, deslizamientos, granizo, nieve, helada y tempestad, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones y/o estructuras, caída de árboles y/o ramas, postes de electricidad y teléfonos, antenas, daños por cambios de temperatura) fenómenos atmosféricos, caída de rayo y/o cualquier otro fenómeno de la naturaleza expresamente señalado o excluido en la póliza principal, (sin limitación alguna).

- II. La Compañía adjudicada, en caso de siniestros deberá entregar repuestos en caso de reposición, en el lugar donde solicite el asegurado.
- JJ. Se aclara que están cubiertos los daños causados por bombas o artefacto inflamable o explosivo o cualquier atentado con un fin político o social.
- KK. Se aclara que la Alcoholemia permitida hasta 0,50 grados por litro de sangre, será presentada solo en caso de pérdida total
- LL. Para las cláusulas que hacen referencia a LIBRE ELEGIBILIDAD se deja claramente establecido que la institución, tiene la total libertad de elección sin limitación de tiempo y sin tomar en cuenta una nómina o alternativas presentadas por la compañía de seguros.
- MM. Sumario administrativo: la institución se reserva el derecho de determinar si corresponde o no la instauración de un proceso sumario y/o administrativo al servidor y/o funcionario público a quien se le encomienda activos para su custodia y que a causa de un eventual siniestro cubierto por la póliza sea por daños, robo, hurto y/o ratería, la compañía aseguradora no podrá requerir este procedimiento como condición para el pago del siniestro.

NN. CONDICIONADOS Y/O CLAUSULAS

Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas.

Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas, notas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.

Se deja claramente establecido que en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Anexos, Contenido de Clausulas y otros documentos.

- OO. **Extensión de Responsabilidad - Cláusula Swing 20%** rango para no aplicación de infraseguro o para el caso de no encontrarse en el mercado bienes similares para la reposición o reemplazo por aspectos tecnológicos, la reposición del bien debe estar en función a la tecnología inmediata superior y aceptable para el asegurado.
- PP. De cobertura automática e inmediata, para activos nuevos y/o repuestos por la aseguradora. (Refiere a la reposición de algún activo siniestrado)
- QQ. El **asegurado según su mejor conveniencia**, optará por la reposición, reparación o indemnización en efectivo, del siniestro.
- RR. De existir variación en las proformas, estas deberán ser asumidas por las compañías de seguros. Una vez que el asegurado presente toda la documentación y la Compañía declare la procedencia del reclamo, de existir variación en las proformas, estas deberán ser asumidas por las compañías de seguros (Aclarando que se aplicará dicha condición, siempre y cuando la demora en la atención de algún siniestro sea responsabilidad de la Compañía máximo hasta el valor asegurado del bien).
- SS. Derecho a recupero una vez que la Aseguradora haya procedido con la indemnización y el Asegurado haya emitido Conformidad.

TT. PERIODO DE GRACIA PARA EL PAGO DE PRIMAS

La institución contará con un período de gracia de 180 días calendario, desde la entrega de la póliza para realizar el pago de primas correspondiente, sin que ello implique la suspensión o afectación de la cobertura otorgada por la presente póliza, este periodo de gracia incluye pagos parciales, ampliaciones de pago e inclusiones.

En caso de demora en el pago más allá del período de gracia, la Aseguradora deberá notificar a la institución y brindarle una prórroga razonable para regularizar la situación, evitando la cancelación automática de la póliza sin previo aviso. Asimismo, cualquier disposición relativa a la suspensión o terminación del contrato por falta de pago, deberá interpretarse en favor de la institución, priorizando su derecho a la cobertura y garantizando un procedimiento transparente y equitativo que considere circunstancias excepcionales que pudieran afectar el cumplimiento oportuno del pago.

DETALLE DE MOVILIDADES - COSAALT R.L.						
Nº	MARCA	PLACA	MOTOR Nº	COLOR	CHASIS Nº	Valor en \$us
1	Camioneta TOYOTA HILUX	TZA - 145	4Y0032057	Blanco	YN670005029	8.803,55
2	Camioneta TOYOTA HILUX	TZA - 093	4Y0281329	Blanco	YN106000383	9.815,04
3	Camioneta TOYOTA HILUX	TZA - 092	2Y0592256	Blanco	YN 850014063	9.072,87
4	Combi Voskswagen	1202-BHF	3S-7737694	Blanco	WV2ZZZ25ZJH056224	4.285,36
5	Camioneta DATSUN	219 - BFY	L18474766W	Rojo	VP720724235	11.899,17
6	Camioneta NISSAN - datsun	1013 - THL	Z16084820	Azul	CD21012327	5.245,82

7	Camioneta NISSAN ATLAS	1133 - VFH	E033085261	Azul	MH40039648	10.092,53
8	Camioneta Mazda	1322CUU	G6-318861	Plateado	MM7UNY06240344579	40.281,63
9	Camioneta Nissan Frontier	1999BES	KA24-891881Y	Azul	JN1CDUD22Z0038970	36.667,84
10	Camioneta NISSAN ATLAS	2003 - ARF	NA16706276X	Azul	J2F23001711	11.820,30
11	Camión Nissan - Atlas	1876 - FES	4HF1427747	Azul	AKR66E7745107	19.015,14
12	Camión Toyota -TOYOACE	2035 - SYU	3RZ0882871	Blanco	RZU1000001298	16.457,89
13	Volqueta Nissan - Condor	2035 - SXT	FD46001745T	Blanco	MK120AS00479	23.424,44
14	Camión Nissan - Condor	1855 - HSC	FE6051918A	Azul	CM87B20433	32.296,57
15	Camioneta Nissan Frontier	2692SAT	KA24-513674A	Rojo	3N6DD21T5ZK883011	19.941,80
16	Camioneta Nissan Frontier	2913CTN	KA24560140A	Rojo	3N6DD21T0ZK90600	20.619,00
17	Camioneta Nissan Frontier	2913CUS	KA24557764A	Azul	3N6DD23W9ZK901758	30.363,00
18	Camión Cisterna	3590RFR	906985U1082533	Blanco	9BM958076EB934162	78.000,00
19	Camioneta Nissan Frontier	3873LIP	KA24774144A	Azul	3N6DD21T82K941452	24.900,00
20	Camioneta Nissan Frontier	4114FXF	QR25031688H	Cobre	3N6AD31C0ZK354669	21.000,00
21	Camioneta Nissan Frontier	4114FLD	QR25031781H	Cobre	3N6AD31C5ZK354652	21.000,00
22	VAGONETA LAND ROVER	4153 HRF	CR813138D39673C	Verde	SALLJGMM8WA775940	13.288,89
23	Camioneta Nissan Frontier	4432XXN	QR25058071H	Cobre	3N6AD31X8ZK360805	21.272,96
24	Camioneta Nissan Frontier	4439SFC	QR25031433H	Cobre	3N6AD31C7ZK353597	21.272,96
25	Camioneta Nissan Frontier	4439SGF	QR25109721H	Blanco	3N6AD33UXZK370206	25.723,37
26	Camioneta Nissan Frontier	4992GSD	QR25-248805H	Blanco	3N6AD31U1ZK392775	23.000,00
27	Camioneta Nissan Frontier	5258GPC	QR25318982H	blanco	3N6AD31U52K408315	23.500,00
28	Camioneta NISSAN FRONTIER	5206-SAL	QR25-338142H	PLATA	3N6AD33UXZK414768	26.100,00
29	Camion Volqueta Ud Trucks	5211-NPX	GH8E*493051*A1*P	AMARILLO	JPCYX22AXLT025023	110.000,00
30	Motocicleta Suzuki 250	762 - ELK	109568	Blanco	SJ41A106377	2.988,85
31	Motocicleta Honda Cg 125	762 - PKS	CG-125-P2883	Azul	CG-125-17160	5.274,48
32	Motocicleta Honda Cgl-125	1977SGB	WH156FMI208K72621	Plateado	LWBPCJ1F191007082	2.406,48
33	Motocicleta Honda Cgl 125	2635AYD	WH156FMI210D72771	Azul	LWBPCJ1FXA1015329	2.053,36
34	Motocicleta Montero Mt-150	2761AHL	JL162MJ1104000162	Azul	LAEJLGBK5H000710	926,00
35	Motocicleta Montero Mt-150	2761AKU	JL162FMJ1104000171	Azul	LAEJLGBK6BH000294	950,13
36	Motocicleta Montero Mt-150	2761AGH	JL162FMJ1104000170	Azul	LAEJLGBK2H000289	950,13
37	Motocicleta Montero Mt-150	2772HEF	JL162FMJ1104000185	Azul	LAEJLGBK3BH000270	926,00
38	Motocicleta Yamati Gt- 150	3234PZA	YMA162FMJ81106024	Rojo	YMAL2BB15128BB724085	828,88
39	Motocicleta Pegasus Sprinter - 150	3269 DIB	162FMJ12L90603	Guindo	LRYJCKL08C0026681	950,13
40	Motocicleta Pegasus Sprinter - 150	3269DKE	162FMJ12L90563	Verde	LRYJCKL07C0026641	1.565,95
41	Motocicleta Pegasus Sprinter - 150	3366UHP	162FMJ13L91420	Rojo	LB7MGK200DC002412	1.306,87
42	Motocicleta Pegasus Sprinter - 150	3366UGK	162FMJ13L91526	Verde	LB7MGK20XDC002515	1.306,87
43	Motocicleta Pegasus Sprinter - 150	3366UIT	162FMJ13L91526	Verde	LB7MGK20XDC002515	1.306,87
44	Motocicleta Montero Mt-150	3500DBF	JL162FMJ1307060276	Rojo	LAEJLGBK6DH70266	1.247,50
45	Motocicleta Montero Mt-150	3500DCI	JL162FMJ1307060251	Azul	LAEJLGBK7DH070308	1.247,50

46	Motocicleta Usm 200	4174 FDX	USM169FMLFOCO1221	AZUL	LEAPCMOE2F0001191	1.184,00
47	Motocicleta Pegasu 150	4315YAY	162FMJ16D03565	Azul	LEYPCKT13GD003296	1.338,37
48	Motocicleta Pegasu 150	4315XZX	162FMJ16D03431	Azul	LEYPCKT16GD003308	1.338,37
49	Motocicleta Usm 200	4318YIG	USM169FML8G100014	Azul	LHJYCLLA18G100014	1.235,42
50	Motocicleta Yamati	4844ZZU	YM162FMJ3641410	Azul	L7GPCKLY3H300304	1.228,45
51	Motocicleta Honda 125 C.C.	5479ZDA	JA25E4721251	Blanco	LALJA2598M3206937	2.790,00
52	Motocicleta Usm 200	5496-BBN	163FML21005434	Negro	l82dcmlb4m1204810	1.162,50
53	Motocicleta Boxer 150CC	5884-LXA	PFXWNC27543	Blanco	MD2-A21-BX1PWC-86153	1.391,47
54	Motocicleta Boxer 150CC	5934-TYE	PFXWNE20877	Blanco	MD2-A21-BX9PWE-86326	1.424,69
55	Motocicleta Boxer 150CC	5934-TXB	PFXWND46594	Blanco	MD2-A21-BX4PWD85534	1.424,69
56	Motocicleta Hero Eco 150CC	5981-LAH	KC10EHNGE00092	Negro	MBLKCR03XPGS00030	1.470,25
57	Motocicleta Hero Eco 150CC	6195-NPB	PFXWPF34126	Negro	MD2A21BX3RWF85484	1.562,50
58	Motocicleta Hero Eco 150CC	6195-NNX	PFXWPF34128	Negro	MD2A21BX5RWF85485	1.562,50
TOTAL						764.509,34

TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA	
ASEGURADO	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TARIJA -COSAALT R.L
DIRECCION LEGAL	CALLE INGAVI ESQ. O CONNOR N°675
UBICACIÓN DEL RIESGO	(Enunciativa mas no limitativa) Dentro de todo el territorio nacional y/o donde COSAALT desarrolle sus actividades y/o cuente con oficinas, almacenes, depósitos, viviendas, playas de estacionamiento, playas de descarguío, puestos de control u otras instalaciones, puestos provisionales y móviles, otros lugares o predios donde desarrolle sus actividades habituales o circunstanciales, sean los predios propios, de terceros, prestados, alquilados, o bajo cualquier otra condición y/o modalidad de contrato, posesión, ocupación o tenencia, tales como existan ahora o se adquieran y/u ocupen más adelante.
RAMO	TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA
VIGENCIA	Desde Hrs. 12:00 del 28 de mayo de 2025 hasta Hrs. 12:00 del 27 de mayo de 2026 (365 días año)
OBJETO DEL CONTRATO Maquinaria según detalle: sean éstos de propiedad del asegurado y/o de terceros bajo subcontrato, custodia y/o bajo responsabilidad del asegurado. Se aclara que la póliza cubre los equipos y maquinarias en su estado actual y/o como se vayan a adquirir en un futuro, incluyendo sus equipos auxiliares, sea que estén o no conectados al equipo o maquinaria principal, incluso si estos equipos o sus partes se encuentren desarmados y/o desmontados, para reparación, revisión, instalación, limpieza, traslado, remolque, y otros, así como el montaje y desmontaje de los mismos. De igual forma, el seguro también cubre los vidrios, llantas y todas las partes electrónicas, mecánicas y/o electromecánicas de todos los equipos y maquinarias aseguradas.	

VALOR ASEGURADO
USD.- 270.727,00

COBERTURAS POR EQUIPO

- Pérdida total al 100% por accidente

- Pérdida total al 100% por robo
- Robo parcial al 100%
- Rotura de vidrios hasta USD.5,000.00 por evento y/o reclamo incluyendo accesorios
- Responsabilidad civil USD.30,000.00 incluyendo:
 - ✓ Daños ocasionados a terceros por los equipos asegurados, cuando estén siendo manipulados o transportados en carrocería y/o lowboy y/o plancha y/u otro similar.
- Responsabilidad civil consecucional hasta USD. 5,000.00

ACCIDENTES PERSONALES PARA OCUPANTES (de acuerdo a capacidad de cada equipo)

- Muerte accidental USD. 10,000.00
- Incapacidad total y/o parcial permanente USD. 10,000.00
- Gastos médicos hasta USD. 3,000.00
- Gastos de sepelio USD. 1,000.00

Para la cobertura de Sepelio, (límite independiente y de disponibilidad inmediata, la indemnización del total del valor asegurado será directa con solo presentación del certificado de defunción o de óbito))

SECCION I: Todo Riesgo de Equipo Móvil: Daños propios, robo, hurto y/o ratería incluyendo, pero no limitando a cubrir: partes y piezas electrónicas, además de equipos conectados a ellos y/o colocados en los mismos hasta el valor asegurado por equipo.

Incluyendo, pero no limitado a:

- ✓ Incendio interno, explosión y caída directa de rayo.
- ✓ Daños eléctricos (artificiales o naturales) haya o no incendio
- ✓ Daños consecuenciales externos ocasionados por desperfectos eléctricos mecánicos e incendio interno.
- ✓ Daños por riesgos de la naturaleza en general (o desastres naturales, incluyendo daños a consecuencia de desborde de ríos o mazamoras y/o vías inundadas o anegadas, terremoto, temblor, vientos huracanados, ciclón, tornados, meteoritos, inundaciones, riadas, deslizamientos, granizo, nieve, helada y tempestad, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones y/o estructuras, caída de árboles y/o ramas, antenas, postes de electricidad, teléfonos y cualquier otro, fenómenos atmosféricos, (daños por cambios de temperatura), caída de rayo y/o cualquier otro fenómeno de la naturaleza expresamente señalado o excluido en la póliza principal.
- ✓ Daños ocasionados por riesgos políticos y/o sociales y/o motines, huelgas, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje, tumulto popular y terrorismo, saqueo, robo como consecuencia de cualquiera de estos eventos y terrorismo hasta valor total de cada equipo.
- ✓ Robo con violencia, como también los daños causados por dichos delitos o su intento
- ✓ Daños eléctricos haya o no incendio.
- ✓ Rotura de vidrios y/o cristales, por cualquier motivo incluye cambios climáticos.
- ✓ Accidentes que ocurran durante el montaje, desmontaje y traslado de los equipos dentro del terreno de la obra o mientras viajan por sus propios medios o sean transportados de un predio a otro.
- ✓ Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcamiento, descarrilamiento
- ✓ Daños o pérdidas en equipos conectados a ellos y/o colocados en los mismos, siempre y cuando forme parte de la materia asegurada y declarada en la póliza.
- ✓ Tránsito por sus propios medios en vías públicas y/o carreteras y/o mientras sea transportado sobre otro vehículo

SECCION II: Transporte Interno

Transporte dentro y fuera del territorio nacional, con cobertura de Todo Riesgo, sin previo aviso a la Compañía de Seguros, incluyendo las coberturas de la presente póliza y solo a título enunciativo mas no limitativo: Robo y/o Hurto en el Transporte, Riesgos Políticos y Riesgos de la Naturaleza, hasta USD.70.000.-

FRANQUICIA Y/O DEDUCIBLE

- Sin deducible ni franquicia

CLÁUSULAS ADICIONALES

- A. De libre elegibilidad de ajustadores y/o peritos, sin ningún condicionamiento (en todos los casos en los que intervenga un ajustador, el informe deberá ser entregado a COSAALT R.L. a simple requerimiento)
- B. De libre elegibilidad de talleres sin ningún condicionamiento

- C. De rehabilitación automática del valor asegurado desde el momento del evento, sin pago de prima adicional
- D. De anticipo del 50% en caso de siniestro
- E. Traslados temporales incluyendo uso, exposición, reparación y mantenimiento y daños durante el transporte como consecuencia de accidente del medio transportador, sin necesidad de previo aviso a la compañía, de acuerdo a Sección II del presente seguro
- F. Transportes nacionales (sin necesidad de previo aviso a la aseguradora)
- G. De cobertura para equipos de terceros, bajo custodia o control del asegurado (incluyendo equipos alquilados, siempre que formen parte de la materia del seguro)
- H. De propiedades fuera del control del asegurado, según información a ser presentada por el asegurado solo en caso de siniestro
- I. De errores de manejo, descuido, impericia, falla humana, ignorancia, negligencia, malevolencia, así como daños por actos malintencionados del personal del asegurado y/o de terceros
- J. De impacto de vehículos propios y/o ajenos
- K. De tránsito en vías públicas y/o carreteras por sus propios medios y/o mientras sea transportado sobre otro vehículo.
- L. De eliminación de la denuncia policial y copia legalizada de Tránsito y/o Denuncia a DIPROVE, la misma que será presentada solo en caso de pérdida total
- M. Valor admitido para toda la materia asegurada, quedando expresamente establecido que ante un eventual siniestro los valores asegurados no están sujetos a infraseguro o depreciaciones por tiempo de uso, asimismo, en caso de siniestros parciales, tampoco se aplicará depreciación para el reembolso de partes, piezas o repuestos.
- N. De ampliación de 15 días hábiles para el aviso de siniestro desde conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor o impedimento justificado, se aclara que los días son computables a partir del siguiente día hábil de la ocurrencia del hecho.
- O. Tránsito en vías, sendas y/o terrenos no autorizados y/o no habilitados, incluyendo el traslado de una obra a otra hasta un radio de 10 km se otorga tránsito en vías, sendas y/o terrenos no autorizados y/o habitados incluyendo el traslado de vehículos en transbordadores y/o pontones o medios adecuados por vías o cursos de agua que interrumpan rutas de vehículos en transbordadores y/o pontones o medios adecuados por vías o cursos de agua que interrumpan rutas o caminos usuales incluyendo lechos de ríos y daños a partes del vehículo aplicable a todas las coberturas.
- P. Cobertura para eventos cuando el conductor del vehículo asegurado tenga licencia de conducir, pero al momento de la ocurrencia del evento no la porte, o no cuente con la renovación correspondiente
- Q. De no límite de edad, siempre y cuando cuente con licencia o permiso de conducción vigente
- R. De alcoholemia permitida hasta 0,5 gr. x lt. de sangre de acuerdo a lo establecido en el D.S. N.º 1347
- S. De fletes aéreos y/o courier (over night) sin cargo ni deducible para el asegurado
- T. Gastos de investigación, salvataje y gastos extraordinarios como consecuencia de un siniestro amparado en los que deba incurrir el asegurado para traslado, transporte, salvaguarda, depósito, garajes o custodia de los ítems asegurados que así lo requieran, incluyendo garajes de tránsito, sin limitación por evento y/o reclamo
- U. De inclusiones y exclusiones a prorrata
- V. De errores u omisiones, de todo tipo
- W. Repuestos, partes y accesorios originales
- X. De cobertura automática para nuevas adquisiciones (aviso hasta 180 días calendario)
- Y. De no depreciación y/o limitación en la reposición de partes y piezas
- Z. De adhesiones y supresiones extendiéndose a modificaciones en la reestructuración, inclusión y/o modificación de amparos y coberturas, sin que esto represente una agravación de riesgo, ni variación del mismo.
- AA. De ampliación del contrato a prorrata, bajo los mismo términos, condiciones y tasas del contrato original, hasta 180 días
- BB. De período de gracia de 180 días calendarios para el pago de primas sin pérdida de cobertura
- CC. De aviso de anulación por parte de la aseguradora con por lo menos 60 días hábiles de anticipación

CONDICIONES ESPECIALES

- A. Se acuerda expresamente la cobertura de los gastos de pintura y/o reparación de las gigantografías y/o ploteados y/o rotulados de los equipos móviles pesados asegurados.
- B. Cobertura las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza, sin limitaciones de horarios en razón del desempeño y en la actividad propia del asegurado.
- C. De eliminación de exclusiones por daños consecuenciales a causa de acuartelamiento y/o amotinamiento de las fuerzas del orden
- D. Se deja constancia de que no todos los ítems se encuentran sujetos a registro de propiedad

- E. Ante la ocurrencia de cualquier evento amparado en la presente póliza en caso de siniestro con aquellos ítems que si deban contar con registro de propiedad, pero de los cuales COSAALT R.L. no cuente con toda la documentación, podrá presentar cualquier documentación probatoria de la preexistencia del bien afectado dañado, ya sea mediante actas de recepción y/o documentos de ingreso de los activos, los cuales serán suficientes para la indemnización correspondiente
- F. Se deja expresamente establecido que en caso de pérdida total por robo o accidente, la aseguradora repondrá un bien de similares características al bien reclamado, asumirá todos los gastos relacionados al derecho propietario a favor de COSAALT R.L. y una vez que se efectúe la aprobación del consejo, asimismo el alta y baja contable, COSAALT otorgará el poder y/o minuta correspondiente para que la aseguradora pueda disponer de los restos del vehículo siniestrado o realice las gestiones de recupero ante DIPROVE.
- G. La aseguradora deberá realizar la evaluación de los daños dentro de las 72 horas, siguientes a partir del momento del aviso de siniestro
- H. Completada la documentación, la aseguradora deberá emitir el ajuste de pérdidas en un plazo máximo de 10 días calendario, en base a las cotizaciones enviadas por COSAALT R.L. de la aseguradora.
- I. La reposición o indemnización, deberá ser realizada en un plazo máximo de 15 días hábiles, desde recibida la conformidad con el ajuste o aceptación de la propuesta de reposición o indemnización y/o remitida la factura.
- J. Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente.
- K. El pago indemnizatorio no estará sujeto a la imputación formal o informe conclusivo de la autoridad sino a algún documento de la autoridad competente que tipifique el hecho incluso de manera presuntiva, incluso cuando no sea posible identificar a el/los autore.
- L. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario, el silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación del reclamo.
- M. Aceptación del riesgo al que están expuestos los equipos, en función de las actividades que desarrolla el contratante.
- N. Pares y conjuntos
- O. Eliminación de prima ganada
- P. La Compañía adjudicada, en caso de siniestros deberá entregar repuestos en caso de reposición, en el lugar donde solicite el asegurado.
- Q. Se aclara que están cubiertos los daños causados por bombas o artefacto inflamables o explosivos o cualquier atentado con un fin político o social.
- R. El presente seguro incluye ausencia de control incluyendo caducidad de licencia (un mes) ampliada a 24 horas del día, siempre y cuando se estén desarrollando actividades del asegurado. Solamente se realizará la repetición al conductor en caso de estado de ebriedad que supere 0,50 de grado alcohólico.
- S. De eliminación de la denuncia policial y copia legalizada de Tránsito y/o denuncia a DIPROVE, la misma que será presentada solo en caso de pérdida total.
- T. De errores de manejo, descuido impericia, ignorancia, negligencia, malevolencia, así como daños por actos malintencionados del personal del asegurado y/o de terceros.
- U. En caso de un eventual siniestro, se otorga cobertura a combustibles, lubricantes, elementos refrigerantes y otros medios auxiliares de operación.
- V. Se aclara que la Alcholeemia permitida hasta 0.50 gr. por litro de sangre, será presentada solo en caso de Pérdida Total
- W. Para las cláusulas que hacen referencia a LIBRE ELEGIBILIDAD se deja claramente establecido que la institución, tiene la total libertad de elección sin limitación de tiempo y sin tomar en cuenta una nómina o alternativas presentadas por la compañía de seguros.
- X. De cobertura por daños ocasionados a causa de pérdida temporal o permanente de la propiedad asegurada o parte de la misma ocasionada por confiscación, requisita, expropiación, incautación, decomiso, embargo, secuestro u ocupación ilegal de la propiedad asegurada por cualquier persona, grupo de personas y/o autoridades públicas, siempre y cuando el equipo no sea causante de un evento que haya originado alguno de los actos mencionados, pero se encuentre involucrado con fines de investigación.
- Y. Sumario administrativo: la institución se reserva el derecho de determinar si corresponde o no la instauración de un proceso sumario y/o administrativo al servidor y/o funcionario público a quien se le encomienda activos para su custodia y que a causa de un eventual siniestro cubierto por la póliza sea por daños, robo, hurto y/o ratería, la compañía aseguradora no podrá requerir este procedimiento como condición para el pago del siniestro.

Z. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Daños por riesgos de la naturaleza en general (o desastres naturales, incluyendo daños a consecuencia de desborde de ríos o mazamoras y/o vías inundadas o anegadas, terremoto, temblor, vientos huracanados, ciclón, tornados, meteoritos, inundaciones, riadas, deslizamientos, granizo, nieve, helada y tempestad,

derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones y/o estructuras, caída de árboles y/o ramas, postes de electricidad y teléfonos, antenas, daños por cambios de temperatura) fenómenos atmosféricos, caída de rayo y/o cualquier otro fenómeno de la naturaleza expresamente señalado o excluido en la póliza principal.

AA. CONDICIONADOS Y/O CLAUSULAS

Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas.

Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas, notas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.

Se deja claramente establecido que, en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Anexos, Contenido de Clausulas y otros documentos.

BB. **Extensión de Responsabilidad - Cláusula Swing 20%** rango para no aplicación de infraseguro o para el caso de no encontrarse en el mercado bienes similares para la reposición o reemplazo por aspectos tecnológicos, la reposición del bien debe estar en función a la tecnología inmediata superior y aceptable para el asegurado.

CC. De cobertura automática e inmediata, para activos nuevos y/o repuestos por la aseguradora. (Refiere a la reposición de algún activo siniestrado)

DD. El **asegurado según su mejor conveniencia**, optará por la reposición, reparación o indemnización en efectivo, del siniestro.

EE. De existir variación en las proformas, estas deberán ser asumidas por las compañías de seguros. Una vez que el asegurado presente toda la documentación y la Compañía declare la procedencia del reclamo, de existir variación en las proformas, estas deberán ser asumidas por las compañías de seguros (Aclarando que se aplicará dicha condición, siempre y cuando la demora en la atención de algún siniestro sea responsabilidad de la Compañía máximo hasta el valor asegurado del bien).

FF. Derecho a recupero una vez que la Aseguradora haya procedido con la indemnización y el Asegurado haya emitido Conformidad.

GG. PERIODO DE GRACIA PARA EL PAGO DE PRIMAS

La institución contará con un período de gracia de 180 días calendario, desde la entrega de la póliza para realizar el pago de primas correspondiente, sin que ello implique la suspensión o afectación de la cobertura otorgada por la presente póliza, este periodo de gracia incluye pagos parciales, ampliaciones de pago e inclusiones.

En caso de demora en el pago más allá del período de gracia, la Aseguradora deberá notificar a la institución y brindarle una prórroga razonable para regularizar la situación, evitando la cancelación automática de la póliza sin previo aviso. Asimismo, cualquier disposición relativa a la suspensión o terminación del contrato por falta de pago, deberá interpretarse en favor de la institución, priorizando su derecho a la cobertura y garantizando un procedimiento transparente y equitativo que considere circunstancias excepcionales que pudieran afectar el cumplimiento oportuno del pago.

EQUIPO PESADO - COSAALT			
CANT	UNIDAD	MARCA	MONTOS USD.
1	Pieza	Retroexcavadora Caterpillar C-416c	80.000,00
1	Pieza	Retroexcavadora Caterpillar C-416E	114.727,00
1	Pieza	Retroexcavadora WACKER NEUSON	76.000,00
TOTAL			270.727,00

SECCIÓN III SISTEMA DE EVALUACIÓN

A. INTRODUCCIÓN

56. ANTECEDENTES:

El proceso de calificación se ajusta a lo dispuesto al reglamento de compras y contrataciones de COSAALT R.L.

57. OBJETIVO:

Este procedimiento está destinado a seleccionar las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida y aprueben la calificación técnica y económica, con la finalidad de elegir la propuesta más conveniente a los intereses del **Convocante**.

58. FACTORES Y PUNTAJES DE CALIFICACIÓN:

El procedimiento contempla la revisión puntual del sobre único que contiene las Condiciones Legales, Administrativas y Técnicas, continuando con la lectura al monto total de cada una de las propuestas económicas y el plazo de entrega y/o ejecuciones presentadas por dichos proponentes, se someterá a la evaluación de dichos aspectos aplicando el método cumple / no cumple. La propuesta que hubiera obtenido el precio evaluado más bajo ocupará el primer lugar, las demás propuestas se ordenarán de forma descendente.

B. METODOLOGÍA

59. ELEMENTOS DEL PROCESO:

60. DOCUMENTOS NECESARIOS EN EL SOBRE “UNICO”

El sobre “UNICO” deberá contener los siguientes documentos:

ETAPA	DOCUMETOS	DESCRIPCION DEL PROCESO
1ª. ETAPA	SOBRE “UNICO”	Verificación de documentos (Cumple o no Cumple) Evaluación de los aspectos legales y administrativos (Cumple o no Cumple) Evaluación de los indicadores financieros y la propuesta técnica (Cumple o no Cumple) Evaluación del precio propuesto por las Empresas de Seguros participantes.

61. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

Antes de proceder con la calificación, se verificará la presentación de todos los documentos solicitados en las Especificaciones Técnicas, utilizando para ellos la lista de verificación del sub numeral 70.1 La ausencia de cualquiera de los documentos solicitados dará lugar a la inhabilitación de la oferta. Posteriormente se efectuará una revisión del contenido de dichos documentos para verificar que cumplan con las condiciones técnicas y legales pertinentes. La evaluación del sobre “ÚNICO” de las

propuestas comprenderá la calificación de los indicadores financieros y de la propuesta técnica. Los resultados de la calificación del sobre “ÚNICO”, de todos los Proponentes, serán presentados en el cuadro resumen de calificación. Solo aquellos Proponentes que hubieran cumplido con todas las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas. La omisión de los documentos solicitados dará lugar a la descalificación de la propuesta.

C. PROCEDIMIENTO

Para la calificación de la propuesta se seguirá el procedimiento desarrollado en el presente acápite cuyo cuadro resumen se muestra en el siguiente numeral.

62. CUADRO RESUMEN

PROCEDIMIENTOS PARA CALIFICACION DE PROPUESTAS		
ETAPA	CRITERIOS EVALUADOS	
<u>1ª. ETAPA</u>	SOBRE “UNICO” 1.- Documentación (cumple no cumple) a) Documentos legales b) Documentos administrativos c) Documentos Técnicos 2.- Calificación de índices financieros (cumple no cumple) 1. Margen de Solvencia 2. Adecuación de las Inversiones 3.- Calificación de aspectos técnicos (cumple no cumple) 1. Experiencia 2. Calidad de Reaseguradores 3. Contenido de las Pólizas Precio propuesto para seguros TOTAL, PROPUESTA ECONOMICA	
	<u>CALIFICACION FINAL</u>	

63. CALIFICACION DEL SOBRE “UNICO”

63.1. Verificación de documentos.

Para la verificación y evaluación de los documentos se seguirá el criterio de “cumple / no cumple”, primero en base a su presentación o ausencia (durante el acto de apertura); posteriormente en base a su contenido y adecuación. La ausencia de cualquier documento solicitado inhabilita al Proponente.

LISTA DE VERIFICACIÓN

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS	Cumple	No cumple	Observacion
a) Documentos legales originales y Administrativos			
1. Carta de presentación (form. A-1)			
2. Identificación del Proponente (Form. A-2)			
3. Declaración Expresa sobre cumplimiento de contratos (Form. A-3)			
4. Declaración de Integridad(Form. A-4)			

5. Contrato de Sociedad Accidental (Si corresponde)			
b) Documentos legales en fotocopia			
6. Fotocopia de testimonio de constitución (Inciso a del subnumeral 28.2)			
7. Fotocopia del registro de matrícula vigente otorgado por el SEPREC legalizada (Inciso b del subnumeral 28.2)			
8. Fotocopia del poder notariado del Gerente General o Regional (Inciso C del subnumeral 28.2)			
9. Fotocopia legalizada del NIT vigente (Inciso d del subnumeral 28.2)			
c) Documentos Administrativos Original			
10. Garantía de seriedad de propuesta (Inciso a del subnumeral 28.3)			
11. Lista de ajustadores (Inciso b del subnumeral 28.3)			
12. Relación de sucursales y/o oficinas de representación (Inciso c del subnumeral 28.3)			
d) Documentos administrativos Fotocopia			
13. Fotocopia de los Estados Financieros de las dos (2) últimas gestiones auditados Balance de Sumas y Saldos (Inciso a del subnumeral 28.4)			
14. Fotocopia de la Declaración jurada del pago de impuestos a las utilidades			
15. Fotocopia del recibo de pago de compra de las Especificaciones Técnicas. (Inciso c del subnumeral 28.4)			
e) Documentos de la Propuesta Técnica			
16. Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y control de Pensiones y Seguros "APS" (Form. A-5) (Inciso a del subnumeral 28.5)			
17. Currículum Vitae del personal ejecutivo (Form. A-6) (Inciso b del subnumeral 28.5)			
18. Fax de respaldo del Corredor de Reaseguro o del Reasegurador Líder (si corresponde) (Inciso c del subnumeral 28.5)			
19. Propuesta técnica (Resumen de pólizas) (Inciso d del subnumeral 28.5)			
20. Distribución de riesgo (Form. A-7) (Inciso e del subnumeral 28.5)			
21. Datos del Reasegurador o Corredor de Reaseguros (si corresponde) (Inciso f del subnumeral 28.5)			
22. Modelos de condicionados generales debidamente registrados en la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros "APS". (Inciso g del subnumeral 28.5)			

63.2. Calificación de índices financieros.

Estos indicadores están dirigidos a medir la capacidad financiera de la Compañía Proponente.

En la evaluación de estos indicadores la documentación requerida es:

- i. Certificado Único extendido por la Autoridad de Fiscalización de Pensiones y Seguros "APS"
- ii. Estados Financieros de las últimas dos gestiones, con dictamen completo de Auditoría Externa y presentación de la Declaración Jurada al Servicio Nacional de Impuestos Internos, legalizados por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros "APS" (Balance de sumas y Saldos de acuerdo con el Plan Único de Cuentas)

El Convocante no será responsable por una mala apropiación, si la Compañía Proponente no tiene en forma clara la codificación y la nomenclatura de cuentas.

En caso de existir discrepancias en los resultados de la evaluación, prevalecerá los resultados proporcionados por el Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”.

- a) Margen de Solvencia: Califica el cumplimiento del Margen de Solvencia. Se considerará el Margen de Solvencia mínimo calculado por la Autoridad de Fiscalización y control de Pensiones y Seguros “APS” para el último trimestre en Base Primas o Siniestros. Este dato deberá estar contenido en el Certificado Único presentado:

$$M.S. = \text{PATRIMONIO TECNICO DEL PROPONENTE} > 0 = \text{AL MARGEN DE SOLVENCIA REQUERIDO}$$

Criterio de Calificación. –

- a) Si el Patrimonio Técnico cumple y excede el Margen Mínimo de Solvencia este indicador cumple
- b) Si la Compañía Aseguradora registra un resultado negativo (menor a cero) entre el Patrimonio Técnico y el Margen Mínimo de Solvencia, este indicador no cumple.
- c) **Adecuación de las inversiones:** Especifica que el total de los recursos de inversión deben estar colocados de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de Seguros y el Reglamento Específico de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, el cumplimiento de esta normativa se la obtendrá del Certificado Único emitido por la “APS”.

Criterio de calificación. –

- i. Si la Compañía Aseguradora cumple tanto con el monto que debe tener en el Rubro de inversiones como con la diversificación que establece la normativa de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS” o se encuentra dentro del plazo otorgado por la “APS” para subsanar esa deficiencia, este indicador cumple.
- ii. En caso de registrar cualquier incumplimiento y haber fenecido el plazo otorgado por Autoridad de fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, este indicador no cumple.

63.3. Calificación de aspectos técnicos.

Estos indicadores serán evaluados con el sistema de evaluación (cumple/no cumple) y están dirigidos a verificar el cumplimiento de la capacidad técnica, el respaldo y experiencia de la Compañía Proponente.

- a) Experiencia. La evaluación de la experiencia de la Compañía Aseguradora, y la de los ejecutivos y responsables de la administración directa de las cuentas especiales, tomará como base:

EXPERIENCIA	Cumple	No cumple
- DE LA COMPAÑÍA Antigüedad de la Compañía		
- DEL PERSONAL EJECUTIVO Años de experiencia en seguros		

La experiencia efectiva podrá ser demostrada por la Compañía Aseguradora o las personas individuales que conforman la misma, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. Es decir, si la experiencia de la Compañía o la experiencia del personal, es igual o mayor a cinco (5) años cumple con este indicador.

- a.1)** Experiencia de la Compañía Aseguradora: El Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, certifica la antigüedad de la autorización de numerada y fechada, de la que se tomará en cuenta la fecha de la resolución como base para el cálculo de

antigüedad de la Compañía Aseguradora. Criterio de calificación Si: $X \geq 5$ años => Si la Compañía tiene cinco (5) o más años de experiencia, este indicador cumple. Si: $X < 5$ años => Si la Compañía tiene menos de cinco (5) años de experiencia, este indicador no cumple. Pero podrá ser compensada por la experiencia del personal.

a.2) Experiencia del personal: Para la evaluación se tomarán como base las hojas de vida (currículum Vitae) de los ejecutivos principales de la Compañía Aseguradora: Gerente General o Gerente Regional, Gerente Técnico, Gerente Financiero y el Ejecutivo de cuentas encargado de la cuenta especial (o en su defecto, de los ejecutivos que respectivamente desempeñen funciones similares)

Criterios de Calificación.

ii) Años de experiencia en seguros del personal ejecutivo.

Gerente General o Regional
 Director Técnico o comercial
 Director Financiero
 Ejecutivo de Cuentas

Si: $X \geq 5$ años => Si sumada la experiencia de los ejecutivos tiene (5) o más años, este indicador cumple. Si: $X < 5$ años => Si sumada la experiencia de los ejecutivos tiene menos de (5) años, este indicador no cumple. Pero podrá ser compensada por la experiencia de la Compañía Aseguradora.

b) Calidad de los reaseguradores.

b.1) En el caso en que los Contratos Automáticos del Reaseguro resulten suficientes para cubrir el 100 % de los riesgos, este indicador cumple.

En caso que los Contratos Automáticos de Reaseguro sean insuficientes y se opte por el respaldo de Reasegurador facultativo, la calidad del Reasegurador Líder, será la que determine el cumplimiento de acuerdo con la tabla de Calificación del Reasegurador.

En virtud que podrían existir diferentes Reaseguradores para las distintas pólizas que se liciten, la evaluación se realizará solamente en función a la calidad del Reasegurador Líder propuesto para la póliza de “TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD”.

El proponente, dará conocer los datos del Reasegurador Líder de acuerdo a Formulario A-8.

Criterio de Calificación. La calificación se hará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Administrativa de la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros (SPVS) N° 032/98 en lo relacionado con el mínimo aceptable. Es decir, que solo será aceptable un Reasegurador Líder, cuya calificación de riesgo sea igual o superior a “BBB” dentro de la calificación de Standard and Poor’s. Para este efecto, se utilizará la última publicación oficial emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS” A mayor calificación mejor puntaje, de acuerdo al siguiente cuadro.

CALIFICACIÓN DEL REASEGURADOR	CUMPLE	NO CUMPLE
AAA	CUMPLE	
AA+	CUMPLE	
AA	CUMPLE	
AA-	CUMPLE	
A+	CUMPLE	

A	CUMPLE	
A-	CUMPLE	
BBB+	CUMPLE	
BBB	CUMPLE	
BBB-		NO CUMPLE
BB+		NO CUMPLE

Una calificación de “BB+” y “BBB -” es menor a “BBB” la cual no es aceptable de acuerdo con la R.A. 032/98 de la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros (SPVS) Por lo tanto este indicador no cumple

b.3) En caso que la cesión facultativa se plantee a través de un Corredor de Reaseguros, este deberá estar registrado en la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”. El proponente, dará a conocer los datos del Corredor de Reaseguros, de acuerdo a Formulario A-9.

En todo caso la identificación del Reasegurador Líder es imprescindible a efectos de la evaluación que seguirá el criterio de calificación contenido en el sub numeral b.2)

- c) Contenido de pólizas: El contenido de las pólizas se evaluará en base a los términos de referencia de este Las Especificaciones Técnicas, a la propuesta técnica y a los modelos de condicionados generales, particulares y anexos, aplicando el sistema de evaluación cumple/no cumple.

CONTENIDO DE LAS POLIZAS	Cumple	No cumple
Adecuadas Estrictamente		
Inadecuadas		

Criterio de Calificación

i) Adecuadas estrictamente

Son las Condiciones Particulares, Condiciones Generales y Anexos que cumplen al 100% con los requisitos especificados en las Especificaciones Técnicas de Condiciones.

ii) Inadecuadas

Son pólizas que no cumplen con los requisitos especificados en las Especificaciones Técnicas de Condiciones teniendo observaciones técnicas.

Para la calificación de todos los índices señalados en caso de propuestas en Coaseguro, se presentará el contrato de sociedad accidental entre las Compañías Coaseguradoras, con detalle de porcentajes de participación e identificación de la Compañía Líder.

La evaluación técnico financiera, se hará en base a los estados financieros de cada Compañía. En lo que respecta a la experiencia, la calificación será en función a la Compañía Líder. Aplicando el mismo sistema de evaluación “cumple/no cumple”.

63.4 Evaluación y calificación de propuestas (Propuestas Económicas)

- Será el precio evaluado más bajo, es el que después de la revisión y posible corrección de errores aritméticos, sea el de menor valor. No se reconoce ningún factor de ajuste.
- Se evaluarán los precios propuestos para los seguros ofertados en forma comparativa.
- Se evaluará por el total, o por ramos de acuerdo a lo especificado en el presente Las Especificaciones Técnicas.

Evaluación Total

La evaluación económica, comprende únicamente el valor total de las primas (Precio **Total, Cotizado**). Para el análisis comparativo se utilizará un cuadro como el que se muestra a continuación. La relación de los “Ramos Cotizados”, es meramente indicativa y deberá adecuarse a las necesidades de la entidad licitante.

CUADRO RESUMEN DE COTIZACIÓN

RAMOS COTIZADOS	COMPAÑÍA PROPONENTES		
	COMPAÑÍA A	COMPAÑÍA B	COMPAÑÍA C
1.- Seguro de Todo Riesgo daños Propiedad			
2.- Seguro de Responsabilidad Civil			
3.- Seguro Comprensiva 3-D			
4.- Seguro de Automotores			
5.- Seguro de Equipó Móvil			
6.- seguro de Accidentes Personales			
PRECIO TOTAL COTIZADO			

Criterio de calificación: La calificación de la propuesta económica se efectuará utilizando el criterio del precio más bajo. Se registrará en primer lugar a la prima total con valor menor y en segundo lugar a la prima total con segundo valor menor y así sucesivamente.

El puntaje así obtenido se registrará con el cuadro de Resumen de Puntaje Técnico y Económico, que se muestra en numeral 63.

CUADRO RESUMEN DE COTIZACION POR RAMO

RAMOS COTIZADOS SEGUROS	Compañía A	Compañía B	Compañía C
1.- seguro de Todo Riesgo daños Propiedad			
2.- Seguro de Responsabilidad Civil			
3.- Seguro Comprensiva 3-D			
4.- Seguro de Automotores			
5.- Seguro de Equipo Móvil			
6.- Seguro de Accidentes Personales			
Totales			

Criterio de Calificación. - La calificación de la propuesta económica se efectuará utilizando el criterio del precio más bajo. Se registrará en primer lugar a la prima del ramo con valor menor y en segundo lugar, a la prima del ramo con segundo valor menor y así sucesivamente.

64. RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA

Todos los aspectos de calificación establecidos en el numeral 70 serán integrados en un cuadro único de calificación del sobre “ÚNICO”, como el que se muestra a continuación:

CUADRO DE CALIFICACIÓN DEL SOBRE “ÚNICO”

	Compañía A	Compañía B	Compañía C
1. Indicadores financieros			
Margen de Solvencia			
Adecuación de las Inversiones			
2. Aspectos Técnico			
Experiencia			
Calidad de los Reaseguradores			
Contenidos de las pólizas			

65. PROPONENTES HABILITADOS

Los resultados de la calificación de todos los Proponentes serán presentados en el cuadro descriptivo de calificación del sobre “ÚNICO” con el sistema de evaluación cumple/no cumple. De acuerdo con el procedimiento de calificación establecido en este Las Especificaciones Técnicas.

66. CALIFICACIÓN FINAL

La evaluación final dará como resultado la adjudicación a la Compañía Aseguradora que tenga el precio evaluado más bajo y el cumplimiento de todos los aspectos legales, técnicos y financieros. En caso de haberse recibido ofertas parciales, el cuadro siguiente se elabora para cada ramo solicitado y la adjudicación deberá efectuarse en cada caso a la oferta que tenga el precio evaluado más bajo ocupará el primer lugar, las demás propuestas se ordenarán de forma descendente.

**RESUMEN DE ASPECTOS TÉCNICO Y ECONÓMICO
(TOTAL O RAMO POR RAMO)**

RAMO: _____ (Si Corresponde)	CAMPAÑA A	COMPañÍA B	COMPañÍA C
Técnico			
Económico			
Total			

**SECCIÓN IV
MODELOS DE CONTRATO INDICE**

	MINUTA DE CONTRATO
PRIMERA:	Partes Contratantes
SEGUNDA:	Antecedentes Legales del contrato
TERCERA:	Objeto
CUARTA:	Vigencia del seguro
QUINTA:	Monto de la Prima
SEXTA:	Pago y Facturación
SEPTIMA:	De Garantía de Cumplimiento de Contrato
ÓCTAVA:	Domicilio
NÓVENA:	Legislación Aplicable
DECIMA:	Protocolización
DECIMA PRIMERA:	Idioma
DECIMA SEGUNDA:	Prohibición de Subrogar
DECIMA TERCERA:	Adiciones y Supresiones
DECIMA CUARTA:	Ampliación del seguro
DECIMA QUINTA:	Cumplimiento
DECIMA SEXTA:	Pago de los Siniestros
DECIMA SEPTIMA:	Suspensión del Contrato
DECIMA ÓCTAVA:	Rescisión del Contrato
DECIMA NÓVENA:	Solución de Controversias
VIGESIMA:	Aceptación y Conformidad

MINUTA DE CONTRATO

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE _____ (registrar el lugar donde será protocolizado el Contrato).

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo se servirá usted insertar el presente contrato de seguro, para _____ (registrar el tipo de seguro a ser presentado y el lugar de prestación), sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - (PARTES CONTRATANTES). Dirá usted que las partes Contratantes son: _____ (registrar de forma clara y detallada el nombre a razón social de la Entidad Contratante), representada por _____ (registrar el nombre y el cargo de los funcionarios competentes y responsables de la suscripción del Contrato de Seguro) que en adelante se que proveerá el seguro), legalmente representada mediante Testimonio de Poder N° _____ (registrar el número) otorgado el _____ (registrar la fecha – día, mes, año) en la _____ (registrar el lugar donde fue otorgado el Poder) a favor de _____ (registrar el nombre completo y número de Cédula de Identidad del Gerente General o Regional habilitado para la firma del Contrato en representación del Contratista), que en adelante se denominará LA ASEGURADORA, quienes celebran y suscriben el presente Contrato de Seguro.

SEGUNDA. - (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO). Dirá usted que LA ENTIDAD, mediante la Contratación Menor N° _____ (registrar el número de la Contratación Intermedia), convocó a las Compañías Aseguradora interesadas a la provisión de seguros para _____ (registrar los seguros requeridos por la Entidad), de acuerdo a lo estipulado en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28/06/09, invitando a las mismas a presentar propuestas, sobre la base dlas Especificaciones Técnicas de Condiciones correspondiente. Todo esto con el objeto de contratar los seguros que se detallan en los Términos de Referencia, Sección II dlas Especificaciones Técnicas. Dentro del plazo estipulado, se presentaron _____ (registrar el número de propuestas presentadas) que fueron evaluadas y adjudicada, por ser más convenientes a los intereses de la ENTIDAD, a favor de la oferta presentada por la _____ (registrar la razón social de la Compañía Aseguradora), en los términos, condiciones y precio establecidos en el Acta de Adjudicación N° _____ (registrar número y fecha), que se adjunta.

TERCERA. - (OBJETO). El objeto del presente contrato es _____ (Establecer la cobertura de seguro para los riesgos contratados) de acuerdo al Las Especificaciones Técnicas documento presentado por la ENTIDAD y aceptada por LA ASEGURADORA, a fin de proveer los servicios ofertados en sujeción a los términos de referencia.

Los documentos integrantes del presente documento y que son parte indivisible del mismo, son los siguientes:

1. Las Especificaciones Técnicas de condiciones y sus Términos de Referencia en su integridad.
2. La Propuesta presentada por el Proponente Adjudicado.
3. La Garantía de cumplimiento de contrato.
4. La Resolución de Adjudicación _____ (agregar el número de resolución y fecha).
5. Las pólizas de seguro a ser emitidas por LA ASEGURADORA, en estricta sujeción a las Especificaciones técnicas de Condiciones.

Todo en aplicación al artículo 46 “Documentos Integrantes del Contrato” del Decreto Supremo, N° 0181 que aprueba las normas Básicas de Administración de bienes y Servicios.

CUARTA. - (VIGENCIA DEL SEGURO). De acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas de Condiciones y en referencia al contenido del Acta de Adjudicación _____ (agregar

el número de resolución y fecha), emitida por LA ENTIDAD, este Contrato se suscribe con la validez de _____ (señalar plazo o las fechas de acuerdo con el numeral 11 de las Especificaciones Técnicas de condiciones).

QUINTA. (MONTO DE LA PRIMA). El monto total de las primas de los seguros adjudicados, propuestos y aceptados por ambas partes para la cobertura del seguro objeto del presente contrato es de _____ (registrar en forma literal el monto total del contrato, en dólares americanos que ha sido establecido en el Acta de Adjudicación). (registrar el monto numéricamente entre paréntesis)

5.1. Moneda Pactada. - Las pólizas de seguro, serán emitidas por LA ASEGURADORA en dólares americanos y en caso de siniestro, las respectivas indemnizaciones, serán reembolsadas a LA ENTIDAD en la misma moneda señalada o en moneda nacional al tipo de cambio oficial del bolsín del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha de pago.

Las primas se establecerán en dólares americanos y serán pagadas por LA ENTIDAD en moneda nacional, al tipo de cambio oficial del bolsín del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha fijada para el pago.

SEXTA. (PAGOS Y FACTURACION). LA ENTIDAD. Se obliga a pagar las primas de seguros adjudicados en forma puntual en los plazos, formas y fechas estipuladas en la Resolución de Adjudicación _____ **(agregar el número de resolución y fecha).** LA ASEGURADORA extenderá la factura fiscal de acuerdo a la legislación tributaria vigente, excepto en los seguros de vida que no se facturan en lo dispuesto el artículo 54 de la ley 1883 de Seguros.

SÉPTIMA. (DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO). LA ASEGURADORA, garantiza la correcta, cumplida y fiel ejecución del presente CONTRATO en todas sus partes con la _____ **(registrar el tipo de garantía otorgada).** N° _____ emitida por _____ (registrar el nombre de la Entidad emisora de la garantía) el (registrar fecha) de del 2025 con vigencia hasta el de del 2026, a la orden de _____ (registrar el nombre razón social de la Entidad Contratante), por el 7% del valor del Contrato, equivalente a _____ (registrar el monto en forma literal) (registrar el monto en forma numérica, entre paréntesis).

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por LA ASEGURADORA, será pagado a favor de LA ENTIDAD, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.

7.1. Vigencia. - Es desde la firma del contrato hasta el término de la vigencia de seguro.

7.2. Ejecución de la Garantía. - La Garantía de Cumplimiento de Contrato, se ejecutará a favor de LA ENTIDAD en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de LA ASEGURADORA, en las cláusulas pertinentes que deriven de su obligación.
- b) Cuando LA ASEGURADORA hubiera incumplido con el pago de los siniestros, calificados, en mora, liquidados y exigibles, después de la conciliación de cuentas de acuerdo al artículo 58 inciso f) de la Ley de Seguros.
- c) Si el importe de siniestros en mora adecuados sobrepasa el monto de la Garantía, LA ENTIDAD, se reserva el derecho de iniciar la acción judicial correspondiente por el saldo descubierto
- d) En caso de que los siniestros en mora estén por debajo de la garantía, la diferencia será devuelta a LA ASEGURADORA, contra entrega de una nueva garantía de cumplimiento de contrato.

LA ENTIDAD, pondrá en conocimiento de la Contraloría General del Estado y la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, para los efectos legales pertinentes, todo acto de incumplimiento ejercida por **LA ASEGURADORA**.

OCTAVA. (DOMICILIO). Las partes fijan domicilio en _____(registrar el domicilio que señale la entidad, especificando calle y número del inmueble donde funciona sus oficinas) la ENTIDAD, y en _____(registrar el domicilio que señale la aseguradora contratista, especificando calle y número del inmueble donde funcionan sus oficinas) la **ASEGURADORA**. Se tendrá éstos como domicilios legales para los efectos de cualquier notificación y acción relativa al presente contrato. Todo cambio de domicilio deberá ser informado por escrito, con prueba de recepción o acuse de recibo, no pudiendo en caso contrario alegar falta de recepción o notificación.

NOVENA. (LEGISLACION APLICABLE). El presente contrato, es un contrato administrativo, por lo que está sujeto a la normativa prevista en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en los aspectos de su ejecución y resultados.

En lo que concierne a la prestación del seguro, es de aplicación la Ley de Seguros N° 1883 del 23/06/98 y el Código de Comercio.

DECIMA. (PROTOCOLIZACION). Las partes establecen que el documento privado surte efecto de instrumento público con reconocimiento de firmas, o en aplicación de lo dispuesto por el artículo al D.S. N° 0181 de fecha 28/06/09 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que sin perjuicio de la validez del contenido de los documentos señalados en la cláusula tercera del presente contrato, los únicos documentos a ser protocolizados en la Notaria Pública de Gobierno son: este contrato y la garantía de cumplimiento de contrato.

DECIMA PRIMERA (IDIOMA). El presente contrato, toda la documentación aplicable al mismo y la que emerge de la prestación del servicio, debe ser elaborado en español por ser el idioma oficial de Bolivia.

DECIMA SEGUNDA. - (PROHIBICIÓN DE SUBROGAR). **LA ASEGURADORA**, unilateralmente no podrá transferir total o parcialmente sus obligaciones contraídas en el presente documento, hacia terceros, debiendo en caso extremo y debidamente justificado, contar con el consentimiento y aprobación escrita de **LA ENTIDAD**.

DECIMA TERCERA. - (ADICIONES Y SUPRESIONES). **LA ENTIDAD**, durante la vigencia del seguro, podrá incorporar, dar de baja y/o sustituir los bienes asegurados por otros de similar naturaleza, de acuerdo a sus requerimientos y conveniencia operacional, en cuyo caso se calculará la prima a prorrata día por inclusiones o exclusiones.

Asimismo, podrán realizar modificaciones en la estructura de sus bienes, que signifiquen aumento o disminución del valor asegurado. En la inclusión, exclusión y modificación de los bienes se deberá aplicar el cálculo de la prima correspondiente a prorrata día.

DECIMA CUARTA. - (AMPLIACIÓN DEL SEGURO). **LA ENTIDAD**, en caso de que así lo requiera, podrá solicitar a **LA ASEGURADORA**, la ampliación del seguro por un periodo adicional de hasta ciento ochenta (180) días, cuya prima cancelada a prorrata día. (Cláusula Opcional).

DECIMA QUINTA. - (CUMPLIMIENTO). En consideración a los pagos que **LA ENTIDAD** hará a **LA ASEGURADORA**, esta se obliga a proveer los servicios ofertados a **LA ENTIDAD**, en subordinación a los Términos de Referencia, expresados en las Especificaciones Técnicas de Condiciones y en pólizas de seguro emitidas en su favor.

DECIMA SEXTA. - (PAGO DE LOS SINIESTROS). **LA ASEGURADORA**, cancelará el pago del siniestro cumpliendo los procedimientos y requisitos exigidos por Ley, en provecho de **LA ENTIDAD** y dentro del

término establecido por el artículo 1034 del Código de Comercio; vencido dicho plazo, LA ASEGURADORA se constituirá en mora, comprometiéndose a reconocer y a pagar a favor de LA ENTIDAD los intereses que correspondan al tiempo de la demora, calculados al promedio de la tasa activa bancaria vigente a la fecha de la mora, sin perjuicio de las acciones que pudiera seguir LA ENTIDAD en aplicación de sus derechos.

DECIMA SÉPTIMA. - (SUSPENSIÓN DEL CONTRATO). “LA ASEGURADORA” suspenderá la vigencia del contrato, cuando LA ENTIDAD incumpla con el pago de la prima, más los intereses originados del crédito de financiamiento, dentro de los plazos fijados, en virtud al precepto normativo del inciso b) del artículo 58 de la Ley de Seguro N° 1883 de 25 de junio de 1998.

DECIMA OCTAVA. - (RESCISION DE CONTRATO). LA ENTIDAD se reserva el derecho de rescindir el contrato de seguro, mediante notificación por escrito a LA ASEGURADORA por las causales que se mencionan a continuación:

- a) Quiebra del Asegurador.
- b) Falta documentada de atención de reclamos durante treinta (30) días calendario.
- c) Incumplimiento a los términos estipulados en el contrato, en las pólizas y sus anexos.

En caso de rescisión del contrato por cualquiera de las causales señaladas, la Compañía Aseguradora, devolverá la parte de la prima del seguro por el tiempo no corrido, a prorrata día. Si la rescisión fuese por voluntad del asegurado y por causas ajenas del Asegurador, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el inciso e) del artículo 58 de la Ley de Seguros.

DECIMA NOVENA. - (SOLUCION DE CONTROVERSIAS). En caso de surgir controversias entre LA ENTIDAD y LA ASEGURADORA, que no puedan ser solucionadas por la vía de la concertación, las partes deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Seguros N° 1883.

VIGÉSIMA. - (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD). En señal de aceptación y conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firma el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el _____(registrar el nombre y cargo del funcionario o funcionarios competente (s) habilitado (s) para suscribir el Contrato), en representación legal de LA ENTIDAD, y el _____(registrar el nombre de apoderado legal de LA ASEGURADORA, habilitada para la firma del contrato) en presentación legal de LA ASEGURADORA.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General de la República.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.
_____(registrar la ciudad o localidad y fecha en que se suscribirá el Contrato). **CON LA ENTIDAD**

Nombre
Cédula de Identidad N°
Expedida en

Nombre
Cédula de Identidad N°
Expedida en

SECCIÓN V

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Los siguientes formularios, excepto el A-4^a, son parte de la propuesta que deben ser presentados por el Proponente.

FORMULARIO N° A-1	Modelo de Carta de Presentación
FORMULARIO N° A-2	Identificación del Proponente
FORMULARIO N° A-3	Modelo de Declaración Expresa
FORMULARIO N° A-4	Declaración de Integridad de los Proponentes
FORMULARIO N° A-5	Certificado Único Emitido por la “APS”
FORMULARIO N° A-6	Currículum Vitae de los Ejecutivos
FORMULARIO N° A-7	Distribución de los Riesgos
FORMULARIO N° A-8	Datos del Reasegurador Líder
FORMULARIO N° A-9	Datos del Corredor de Reaseguros
FORMULARIO N° B-1	Modelo de Carta de Presentación de la Propuesta Económica.
FORMULARIO N° B-2	Cuadro Resumen de Póliza
FORMULARIO N° B-3	Formulario Único de cotización

FORMULARIO N° A-1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

(fecha).....

Señores

(Nombre del Convocante)

Presente.-

Ref.: Contratación directa por excepción N°07/2025 (Indicar Objeto de la Contratación)

Estimados Señores:

Luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas de Condiciones incluyendo sus enmiendas N° ____ (el Proponente debe insertar los números de las enmiendas que hubiese recibido), de las cuales confirmamos recibo por la presente, el suscrito ofrece cubrir los riesgos señalados en la propuesta, donde se detallan pólizas a contratar y sus distintas coberturas y condiciones, por el plazo indicado en la misma. Declaramos la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos, mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la Entidad, toda la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, nos damos por notificados que su Entidad tiene el derecho a descalificar nuestra propuesta.

Si nuestra propuesta es aceptada, nos comprometemos a presentar en el plazo establecido en las Especificaciones Técnicas, los documentos originales o fotocopias legalizadas de todos y cada uno de los documentos presentados en fotocopia y una garantía de cumplimiento de contrato (de acuerdo a lo estipulado en las NB-SABS) por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del total del valor del Contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Manifestamos también nuestra plena aceptación al contenido de las Especificaciones Técnicas, adhiriéndonos al texto del contrato.

Convenimos en mantener esta propuesta por un período de noventa días a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas; la propuesta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Esta propuesta, junto con la notificación de adjudicación, constituirá un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme un contrato formal de acuerdo al modelo presentado en las Especificaciones Técnicas.

.....
(Firma)

.....
(Aclaración de la Firma)

El suscrito, está debidamente autorizado para firmar la propuesta, según poder legar que se incluye en la documentación presentada.

FORMULARIO N° A-2

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. Nombre o razón social:
2. Dirección Principal:
3. Ciudad:
4. País:
5. Casilla:
6. Teléfonos:Dirección Electrónica:
7. FAX:
8. Nombre original y año de fundación de la Compañía:
.....
.....
9. Nombre del Gerente General o Regional en Bolivia
10. Dirección del Gerente General o Regional en Bolivia:
.....
11. Tipo de Organización (Ejem. Sociedad accidental, anónima, etc).....

(Aclaración de la Firma)

FORMULARIO N° A-3

MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA

(Fecha)

Señores:

(Nombre del Convocante)

Presente. –

Ref.: (Indicar el objeto de la Contratación)

Estimados señores:

Declaramos expresamente que nuestra compañía (indicar el nombre de la compañía a la que representan) ha cumplido todos los contratos que ha suscrito durante los últimos cinco años con entidades del sector Público y Privado.

Asimismo, declaramos que nuestra compañía no se encuentra comprendida en las causales de incompatibilidad e inhabilitación previstas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Derecho Supremo N° 0181, ni en las causales de inelegibilidad, señaladas en el numeral 6 dlas Especificaciones Técnicas.

.....
(Firma)

.....
(Aclaración de la Firma)

FORMULARIO N° A-4

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DE LOS PROPONENTES

Nombre de la Compañía Proponente.....

Licitación Pública N° y Código.....

Objeto de la Invitación

Cada uno de los firmantes del presente formulario, declaramos que en nuestra condición de Proponente en la presente Contratación Menor, en cuanto nos corresponde, cumpliremos estrictamente la normativa de la Ley 1178 (De administración y Control gubernamentales), la Ley de Seguros N° 1883, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento Específico de la **Entidad Convocante**.

Asimismo, declaramos que como Proponente respetaremos el desempeño de los funcionarios asignados al proceso de contratación, para que el mismo se cumpla, con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud, conscientes de que en caso de interferir con cualquier acción dolosa podremos ser inhabilitados.

Nos comprometemos a denunciar por escrito, la forma paralela ante la Máxima Autoridad Ejecutiva y el asesor legal principal de la entidad, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los

funcionarios de la entidad Convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

1. Gerente General o Regional que suscribe la propuesta
(Insertar firma) _____
(Registrar el Nombre completo) . _____
(Registrar el N° del C.I. y el lugar de emisión) _____
 2. Gerente General
(Insertar firma) _____
(Registrar el Nombre completo) . _____
(Registrar el N° del C.I. y el lugar de emisión) _____
 3. Gerente Técnico
(Insertar firma) _____
(Registrar el Nombre completo) . _____
(Registrar el N° del C.I. y el lugar de emisión) _____
 4. Gerente Financiero
(Insertar firma) _____
(Registrar el Nombre completo) . _____
(Registrar el N° del C.I. y el lugar de emisión) _____
 5. Ejecutivo de cuentas
(Insertar firma) _____
(Registrar el Nombre completo) . _____
(Registrar el N° del C.I. y el lugar de emisión) _____
- Fecha (Registrar el lugar, día, mes y año)

FORMULARIO N° A-5

CERTIFICADO ÚNICO EMITIDO POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS “APS”

Esta certificación deberá contener la siguiente información:

1. Datos de la aseguradora según el Registro del Mercado de Seguros de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”
2. -N° y fecha de Resolución de Constitución.
 - N° y fecha de Resolución de Funcionamiento.
 - N°. de NIT y de Padrón Municipal.
 - Domicilio Legal.
 - Sucursales Autorizadas.
 - Capital autorizado, suscrito y pagado.
 - Nombre y porcentaje de participación de los 10 principales accionistas.
 - Nómica de los directores.
 - Principales Ejecutivos y poderes.
3. Ramos autorizados

- Posterior a la adjudicación la aseguradora deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS” los riesgos cubiertos y los códigos de pólizas y cláusulas adicionales utilizadas.

4. Requisitos Técnicos Financieros

- Inversiones iguales o mayores a los recursos:
Cumplimiento: Capital Mínimo
 Margen de Solvencia
 Reservas Técnicas

De acuerdo a estados financieros _____(Indicar la fecha correspondiente a dichos estados financieros) la Compañía _____(Registrar el nombre de la Compañía del Proponente) “cumple” los requisitos legales de solvencia técnica y financiera.

- Inversiones iguales o mayores a los recursos:
Cumplimiento: Capital Mínimo
 Margen de Solvencia
 Reservas Técnicas

De acuerdo a los estados financieros _____(Indicar la fecha correspondiente a dichos estados financieros) la Compañía _____(Registrar el nombre de la Compañía del Proponente) “Cumple” los requisitos legales de solvencia técnica y financiera. Excepto, por observaciones de Capital Mínimo o Margen de Solvencia o Reservas Técnicas que debe regularizarse en el plazo de _____(Registrar el plazo literalmente, de acuerdo a la magnitud de lo requerido) días, al partir del _____(Registrar literalmente el plazo por el cual deberá empezar a computarse) según normativa vigente emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”.

5. Información de Reaseguro

- Capacidades totales por ramos. –
- Vigencia de los contratos por ramos.
- Corredores de Reaseguros que respaldan el contrato **(en caso de que la Compañía trabaje a través de corredor)** incluyendo el número de registro otorgado por la Autoridad de Fiscalización y control de Pensiones y Seguros “APS”
- Reaseguradores que respaldan cada contrato incluyendo la calificación de riesgo y número de registro otorgado por la Autoridad de Fiscalización y control de Pensiones y Seguros “APS”**(en caso de que la Compañía trabaje en forma directa con el reasegurador)**

6. La compañía no expone siniestros en mora, situación avalado por su Gerente General, mediante declaración jurada de fecha _____(Indicar la fecha)

7. El presente Certificado constituye para la compañía solicitante el cumplimiento de un requisito de presentación a la Invitación en que se participa.

A tal efecto, tendrá una vigencia de 30 días, debiendo en su caso ser renovado según convenga a los intereses de la compañía.

El presente certificado no significa validación de la solvencia económica de la compañía solicitante, cualquier información complementaria podrá ser requerida a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”

La información es expedida para la Contratación Intermedia (precisar la Contratación)

CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL EJECUTIVO

1. Vicepresidente Ejecutivo o Gerente General o Gerente Regional

Nombre Completo:
Cargo: (especifica el cargo que le corresponde)

Edad: Nacionalidad: Profesión:
N° de Registro Profesional:

Formación Académica		
Universidad/Institución	Grado obtenido	Fecha de emisión del título en Provisión Nacional

Experiencia en el área de Seguros:				
Compañía	Ramo	Cargo	Fecha	
			Desde	Hasta

Firma del Profesional:
Aclaración de firma

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO SE CONSIDERARÁ DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE. EL ADJUDICADO DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA VERACIDAD DE LA INFORMADCIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

(HOJA N° 2 DE 4)

2.- Subgerente General o Gerente Técnico o Gerente Comercial

Nombre Completo:
Cargo: (especifica el cargo que le corresponde)

Edad: Nacionalidad: Profesión:
N° de Registro Profesional:

Formación Académica		
Universidad/Institución	Grado obtenido	Fecha de emisión del título en Provisión Nacional

Experiencia en el área de Seguros:				
Compañía	Ramo	Cargo	Fecha	
			Desde	Hasta

Firma del Profesional:
Aclaración de firma

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO SE CONSIDERARÁ DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE. EL ADJUDICADO DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA VERACIDAD DE LA INFORMADCIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

(HOJA N° 3 DE 4)

3.- Gerente Administrativo Financiero

Nombre Completo:
Cargo: <i>(especifica el cargo que le corresponde)</i>

Edad: Nacionalidad: Profesión:
N° de Registro Profesional:

Formación Académica		
Universidad/Institución	Grado obtenido	Fecha de emisión del título en Provisión Nacional

Experiencia en el área de Seguros:				
Compañía	Ramo	Cargo	Fecha	
			Desde	Hasta

Firma del Profesional:
Aclaración de firma

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO SE CONSIDERARÁ DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE. EL ADJUDICADO DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA VERACIDAD DE LA INFORMADCIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

(HOJA N° 4 DE 4)

4.- Subgerente Comercial o Ejecutivo de cuentas

Nombre Completo:
Cargo: <i>(especifica el cargo que le corresponde)</i>

Edad: Nacionalidad: Profesión:
N° de Registro Profesional:

Formación Académica		
Universidad/Institución	Grado obtenido	Fecha de emisión del título en Provisión Nacional

Experiencia en el área de Seguros:				
Compañía	Ramo	Cargo	Fecha	
			Desde	Hasta

Firma del Profesional:

Aclaración de firma

Firma del Gerente General o Regional del Proponente

Aclaración de la firma

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO SE CONSIDERARÁ DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE. EL ADJUDICADO DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACION PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

FORMULARIO DE DISTRIBUCION DE RIESGO

<u>DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO</u>		
PÓLIZA	Dólares Americanos	Porcentaje
VALOR TOTAL ASEGURADO		
1.- RETENCION PROPIA		
2.- CESION AL REASEGURO		
A. Contratos Automáticos		
(Proporcionales y no proporcionales)		
B. Contratos Facultativos		
TOTAL DISTRIBUCIÓN		100 %

<u>SUSCRIPCIÓN FACULTATIVA</u>		
NOMBRE REASEGURADOR	Dólares Americanos	Porcentaje
1.- Líder		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
TOTAL SUSCRIPCIÓN		

Este formulario deberá ser llenado para cada póliza.

Asimismo, para cada póliza con colocación facultativa se deberá detallar en hoja adjunta nombre y dirección de los reaseguradores.

DATOS DEL ASEGURADOR LÍDER

Póliza de: (La principal, según se indica en las Especificaciones Técnicas)
Reasegurador Líder : (Nombre Completo)
Dirección: (Calle, número, ciudad y país)
Teléfonos: (Números de teléfono y fax)
Persona contacto: (Nombre y teléfono directo)
Correo Electrónico: (e-mail)
Página en internet: (Web page, si corresponde)
Calificación: (de S&P según última publicación de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros "APS")
Fecha: (Fecha de publicación)

DATOS DEL CORREDOR DE REASEGUGOS

Póliza de: (La principal, según se indica en las Especificaciones Técnicas)
Corredor: (Nombre Completo)
Dirección: (Calle, número, ciudad y país)
Teléfonos: (Números de teléfono y fax)
Persona contacto: (Nombre y teléfono directo)
Correo Electrónico: (e-mail)

FORMULARIO N° B- 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Fecha:

Señores
(Identificar a la Entidad Convocante)
Presente

REF.: Licitación Pública N° 02/2024, PARA LA COBERTURA DE RIESGOS

Estimados Señores:

De acuerdo a la convocatoria de referencia y a toda la información contenida en las Especificaciones Técnicas, nuestra Compañía (indicar el nombre de la compañía o sociedad accidental) ofrece cubrir los riesgos estipulados en nuestra oferta, de acuerdo a los términos de referencia, por el monto (indicar el monto total en dólares americanos) que se detalla en el "Formulario B-2" Cuadro Resumen de Primas.

Declaramos y garantizamos que hemos examinado cuidadosamente las Especificaciones Técnicas, así como los formularios para la presentación de la propuesta y que en virtud de ello, aceptamos sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos.

Hasta que el documento final del Contrato sea procesado, reconoceremos como documentos obligatorios la propuesta y su aceptación escrita por el Convocante.

.....
Nombre del Gerente General o Regional
del Proponente

.....
Firma

FORMULARIO N° B- 2

CUADRO RESUMEN DE PRIMAS

N°	PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IMPUESTOS Y RECARGOS	PRIMA TOTAL
1	Seguro de Todo Riesgo daños Propiedad				
2	Seguro de Responsabilidad Civil				
3	Seguro Comprensiva 3-D				
4	Seguro de Automotores				
5	Seguro de Equipo Móvil				
6	Seguro de Accidentes Personales				

	TOTAL GENERAL				
--	---------------	--	--	--	--

FORMULARIO N° B- 3

FORMULARIO UNICO DE COTIZACIONES

PÓLIZA	
MONEDA	Dólares Americanos
VALOR ASEGURADO	\$us
TASA NUMERAL (% Ó %0)	
TASA LITERAL	
PRIMA TÉCNICA ANUAL	
DESCUENTOS	
PRIMA NETA ANUAL	\$us.
IMPUESTOS Y RECARGOS DE LEY	
PRIMA TOTAL ANUAL	\$us.

PÓLIZA	
MONEDA	Dólares Americanos
VALOR ASEGURADO	\$us
TASA NUMERAL (% Ó %0)	
TASA LITERAL	
PRIMA TÉCNICA ANUAL	
DESCUENTOS	
PRIMA NETA ANUAL	\$us.
IMPUESTOS Y RECARGOS DE LEY	
PRIMA TOTAL ANUAL	\$us.

SECCIÓN VI FORMULARIOS DE INFORMACIÓN DEL CONVOCANTE

Los siguientes formularios deben ser presentados por la entidad **Convocante** como parte de las Especificaciones Técnicas:

FORMULARIO N° C – 1
FORMULARIO N° C – 2
FORMULARIO N° C – 3
FORMULARIO N° C – 4

Hoja Resumen de datos
Detalle de Ubicaciones
Resumen de Sinistros por Póliza
Detalle de Bienes Asegurados

FORMULARIO N° C- 1

HOJA RESUMEN DE DATOS

ENTIDAD LICITANTE: COSAALT R.L
DIRECCIÓN: Calle Ingavi No. 675 Tarija- Bolivia
E –MAIL: cosaalt-rl@cosaalt.org.bo
PAGINA WEB

TIPO DE CONVOCATORIA: LICITACIÓN PÚBLICA

N°07/2025 MAYO AÑO: 2025

CIUDAD: Tarija

M.A.E.: GERENTE GENERAL

A.R.P.C: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA VENTA DLAS ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS

BANCO: MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.

CUENTA N° 4010901161

FECHA PRESENTACION DE OFERTAS

SEGUROS QUE SE SOLICITA:
1.- Seguro de Todo Riesgo daños Propiedad
2.- Seguro de Responsabilidad Civil
3.- Seguro Comprensiva 3-D
4.- Seguro de Automotores
5.- Seguro de Equipo Móvil
6.- Seguro de Accidentes Personales
INICIO DE VIGENCIA: 27/05/2025 Hrs. 12:00

FORMULARIO N° C- 2

DETALLE DE UBICACIONES

- Calle Ingavi esq. O'Connor N° 675 – Tarija

FORMULARIO N° C- 3

RESUMEN DE SINIESTROS POR PÓLIZA

**PÓLIZA: TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD-
MULTIRIESGO**

Cobertura	Fecha Siniestro	Monto USD
AMPARO IV: SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO	30/09/2020	938,48
AMPARO III: SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA	19/10/2020	2.054,52
AMPARO IV: SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO	29/12/2020	305,13
AMPARO II: SEGURO DE ROBO Y/O ASALTO	21/12/2020	630,31
AMPARO IV: SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO	14/04/2021	259,99
AMPARO IV: SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO	17/05/2021	109,07
AMPARO II: SEGURO DE ROBO Y/O ASALTO	21/10/2021	2.549,13
AMPARO IV: SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO	20/12/2021	1.528,21
AMPARO II: SEGURO DE ROBO Y/O ASALTO	02/11/2022	4.262,48
AMPARO III: SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA	02/12/2022	8.796,96
AMPARO IV: SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO	08/12/2022	1.014,58

AMPARO III: SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA	01/02/2023	3.344,55
AMPARO II: SEGURO DE ROBO Y/O ASALTO	17/03/2023	679,26
AMPARO IV: SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO	03/04/2023	3.667,70
AMPARO III: SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA	01/10/2023	5.588,64
AMPARO IV: SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO	23/10/2023	271,00
AMPARO III: SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA	01/10/2024	4690,13

PÓLIZA: AUTOMOTOR

Cobertura	Fecha Siniestro	Monto USD
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	08/04/2020	329,74
SECCION I: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	27/07/2020	14.912,98
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	03/08/2020	456,56
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	22/12/2020	500,95
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	08/01/2021	1.354,46
SECCION I: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	08/01/2021	0,00
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	12/02/2021	215,60
SECCION I: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	27/04/2021	1.206,42
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	27/04/2021	1.062,77
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	17/05/2021	175,01
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	26/05/2021	371,59
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	21/09/2021	380,47
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	27/09/2021	114,75
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	13/10/2021	1.997,45
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	22/10/2021	820,74
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	31/10/2021	1.903,50
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	23/12/2021	102,50
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	11/01/2022	255,98
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	07/02/2022	663,99
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	08/03/2022	198,34
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	31/03/2022	203,02
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	19/03/2022	127,99
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	01/05/2022	860,41
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	29/04/2022	110,34
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	23/05/2022	529,20
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	02/09/2022	190,23
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	07/09/2022	199,42
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	21/10/2022	176,54
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	28/11/2022	1.062,33
SECCION I: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	28/11/2022	10.904,12
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	05/01/2023	123,02
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	09/02/2023	268,09
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	02/03/2023	610,82
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	25/02/2023	1.195,81
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	14/03/2023	158,88
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	23/05/2023	228,89
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	21/09/2023	107,80

SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	23/10/2023	355,15
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	07/11/2023	163,60
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	24/11/2023	174,77
DAÑOS PROPIOS	02/03/2024	4580.81
DAÑOS PROPIOS	07/11/2025	695.21

PÓLIZA: EQUIPO Y MAQUINARIA

Cobertura	Fecha Sinistro	Monto USD
COBERTURA BASICA	07/07/2023	428,98
COBERTURA BASICA	10/04/2025	428.98

PÓLIZA R.C. GENERAL		
SINIESTRO (Descripción)	Fecha	Monto
No se presentaron en los últimos 5 años		

PÓLIZA: COMPRENSIVA 3D		
SINIESTRO (Descripción)	Fecha	Monto
No se presentaron en los últimos 5 años		

PÓLIZA: ACCIDENTES PERSONALES		
SINIESTRO (Descripción)	Fecha	Monto
No se presentaron en los últimos 5 años		

FORMULARIO N° C- 4

DETALLE DE BIENES ASEGURADOS

Detalle de bienes asegurados tanto en Todo Riesgo de Daños a la Propiedad como en Automotores y Equipo Móvil, en disco compacto adjunto, haciendo notar que los valores detallados son relativos y en los Términos de Referencia precedentes, se establecen los valores absolutos correspondientes.

CUALQUIER INFORMACION SERA COMPLEMENTADA PREVIA COORDINACION DE SU EMPRESA CON NUESTROS TECNICOS.